EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, martes 7 de febrero de 1961

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ACLARACION

ESTANCIAS
Sociedad Anónima Agropecuaria Industrial, Comercial y Financiera ..

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación que se indica precedentemente, efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 18|1|6 , figuró mal en el texto el nombre de la citada sociedad.

Donde dice:... Estancias S. A. Agrepecuaria, Industrial, Comercial y Financiera

Debe decir:... Estancias S. A. Agropecuaria, industrial, Comercial y Financiera

$ 15.600. — e.7|2-Nº 15.473-v.7|2|61

ACLARACION

"INVESTAIRES" S. A.
Financiera, Inversora, Asesora y Mandataria

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación que se indica precedentemente, efectuada en la edición del Boletín Oficial del 31|12|60 figuraron distintos al original los siguientes párrafos.

Donde dice:... Investaires S. A. Financiera Inversora Asesora y Mandatara ria en un todo de acuerdo con anterioridad

Debe decir:... Investaires S. A. Financiera Inversora Asesora y Mandataria en un todo de acuerdo a lo convenido con anterioridad

Donde dice: .. negociar valores mobiliarios de cualquier especie como ser certificados, bonos, debentures, obligaciones.

Debe decir:... negociar valores mobiliarios de cualquier especie como ser acciones, certificados, bonos, debentures, obligaciones.

Donde dice: .. con la conformidad de su tenedores y previa rencia para la suscripción de las acciones debiendo inscribirse la resolución en el Registro Público de Comercio.

Debe decir: .. con la conformidad de sus tenedores y previo resolución de la Asamblea de Accionistas debiendo inscribirse la resolución en el Registro Público de Comercio.

$ 35.600. — e.7|2-Nº 13.116-v.7|2|61

FINOTEX

Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número un mil ciento cincuenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta, ante mí: Escribano Público y testigos que al final se indican, comparecen los señores don Jacobo Blutrach, argentino, casado; don Isaac Spiegelman, ruso, casado; doña Nora Blutrach, argentina, soltera; doña Raquel Ickowicz de Blutrach, argentina, casada; don D[illegible]ino, soltero; don Samuel Reichman, argentino, casado; doña Raquel Maizlisz de Blutrach, polaca, viuda; doña Inda Blutrach de Spiegelman, polaca, casada; doña Rosa Blutrach de Reichman, polaca, casada; doña María Blutrach de Gliksman, argentina, casada, y don David Gliksman, argentino, casado; todos son mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por acta privada celebrada en esta Capital con fecha cinco de agosto de mil novecientos sesenta, constituyeron la sociedad anónima "Finotex Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera", sometiéndose la aprobación de sus Estatutos al Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones ante la Inspección General de Justicia por expediente número doce mil doscientos setenta. Que dichos Estatutos, con la salvedad aconsejada por la Inspección General de Justicia, fueron aprobados según decreto del Poder Ejecutivo Nacional número quince mil cuatrocientos once, de fecha doce del corriente mes de diciembre, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando que a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio proceda a transcribir en este Registro el [illegible] tiva mencionada la nómina de accionistas el texto de los Estatutos los balances generales de la Sociedad Comercial Colectiva "Blutrach e Hijos y Spiegelman" y de la sociedad "Poli-Plastic Sociedad de Responsabilidad Limitada", practicados al treinta de junio de mil novecientos sesenta, de cuyos activos y pasivos se hará cargo la Sociedad Anónima que por este acto se constituye, el detalle ampliatorio del balance de la última sociedad nombrada, la planilla de aporte de capitales y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo cual que tengo a la vista en el expediente referido, en el orden citado dice así: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día cinco de agosto del año mil novecientos sesenta, se reúnen en la sede, calle Rodríguez Peña Nº 507, 6º piso, los abajo firmados, se abre el acto, que es presidido por el señor Jacobo Blutrach y después de un breve cambio de ideas, por la totalidad de los votos presentes, resuelven: Constitución: Dar por definitivamente constituída una Sociedad Anónima, la que previo el cumplimiento de trámites administrativo-legales habrá de funcionar bajo la denominación de "Finotex Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera", con asiento en esta Capital Federal. — Propósito Principal: La Sociedad que se deja constituída proseguirá con los negocios que realizan las entidades que giran bajo la denominación de Poli-Plastic Soc. de Resp. Ltda. y Blutrach e Hijos y Spiegelman, cuyos contratos y balances conocen los constituyentes y aceptan en todo y por todo y conforme a los números que hacen a los balances que se agregan a esta acta y forman parte integrante de la misma. En consecuencia, la Sociedad que se deja constituída proseguirá con los negocios de éstas a partir de los balances-inventarios aprobados, de que se hace mérito, y de esa fecha en adelante, por aceptarse todos y cada uno de los actos, gestiones y negocios realizados hasta la fecha. — Biene Raíces: Consecuentemente se aceptan también los aportes que los constituyentes hacen en bienes raíces, conforme a los títulos de propiedad que los justifican y se aceptan, consiguientemente, los valores o precios adjudicados a los mismos. Ese importe será cancelado mediante la entrega a los aportantes, de acciones liberadas, a la par, con cupón al principio del ejercicio económico, de las que habrá de emitir la Sociedad conforme a sus Estatutos. — Revalúo: Se resuelve comisionar al Dr. J. Rodolfo Schillizzi para que lleve todos los trámites legales y fiscales que sean necesarios para revaluar los bienes raíces que se dan por aportados, y a cuyo efecto se llenarán todas las prácticas y formalidades que reglamentariamente corresponda frente a la Inspección General de Justicia. — Estatutos: Se considera el Estatuto que habrá de regir la marcha administrativo-económico-legal de la Sociedad, y ellos quedan aprobados por la totalidad de los votos presentes en la forma que lo instruye el anexo que se agrega a esta acta y hace parte integrante de la misma. — Directorio: Se resuelve integrar un Directorio con tres miembros titulares y dos suplentes, y quedan designados, a ese efecto los siguientes: Presidente, señor Jacobo Blutrach. Vicepresidente, señor José Spiegelman. Vocal: Sr. Samuel Reichman. Suplentes: David Gliksman, Sra. Raquel M. de Blutrach; Sr. Daniel Spiegelman. — Sindicatura: Estos cargos se llenan así: Síndico titular, señora María Blutrach de Gliksman. Síndico suplente, señorita Nora Blutrach. Los directores y Síndicos designados aceptan el cargo que se les confiere, y el señor Jacobo Blutrach asume la presidencia del Directorio y de la Sociedad. — Facultades Delegadas: El Directorio electo, bajo la responsabilidad de los constituyentes, queda ampliamente facultado para realizar todas las operaciones, actos y gestiones comerciales que acuerda el Estatuto societario para cumplir su objeto. Todo sin perjuicio de dar cuenta de los actos realizados en la primera Asamblea de accionistas que se realice. Suscripción: Se registran las siguientes suscripciones de capital accionario así: 1) Sr. Jacobo Blutrach. Por aportes en especie y derechos, $ 947.600 — 2) Sr. Isaac Spiegelman. Por aportes en especie y derechos, $ 901.600. — 3) Srta. Nora Blutrach. En efectivo $ 100.000. — 4) Sra. Raquel I. de Blutrach. En efectivo, $ 50.000. — 5) Sr. Daniel Spiegelman. Por aportes en especie y derechos, $ 58.200. — 6) Sr Samuel Reichman. Por aportes en especie y derechos, $ 110.000. En efectivo, $ 250.000. — 7) Sra. Raquel M Vda. de Blutrach. Por aportes en especie y derechos, $ 660.400. — 8) Sra. Inda B. de Spiegelman. En efectivo, $ 50.000. — 9) Sra. Rosa B. de Reichman. En efectivo, $ 20.000. — 10) Sra. María B. de Gliksman. En efectivo, $ 30.000. — 11) Sr. David Gliksman. Por aportes en especie y derechos, $ 58.200. — Totales: Por aportes en especie y derechos, $ 2.736.000. En efectivo, $ 500.000. — Se deja constancia expresa que los aportes de capital efectuados por las consortes de los accionistas constituyentes lo son con dinero propio y así lo reconocen sus respectivos esposos. — Libros de la contabilidad. Estos, así como los papeles y demás documentos de las sociedades transfirientes quedarán en poder de la sociedad anónima que por este acto se constituye. — Trámites: El señor J. Rodolfo Schillizzi queda ampliamente autorizado por los constituyentes para tramitar el expediente de personería jurídica ante la Inspección General de Justicia y, consiguientemente, para aceptar todos los agregados, supresiones, ampliaciones y|o modificaciones al acta constitutiva y al estatuto y, sucesivamente, para tramitar la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, se labra el acta, se lee y se firma de conformidad por todos los concurrentes constituyentes, Jacobo Blutrach. — Isaac Spiegelmn. — Nora Blutrach. — Raquel I. de Blutrach. — Daniel Spiegelman. — Samuel Reichman. — Raquel M. Vda. de Blutrach. — Inda B. de Spiegelman. — Rosa B. de Reichman. — María B. de Gliksman. — David Gliksman. — Estatutos. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "Finotex Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera", funciona una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero, según así lo resuelva el Directorio, fijándoles o no capital determinado. Su duración será de sesenta años, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo dicho término prorrogable por decisión de la Asamblea General de Accionistas — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o asociada a terceros, las siguientes operaciones Industriales: Fabricación de toda clase de telas de lana, algodón, rayón y cualquier otra fibra industrializable; fábrica de tintorería, estampado y apresto de géneros y sus afines; industria del plástico y sus derivados en general; elaboración de productos relacionados con la industria textil en general, de la agricultura, la ganadería y la minería, conforme a las leyes en vigencia. Comerciales: Compraventa de mercaderías en general y en especial tejidos, en sus diversos tipos y variedades; importación y exportación de mercaderías generales e hilados destinados a la tejeduría, materias primas y subsidiarias; dirección y administración de empresas comerciales y|o industriales; financiación de negocios en general; mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones en general. — Financieras: Mediante aportes de capitales a empresas o sociedades, constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía especial de hipotecas, prenda, depósito o caución de valores y fianzas reales o personales o constitución de cualquier derecho real otorgado por la ley; compra, venta y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. Quedan expresamente excluídas del objeto social las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y otras por las que se requiera el concurso público. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones ordinarias clase "A", con cinco votos, al portador, valor de cien pesos moneda nacional cada acción. — Este capital está dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie y cada una de ellas representada por diez mil acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado, por resolución de la Asamblea de Accionistas, podrá ser aumentado en una o varias series simultáneamente, hasta veinticinco millones de pesos moneda nacional; las series serán de un millón de pesos moneda nacional. — La asamblea, en cada oportunidad, fijará las características de las nuevas acciones a emitirse y determinará, consiguientemente, la forma de pago, que podrá delegar en el Directorio. Las nuevas acciones a emitirse podrán ser: Ordinarias clase "A", con cinco votos; acciones ordinarias clase "B", con un voto, o, simutáneamente, de ambas clases. — Las resoluciones de aumento de capital autorizado y las de emisión de acciones se elevarán a escritura pública; se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspeción General de Justicia. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior de la misma clase se encuentre totalmente suscripta e integrada, por lo menos en un diez por ciento. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el señalado en el artículo anterior, más los aumentos que se dispongan de conformidad con el presente — El capital podrá integrarse: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluída la reserva legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicadas en las formas que establezcan las autoridades competentes; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la Sociedad; f) Emitiendo acciones en pago de bienes y|o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. — En los casos de los incisos a), b) y c) se requerirá la aprobación de la Asamblea General. — Las acciones emitidas en los casos de los incisos a) y c) se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones en circulación. — Artículo Quinto: Los accionistas serán preferidos en la suscripción de las acciones que se emitan en proporción de las que posean; derecho que deberán ejercer dentro del plazo de quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará en el "Boletín Oficial". — Ello sin perjuicio del procedimiento de integración previsto en el inciso f) del artículo precedente. — Artículo Sexto: El pago de las acciones suscriptas deberá efectuarse en las oficinas de la Sociedad o de la institución bancaria que señale el Directorio. — Los suscriptores quedan obligados a realizar los pagos totales o parciales de las acciones dentro de los plazos establecidos en el respectivo contrato de emisión. — El accionista que dejase de abonar una o más cuotas en la fecha fijada incurrirá, de pleno derecho, en una multa de uno por ciento mensual y si dejase transcurrir más de noventa días para el pago, el Directorio, podrá optar por proseguir judicialmente la integración de las acciones o vender extrajudicialmente en remate público las acciones respectivas aplicando el producido al pago de las cuotas vencidas, intereses y multas, en que hubiere incurrido el suscriptor, y exigiendo a éste el déficit si lo hubiere. — El excedente quedará a beneficio de la Sociedad en caso de no ser retirado o reclamado por escrito en el término de tres años. — Artículo Séptimo: La Sociedad podrá emitir debentures, dentro o fuera del país de acuerdo con las leyes respectivas y en la moneda y condiciones de precio, interés, amortizaciones y garantías que el Directorio estime conveniente. — Artículo Octavo: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete miembros cuyo número será fijado por la Asamblea General, la que designará de uno a tres suplentes. — En la primera sesión que celebre el Directorio designará, de su seno, al Presidente y Vicepresidente. — Artículo Noveno: Los miembros del Directorio durarán dos años en sus funciones, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones hasta que la Asamblea convocada dentro del término del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio designe sus reemplazantes. — Los Directores, en garantía de buen desem-



peño de sus funciones, tendrán depositadas, mientras dure su mandato, cien acciones en la Caja de la Sociedad. — Podrán ser reelegidos indefinidamente. — Artículo Décimo: El Directorio se reunirá por lo menos una vez por mes y, además, cuando lo consideren necesario el Presidente o dos Directores y|o el Síndico. — Funcionará, válidamente, con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones serán tomadas por más de la mitad de los votos presentes teniendo el presidente o quien lo reemplace voto decisivo en caso de empate. — Todas las resoluciones serán asentadas en un libro de actas con la firma de los presentes. — Artículo Décimo Primero: En caso de fallecimiento, inhabilidad o renuncia de cualquiera de sus miembros, el Directorio, incorporará, en su reemplazo, al Suplente que corresponda según el orden de su designación por la Asamblea. — Artículo Décimo Segundo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Administrar los negocios, bienes o intereses de la Sociedad con amplias facultades de acuerdos con la Ley y los presentes Estatutos. — Podrá, en consecuencia, disponer, vender, comprar, y permutar inmuebles raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real; dar o tomar en arrendamietno inmuebles urbanos y rurales por mayor o menor plazo que el de seis años; b) Abrir cuentas corrientes bancarias con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados o en descubierto y extraer depósitos, retirar títulos, acciones, y valores, caucionarlos, girar, librar aceptar, endosar, descontar y renovar letras valores, vales, cheques, giros, pagarés y otros papeles de comercio; tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal solicitar la apertura de cartas de créditos documentados, otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; constituir a la Sociedad en depositaria; reconocer o confesar obligaciones; operar con el Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, a crédito o en cuentas corrientes o en cualquier otra forma; c) Celebrar contratos de Sociedades, de consignación y gestión de negocios; d) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; e) Suscribir, comprar y vender títulos y acciones de otras Sociedades; adquirir su activo y pasivo; concurrir a la formación de Sociedades afines con su objeto; f) Cobrar o percibir todo lo que se deba a la Sociedad; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; g) Adquirir y transferir señales y marcas de fábricas, de comercio y de agricultura; h) Nombrar gerentes, crear los empleos que juzgue convenientes y fijar su remuneración; encomendar a alguno o algunos de sus miembros el desempeño de tareas especiales relacionadas, directamente, con la dirección y administración de la Sociedad, y fijar su retribución por tal concepto ad-referéndum de la Asamblea y con imputación a gastos generales del ejercicio que corresponda; i) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; nombrar a miembros o no del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias y testimoniales ante los Jueces del Trabajo, en lo Civil, en lo comercial en lo Criminal o Administrativo o funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualesquiera clase de juicio en que la Sociedad sea parte; j) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas comprobadas por balance confeccionado en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de los Directores y Síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa ya que el Directorio podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial. — La representación social a cargo del Directorio será ejercida por intermedio del presidente o del Vicepresidente en su reemplazo o por los mandatarios especialmente instituídos, quienes obligarán a la Sociedad bajo su sola firma — Artículo Décimo Tercero: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular a quien reemplazará un Suplente, en su caso designados por la Asamblea General que fijará su remuneración ya sea con cargo a gastos generales o por distribución de utilidades. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — En primera convocatoria quedarán constituídas con la presencia de accionistas que representan más de la mitad del capital suscripto y en segunda cualquiera fuese el número de accionistas que concurran o de capital representado. — Las resoluciones se adoptarán, en todos los casos, por mayoría de votos presentes. — Cada acción suscripta ordinaria clase "B" confiere derecho a un voto. — Las acciones clase "A" dan derecho a cinco votos, todo con la limitación que fija el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Se convocarán mediante avisos publicados en el "Boletín Oficial" durante cinco y tres días, con anticipación de diez y ocho días, según se trate de primera o segunda citación. — Lo precedentemente dispuesto se aplicará, también, a aquellas Asambleas que deban considerar los supuestos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Quinto: Para poder concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito en un Banco o en instituciones oficialmente autorizadas para recibir títulos en depósito; en la sede social hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Podrán hacerse representar por carta poder dirigida al Directorio. — Artículo Décimo Sexto: Los ejercicios sociales cerrarán el treinta de junio de cada año, fecha que podrá ser cambiada por la Asamblea. — Se procederá a inscribir, el cambio, en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Los inventarios y balances generales se ajustarán a las reglamentaciones vigentes y normas técnicas de la materia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; las sumas que la Asamblea resuelva destinar para remuneraciones del Directorio y Síndico, en su caso; el remanente se distribuirá como dividendo a los accionistas sin perjuicio de las sumas que se resuelva destinar a fondos de reserva o de previsión o gratificación para el personal. — Artículo Décimo Séptimo: Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha fijada para el pago, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y pasarán a engrosar al fondo de reserva o de previsión. — Artículo Décimo Octavo: La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de la duración de la Sociedad o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la Sociedad, será liquidada por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. — Abonado el pasivo, inclusive los gastos de liquidación, el remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción a sus respectivas integraciones. — Jacobo Blutrach. — Isaac Spiegelman. — Nora Blutrach. — Raquel I. de Blutrach. — Daniel Spiegelman. — S. Reichman. — Raquel M. vda. d Blutrach. — Inda B. de Spiegelman. — Rosa B. de Reichman. — María B. de Gliksman. — David Gliksman. — "Blutrach e Hijos y Spiegelman. — Balance practicado al 30 de junio de 1960. — Activo. Activo Disponible — Caja. $ 37.491,50. — Banco de Italia y Río de la Plata — Cta. Cte... $ 24.148,04. — Banco Nación Argentina — Cta... $ 95.482,31. — Banco Provincia de Buenos Aires — Cta. — Cte... $ 639,18 — Banco Industrial Argentino — Cta. Cte. ... $ 32.609,06 — Banco Popular Argentino — Cta. Cte... $ 31.09. — Banco de Avellaneda — Cta. Cte... pesos 33.520.69 — $ 223.921.87 — Activo Circulante: Mercaderías — Materias Primas... $ 807. 314,23. — Mercaderías en Elaboración... $ 86[illegible] — Mercaderías Elaboradas ... $ 752.110,46. — [illegible] — Deudores Varios... $ 1.312.222.56. — Documentos a Cobrar... $ 339.056. — Acreedores... $ 35[illegible] — $ 1.711.[illegible]3.36.— Activo Fijo. — Inmuebles. — Costo... $ 410.191.39. — Amortización anter. $ 72.[illegible]56.87. — Amortización [illegible] $ 8.203.83. — $ 81.060.70. — pesos 329.130.69. — Maquinarias — Costo... $ 54.950.— Amort. anterior... pesos 38.409.— Amort. 10 o|o s|18.600... $ 1.860.— $ 40.269.— $ 14.681.— Rodados — Costo... $ 184.200.— Amortización anterior... $ 184.198.— $ 2.— Muebles y Utiles — Costo... $ 38 754.46 Amort. anterior... $ 24.193.58 Amort. 10 o|o s|36.459.46... $ 3.645.94. — $ 27.839.52. — $ 10.914.94 — Construcción... $ 330.986.50 $ 685.715.13 Cuentas de Orden — Documentos Descontados... $ 699.595.30 — Documentos Endosados... $ 1.087.019.70. pesos 1.786.615.20 — $ 6.834.220.42. — Pasivo. — Pasivo Exigible. — Acreedores Varios... $ 1.138.144.87... Obligaciones a Pagar... $ 191.982.16. — Obligaciones a Pagar Bancarias... pesos 204.000. — Samuel Reichman — Cta. Especial... $ 56.178 08 — Deuda Caja de Jubilaciones — Dto Ley 5146|56 — $ 39.474.71. — $ 1.629.779.82. — Pasivo Transitorio — Cuentas Pendientes al Balance... $ 419.725.01. — Pasivo no Exigible — Capital Social... pesos 911.673. — Fondo Reserva Ley 11729. Reserva anterior... $ 217.560.96 — Reserva del ejercicio... $ 53.033.06 — $ 271.594.02. — Cuentas socios. — Jacobo Blutrach, Cta. Particular... pesos 607.576.20. — Isaac Spiegelman — Cuenta Particular... $ 591.149.51. — Raquel M. de Blutrach — Cta. Particular $ 350.535.14. — Hersz Blutrach — Cta. Particular... $ 265.572.52 $ 1.814.833.37 .. $ 2.998.100.39. — Cuentas de Orden. Banco Italia — Cta. Documentos Descontados... $ 158.000. — Banco Provincia de Buenos Aires, Cta. Documentos Descontados... $ 40.000. — Banco Industrial Argentino, Cta. Documentos Descontados... $ 246.324.50. — Banco Nación Argentina, Cta. Documentos Descontados... $ 96.570. — Banco de Avellaneda, Cta. Documentos Descontados... $ 158.701. — Documentos a Cobrar entregados a Terceros... $ 1.087.019.70. — $ 1.786.615.20... $ 6.834 220.42 Jacobo Blutrach. — Isaac Spiegelmann. — Nora Blutrach. — Raquel I. de Blutrach. — Daniel Spielgelman. — Samuel Reichman. — Raquel M. Vda. de Blutrach. — Inda B. de Spiegelman. — Rosa B. de Reichman. — María B. de Gliksman. — David Gliksman. — J. Rodolfo Schillizzi. — Contador Público Nacional. — R. P. C. E. — Nº 33. Tomo IV. — Está su firma". — "Poli - Plastic Sociedad de Responsabilidad Limitada. Balance General al 30 de junio de 1960. Activo. Disponibilidad... $ 140.699.23. Caja (efectivo)... $ 121.524.68. — Bancos (Cta. Cte.)... $ 19.174.55. — Créditos... $ 246.269.30. — Deudores Varios... $ 229.854.30... Obligaciones a Cobrar... $ 16.415. — Bienes de cambio... $ 360.999. — Mercaderías (costo)... $ 157.911. — Mercaderías en elaboración (costo)... $ 19.528 — Mercaderías terminadas (costo) ... pesos 138.560. — Inversiones, No existen ... Bienes de Uso $ 99.356.74. — Instalaciones, Muebles, Matrices, Utiles y Herramientas, Maquinarias (valores de origen)... $ 120.740.25. — Amortizaciones anteriores... $ 9.309.85. Amortización del ejercicio... $ 12.083.66 . . $ 21.383.51 ... Subtotal del activo... $ 847.324.27. — Bienes inmateriales. No existen... Cargos Diferidos, No existen... Total del Activo... $ 847.324.27. Pasivo — Deudas... $ 426.637.02. — Comerciales — Proveedores... pesos 368.806. — Otras deudas, Cuentas particulares de socios... $ 46.581.40. — Caja Nacional Ahorro Postal... pesos 6.021.58... Instituto de Previsión Social... $ 5.151.15. — Instituto de las Remuneraciones... $ 76.89. — Provisiones. No existen... Total de compromisos... $ 426 637.02. — Previsiones. No existen... Utilidades Diferidas y a realizar en ejercicios futuros: no existen... $ 426.637 02. — Capital, Reservas y Resultados, Capital Social Limitado... $ 350.000. — Jacobo Blutrach ... $ 60.000. — Raquel M. Vda. de Blutrach... $ 50.000. — David Gliksman... $ 30.000. — Samuel Reichman ... $ 110.000. — Daniel Spiegelman... $ 30.000. — Isaac Spiegelman ... $ 60.000 ... $ 70.687.25. — Reserva Legal... $ 6.695.39. — Utilidad Ejercicio 30|6|1960... $ 63.991 86 — Total del Pasivo... $ 847.324.27. — Jacobo Blutrach. — Isaac Spiegelman. — Nora Blutrach. — Raquel I. de Blutrach. — Daniel Spiegelman. — Samuel Reichman. — Raquel M. Vda. de Blutrach. — Inda B. de Spiegelman. — Rosa B de Reichman. — María B. de Gliksman. — David Gliksman. — J. Rodolfo Schilizzi — Contador Público Nacional — R. P. C. E. Nº 33, Tomo IV. — Está su firma". "Poli - Plastic Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Detalle de Maquinarias al 30 de junio de 1950. — 1 Aparato para soldar telas plásticas marca Murekian mod. S. P. 1 Kw. Nº 1200 con válvulas aisladoras T B. y 1 aparato para soldar telas plásticas marca Murekian mod. S. P. O. 5 Kw. Nº 1193 con reloj electrónico... $ 49.050.—. — 1 aparato para soldar telas plásticas marca Kurekian mod. S. P 1 Kw Nº 1205.. $ 29.000.— aparato para soldar telas plásticas marca Kurekian mod. S. P. Nº 1229... pesos 18.000. — Elementos varios para máquinas... $ 5.800. — $ 101.850.— Matrices Electrodos, planchuelas y matrices para máquinas de soldar telas plásticas... $ 10.003 60. — Utiles y herramientas. Reglas, tijeras, pinzas, limas... $ 2.345. — Instalaciones y Muebles 1 estabilizador de corriente... pesos 6.541.65... $ 120 640.25. — Planilla de unificación y discriminación de aportes de capitales según derechos crediticios en las Sociedades Blutrach e Hijos y Spiegelman y Poli-Plastic Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Nombre del accionista — Sociedad — Aportes Capital — Saldo en cuenta corriente — Utilidad a distribuir — Totales. — Jacobo Blutrach — Blutrach e Hijos y Spiegelman $ 243 100.— — pesos 607.000. — $ 850.100. — Jacobo Blutrach — Poli - Plastic S. R. L. — $ 60.000. 15.100. $ 22.400. $ 97.000. $ 947.600. — Isaac Spiegelman - Blutrach e Hijos Spiegelman — $ 243.100. — $ 591.000. — $ 834.100. — Isaac Spiegelman — Poli - Plastic S. R. L. $ 60.000. — $ 1.500. — $ 6.000 — $ 67.500. — $ 901.600. — Daniel Spiegelman — Poli-Plastic S. R. L. pesos 30.000. — $ 19.100. — $ 9.100. — $ 58.200. — Samuel Reichman. — Poli Plastic S. R. L. — $ 110.000. — $ 110.000. — Raquel M. de Blutrach — Blutrach e Hijos y Spiegelman, $ 243.100. — $ 350.000. — pesos 593.100. — Raquel M. de Blutrach Poli — Plastic S. R. L. — $ 60.000. — $ 1.300, $ 6.[illegible], $ [illegible].300, $ 6[illegible]. — David Gliksman — Poli — Plastic S. R. L. — $ 30.000. — $ 19.100. — $ 9.100. — $ 58.200. — Los Parciales en su agrupamiento, arrojan la suma de Dos Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional, que es acorde con el dato consignado en la planilla de suscripción por aportes en especie y derechos crediticios. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1960. — J. Rodolfo Schillizzi. — Contador Público Nacional. — R. P. C. E. Nº 33, Tomo IV — Está su firma". — "Buenos Aires, 12 Dic. 1960. — Vistos los expedientes números... 10.001,60... y los informes favorables de la... Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta. — Artículo 1º. — Autorízase a funcionar como Sociedades Anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de Abril de 1923 a las Sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos Estatutos en la forma que se consigna... "Finotex, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera", constituída en esta Capital el 5 de Agosto de 1960. — Estatutos de fojas cuatro (4) a nueve (9) con la salvedad indicada fojas setenta y cinco (75). — En la escritura de constitución definitiva de esta Sociedad deberá insertarse el balance de fojas doce (12) a trece (13) y diecisiete (17) a dieciocho (18) y la planilla de fojas once 11) y detalle de fojas veinticuatro (24)... Artículo 6º. — Agréguese copia legalizada de este Decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 7º. — Publíquese, dése a la Dirección del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — Justo P. Villar. — Decreto Nº 15.411...". — Son Copia Fiel, doy fe de las constancias obrantes de fojas uno a nueve, fojas doce, trece, diecisiete, dieciocho, veinticuatro, once y noventa y cuatro del mencionado expediente de la Inspección General de Justicia referente al acta de constitución, nómina de accionistas, texto de los Estatutos, Balances Generales de la Sociedad Comercial Colectiva "Blutrach e Hijos y Spiegelman" y de la Sociedad "Poli — Plastic. Sociedad de Responsabilidad Limitada" practicados al treinta de Junio de mil novecientos sesenta, detalle ampliatorio del balance de la última sociedad nombrada, planilla de aportes de capitales y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional por el que se autoriza a funcionar con el carácter de Sociedad Anónima a "Finotex, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera" y se aprueban los Estatutos que regirán su funcionamiento. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente declaran definitivamente constituída a la Sociedad Anónima "Finotex, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera", la que una vez inscripta en el Registro Público de Comercio adquirirá los Activos y Pasivos de la Sociedad Comercial Colectiva Blutrach e Hijos y Spiegelman" y de la Sociedad "Poli — Plastic, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según los Balances practicados, como asimismo las fincas de propiedad de la expresada Sociedad Comercial Colectiva, ubicadas en el Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires; solicitando que a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio les expida testimonio de esta escritura. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando por ante mí junto con los testigos del acto don Alberto Oscar Vega y don Cornelio Paroni, vecinos, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Jacobo Blutrach. — Isaac Spiegelman. — Nora Blutrach. — Raquel I. de Blutrach. — Daniel Spiegelman. — Samuel Reichman. — Raquel M. Vda. de Blutrach. — Inda B. de Spiegelman. — Rosa B. de Reichman. — María B. de Gliksman. — David Gliksman. — Tgo.: Alberto Vega. — Tgo.: C. Paroni. — Ante mí: A. García Calvo. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio Tres mil doscientos noventa y ocho del Registro Doscientos setenta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en doce sellos de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del: Cuatrocientos cincuenta y dos mil veintiséis al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los veintitrés días del mes de Diciembre del año mil novecientos sesenta. — A. García Calvo Escribano).

Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Entrelíneas: y vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.600.— e.7|2 Nº 15.418 v.7|2|61

DELCARLO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número: quinientos cincuenta y dos. — En la Ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: Los cónyuges de primeras nupcias don Luis Héctor Delcarlo, comerciante y doña Elcira Azucena Cichini de Delcarlo, sin profesión, don Juan Alberto Delcarlo, casado y separado de hecho sin ánimo de unirse, comerciante, los tres argentinos los cónyuges de primeras nupcias, don José María Múñoz, español, naturalizado argentino, comerciante y doña Dora Marta Delcarlo de Múñoz, argentina, educacionista, doña Marta Isidora Paradisi de Delcarlo, viuda, argentina, sin profesión, don Francisco Rodolfo Aguilar, casado, argentino, comerciante, don Ugo Curetti, casado, argentino, comerciante, don Alberto Chame, casado, argentino, comerciante, y don Orestes Paradisi, casado, argentino, obrero, todos domiciliados en este Partido, mayores de edad, quienes firmarán en la forma que acostumbran, personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, y exponen: Que con fecha veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, dejaron sentadas las bases de una Sociedad Anónima que gira bajo el rubro de "DELCARLO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", que previos los trámites de estilo y aprobación de los respectivos Estatutos por el Superior Gobierno de la Nación, fueron protocolizados conjuntamente con la documentación pertinente, por escritura pasada ante mí, y en este Registro, a mi cargo, con fecha veinticuatro de marzo del corriente año. — Que dicha escritura fué otorgada por el señor José María Múñoz, o sea el cuarto de los comparecientes. — Que a fin de subsanar la omisión del caso, ya que debió ser otorgada por todos los comparecientes, vienen por la presente escritura a confirmar dicho otorgamiento. — Doy fe, como de que todos los comparecientes otorgan y declaran que por esta escritura confirman en todas y cada una de sus partes la escritura de transcripción y protocolización de las actas constitutivas, Estatutos, Balances, y demás documentación, que pasará ante mí, y en este Registro a mi cargo, con fecha veinticuatro de marzo del corriente año, al folio cuatrocientos cuarenta y uno del presente protocolo, cuyos términos y contenido dan por reproducidos en este lugar en todas sus partes. — Así lo dicen y otorgan previa lectura en la que se ratifican y firman, conjuntamente con los testigos del acto que lo son: don Pedro Bagliano y don José Schiavone, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, todos por ante mí, de que doy fe. — Esta escritura sigue a la otorgada en este Registro a mi cargo, bajo el número quinientos cincuenta y uno de fecha de hoy: — Delcarlo Luis. — Ugo R. Curetti. — A. Chame. — Elcira C. de Delcarlo. — D. M. Delcarlo de Múñoz. — Marta P. de Delcarlo. — José M. Múñoz. — Juan Delcarlo. — Orestes Paradisi. — Aguilar. — Tgo.: Pedro Bagliano. — Tgo.: José Schiavone. — Hay un sello. — Ante mí: Juan R. Bisbal. Concuerda con su matriz doy fe. — Para la Sociedad "Delcarlo Sociedad Anónima Industrial y Comercial", se expide este testimonio en dos sellos de tres pesos cada uno número siete millones seiscientos setenta y dos mil trescientos noventa y seis y el presente que autorizo en el lugar y fecha ut supra. — Sobreraspado: Sociedad: Vale. — Juan R. Bisbal. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización 34.542 que se agrega. — La Plata, 20 de 9 de 1960. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del Escribano D. Juan R. Bisbal, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 7672397. — La Plata, 20 de setiembre de 1960. — G. Carlos Díaz Mayer, Consejero. — Hay un sello del Colegio de Escribanos.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.7|2-Nº 15.446-v.7|2|61

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

JAUREGUI Y COMPAÑIA
sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia Comercial de Registro (Secretaría del Suscripto), se hace saber por un día que por escritura de fecha 1º de Octubre de 1960 número 424 pasada ante el Escribano Horacio Amigoren de la ciudad de La Plata, el señor Fidel Jáuregui y Arano, como integrante de la Sociedad "JAUREGUI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cede y transfiere a favor de los señores Mateo Pedro Lafuente y Hugo Jorge Abadie, las 270 cuotas por su valor nominal de cinco mil pesos m|n. cada una. Además convienen en modificar la cláusula quinta del contrato social que queda redactado en la siguiente manera: — "Quinta: El capital social lo forma la cantidad de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una, aportado en la siguiente forma: A) El socio Mateo Pedro Lafuente doscientas cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una o sea un millón de pesos moneda nacional, suscriptas e integradas totalmente; B) El socio Hugo Jorge Abadie, setenta cuotas de cinco mil pesos moneda nacional o sean trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, suscriptas e integradas totalmente; C) El socio Urbano Esteban Abadie ciento treinta cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una o sean seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional suscriptas e integradas totalmente; D) El socio don Diego Jáuregui y Arano cien cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una o sean quinientos mil pesos moneda nacional, suscriptas e integradas totalmente, todo conforme al Balance General practicado al efecto, con fecha treinta y uno de Julio del corriente año, de la Sociedad Jáuregui y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1960. — Sobrerraspado 270. — Enmendado: Seiscientos. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120.— e.7|2 Nº 10.365 v.7|2|61

FORESTEAL PAMPEANA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Registro, Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Moises Melman, ruso, casado, domiciliado en Gibson 4150; David Melman, argentino, casado, domiciliado en Tucumán 3471; Luis Melman, argentino, casado, con domicilio en Gibson 4150; Bernardo Melman, argentino soltero, con domicilio en Gibson 4150; Pedro Díaz, argentino, casado, domiciliado en Arregui 5955, y Juan Carlos Coppola, argentino, soltero, domiciliado en Olazábal 3582, todos de la Capital Federal, mayores de edad, hábiles, han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: Con retroactividad al primero de junio de 1959 queda constituída entre las mencionadas personas una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza bajo el nombre de "FORESTAL PAMPEANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El objeto de la sociedad será dedicarse a la forestación del terreno que por este acto entra a ser propiedad de la sociedad, y a sus posteriores etapas de industrialización y comercialización. Se entiende que podrá dedicarse asimismo a la explotación forestal, su importación y exportación en sus más variados aspectos, ya sea en el terreno citado o en cualquier otro. Además podrá dedicarse a toda otra actividad lícita de comercio e industria, previo acuerdo de todos los socios. — Tercero: La sociedad tendrá su asiento en la Capital Federal, calle Paso 367, pudiendo trasladarla a cualquier otro punto de la República, instalar sucursales y extender sus operaciones en el interior y exterior del país. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de seiscientos veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000.—), dividido en seiscientas veinte cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios, según balance que debidamente firmado por las partes se acompaña al presente. Corresponde al señor Moises Melman el aporte de un terreno que las partes conocen, y cuyo plano ha sido aprobado por la Dirección General de Bosques, de 100 Hás., ubicado en la Colonia Clara, Departamento Guatraché, Provincia de La Pampa, individualizado en el título respectivo de la siguiente forma: lotes 68, parte Sud del 67, quintas 60, 62, 64, 69 y 70, Col. Barón Hirsch, lote 5, frac. C, sec. 3ª Gobernación La Pampa, cuyo valor se fija en catorce mil pesos. Los señores Pedro Díaz y Juan Carlos Coppola aportarán individualmente trescientas cuotas de un mil pesos cada una, es decir trescientos mil pesos cada uno de ellos. Dichos aportes se formalizarán de la siguiente forma: cincuenta mil pesos cada uno en instalaciones, mercaderías etc., según balance, y el resto, es decir doscientos cincuenta mil pesos cada uno de ellos, en un plazo no mayor de tres años y en la medida que las circunstancias lo requieran. Los señores David Melman, Luis Melman y Bernardo Melman suscriben e integran dos cuotas de un mil pesos cada uno de ellos. Se deja aclarado que el plan de forestación preparado para el terreno que se aporta a la sociedad ha sido aprobado por la Dirección General de Bosques. — Quinto: La duración de la sociedad será de cincuenta años a partir del primero de junio de 1959. No obstante, el plazo fijado, cualquiera de los socios, una vez transcurridos seis meses del presente contrato, podrá retirarse de la sociedad siempre que preavise su retiro a los demás socios con no menos de noventa días de anticipación por medio de telegrama colacionado. Para el supuesto, los socios podrán retirarse libremente de la sociedad con la condición expresa de que se le reintegrará el capital y utilidades de la siguiente forma: a partir de los diez años de la firma del presente y en doce cuotas mensuales sin interés. — Sexta: El día 31 de mayo de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los mensuales o parciales de comprobación que podrán hacerse en cualquier época en que cualquiera de los socios lo estimare conveniente; la aprobación será por todos los socios, quienes en prueba de conformidad lo suscribirán. — Séptimo: Anualmente deberá destinarse el cinco por ciento de la utilidad líquida para formar el fondo de Reserva Legal, de acuerdo a la Ley 11.645. — Octava: Las ganancias y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la siguiente forma: el socio Pedro Díaz: el 25 o|o; el socio Juan Carlos Coppola: el 25 o|o y los restantes socios, señores Moises Melman, Luis Melman, David Melman y Bernardo Melman el 12,50 o|o cada uno de ellos. — Novena: Los socios tendrán el carácter de gerentes administradores de la sociedad, estando el uso de la firma social indistintamente a cargo de dos socios en forma conjunta, con la condición que uno de ellos sea el socio Pedro Díaz o Juan Carlos Coppola, quienes firmarán precedidos del sello de la razón social para todos los actos inherentes a la sociedad, quedándoles prohibido usar dicha firma en negocios ajenos a ella o en fianzas a terceros. Podrán usar la firma social para adquirir, ceder, vender y transferir bienes inmuebles, muebles, negocios, frutos, productos, mercaderías, créditos, títulos, acciones, derechos, cuotas, marcas y denominaciones comerciales y cualquier otra clase de bienes, por cualquier título; aceptar o constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales, agrarias o cualquier clase de garantías, celebrar contratos de locación de inmuebles, cosas, obras y servicios, como locadora y locataria, adquirir, transferir y registrar patentes, marcas, nombres y enseñas, dar o tomar dinero en préstamo, girar en descubierto, girar, aceptar giros, letras, vales, pagarés, cheques y demás papeles de comercio y efectuar cualquier operación bancaria y de cambio dentro y fuera del país, con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y demás Bancos o instituciones privadas integrantes del sistema bancario oficial del país. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa, pues podrá uno de los socios con su firma representar a la sociedad ante la Administración Pública, nacional, provincial o municipal y tribunales judiciales de cualquier fuero o jurisdicción. — Décima: Los socios podrán dedicarse a otros negocios siempre que no entren en competencia con los de la sociedad, conviniéndose por este acto que cualquiera de los socios que efectúe lo trabajos de forestación y que a tal efecto deba trasladarse a la provincia de La Pampa, percibirá una remuneración que se fijará de común acuerdo en el libro de Actas. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de os socios, los herederos entrarán a formar parte de la sociedad unificando su personería. Si estos últimos así no lo desearen se les reintegrará el capital y utilidades en la forma establecida en la cláusula quinta. — Décima Segunda: Si alguno de los socios deseare transferir las cuotas que le correspondan en la sociedad, deberán recabar la autorización por escrito de los socios restantes, con respecto al posible comprador de dichas cuotas. — Décima Tercera: Cualquier duda o divergencia o distinta interpretación que surgiere entre los socios durante la vigencia del presente contrato, deberá solucionarse por medio del arbitraje de árbitros amigables componedores designados uno por cada parte disidente, de acuerdo con el art. 449 del Código de Comercio, quienes antes de entrar a deliberar designarán de común acuerdo a un árbitro único pa a el caso de discrepancia cuyo fallo será inapelable y que deberá pronunciarse dentro de los quince días desde la fecha en que fué llamado a actuar. — Décima Cuarta: A todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados ut supra, quedando elegida la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. De común acuerdo, firman este ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de diciembre de 1960. — Moises Melman; David Melman; Luis Melman; Bernardo Melman; Pedro Díaz; Juan Carlos Coppola.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.800.— e.7|2-Nº 13.982 D.T.-v.7|2|61

TEXTIL BEKERMAN LIMITADA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, entre los señores: Rosa Belmes de Bekerman, rusa, viuda de Salomón Bekerman; Florinda Bekerman de Baratta, argentina, casada en primeras nupcias con Luis Oscar Baratta; Luis Oscar Baratta, argentino, casado, con domicilio todos en calle Acoyte 532, piso 3º, Dep. "B"; Tomás Bekerman, argentino, casado, domiciliado en Acoyte 532, planta baja; Boris Bekerman, argentino, casado con domicilio en Coronel Díaz 1725, piso 5º, Dto. 11; Jacobo Bekerman, argentina naturalizado casado, domiciliado en calle Aráoz 430, piso 6º, Dto. "A"; Margarita Bekerman de Form, casada en primeras nupcias con Sansón Form, argentina, domiciliada en la calle Belgrano 518, de la localidad de Ramos Mejía, Prov. de Buenos Aires y Cecilia Bekerman de Cazes, argentina, casada en primeras nupcias con Juan Oscar Cazes, domiciliado en Aristóbulo del Valle 556, de la localidad de Martínez, Pcia. de Buenos Aires, las dos últimas de paso en ésta, resuelven de común acuerdo, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que habrá de regirse por las disposiciones de la Ley 11.645 y las cláusulas que a continuación se enumeran. — Primera: Constitución y Nombre: Se declara constituída entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "TEXTIL BEKERMAN LIMITADA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio y asiento principal de sus [illegible] en calle Cánning 43[illegible], de la Capital Federal, sin perjuicio de ser posteriormente trasladado, como asimismo instalar sucursales, representaciones, agencias o depósitos, en cualquier otro punto del país o del exterior. — Segunda: Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación y venta de artículos de punto, como asimismo todas las actividades anexas, afines o complementarias. — Podrá igualmente: a) Importar y exportar. — b) Comprar y vender bienes muebles o inmuebles. — c) Tomar y dar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, inclusive prenda con registro. — d) Negociar y contratar con todos los Bancos nacionales o extranjeros y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y Banco de la Provincia de Buenos Aires y con todas las instituciones bancarias o de crédito, privadas, mixtas u oficiales, creadas o a crearse. — Tercera: Capital: El capital social está constituído por la suma de un millón cincuenta mil pesos nacionales ($ 1.050.000.— m|n.), dividido en un mil cincuenta cuotas de un mil pesos nacionales ($ 1.000.— m|n.) cada una, suscriptas y totalmente aportadas por los socios en la siguiente proporción: Rosa Belmes de Bekerman, aporta 100 cuotas: Florinda Bekerman de Baratta, aporta 150 cuotas: Luis Oscar Baratta, aporta 50 cuotas: Tomás Bekerman, aporta 200 cuotas: Boris Bekerman, aporta 200 cuotas: Jacobo Bekerman, aporta 150 cuotas: Cecilia Bekerman de Cazes, aporta 100 cuotas y Margarita Bekerman de Form, aporta 100 cuotas, todo en bienes según surge del balance practicado el 1º de agosto de 1960 y que firmado por las partes se acompaña como parte integrante de este contrato. Cuarta: Duración: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del 1º de agosto de 1960, fecha a la que se retrotraen para las partes, los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato. Sin perjuicio de lo antedicho cualesquiera de los socios podrá denunciar el contrato, solicitando su retiro de la sociedad, lo que no implicará la disolución de la misma, excepto el caso de retiro de uno o de ambos socios gerentes, circunstancia que hará obligatorio el trámite de disolución. — De la facultad otorgada en la presente cláusula, no podrán valerse los socios en ningún caso, con anterioridad al cierre del primer ejercio comercial. — Con posterioridad al mismo, la denuncia, para ser válida, deberá notificarse fehacientemente a los demás socios y a la sociedad, con no menos de seis meses de anticipación al vencimiento del ejercicio anual correspondiente. — Practicada la denuncia en tiempo y forma, que una vez notificada será irrevocable para el renunciante, se levantará inventario y balance general, para determinar los haberes del socios renunciante, a cuyo efecto los valores del activo serán calculados al precio del día. — El reintegro de las cuotas y del haber que

resulte a favor del socio saliente, se efectuará en la forma siguiente: Una tercera parte, dentro de los treinta días del cierre del ejercicio comercial antes mencionado: el resto en doce cuotas mensuales, consecutivas y de igual monto, pagadera la primera a los sesenta días de la fecha del cierre del balance aludido, adicionándose un interés igual al que percibe el Banco de la Nación Argentina por descuento de pagarés de terceros. — Queda convenido que los plazos indicados en el párrafo precedente, podrán extenderse, cuando en lugar de uno, fueran dos o más socios, los que en el mismo ejercicio, solicitaren su retiro de la sociedad. — Quinta: Retiros: Los socios no podrán retirar suma alguna, incluso de las utilidades líquidas y realizadas al término del primer ejercicio comercial, excepto los socios Boris Bekerman y Luis Oscar Baratta, que sí podrán hacerlo, hasta un máximo del 7 1|2 por ciento para cada uno de ellos de dichos beneficios. — Para los sucesivos ejercicios los montos a retirar por cada uno de los contratantes respecto de los beneficios obtenidos, serán fijados en asamblea de socios y por unanimidad de votos, quedando desde ya convenido que los indicados más arriba, podrán retirar las cantidades que se establezcan más un siete y medio por ciento de esas utilidades, para cada uno de ellos, siempre que no sobrepasaren el porcentual que les corresponde por disposición de la cláusula octava y hasta ese límite. — Sexta: Dirección y Administración. La Dirección y Administración estará a cargo de los socios Boris Bekerman y Luis Oscar Baratta, quienes actuarán como gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de ambos, en forma conjunta, debiendo suscribir sus rúbricas individuales, luego del estampado de la denominación social. — Los gerentes tendrán los más amplios poderes de administración y disposición, quedándoles prohibido comprometer la firma en operaciones ajenas al giro social o en fianzas y prestaciones gratuitas a favor de terceros. — Sin perjuicio de lo establecido, bastará la sola firma de uno cualesquiera de los socios gerentes para endosar documentos y cheques, al solo efecto de su depósito y|o para su descuento o cobro en Bancos o entidades de crédito; para solicitar estados de cuentas bancarias o realizar meras gestiones por ante cualquier dependencia pública o institución privada. — Séptima: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, los socios prestarán toda la colaboración que sea requerida y consideren oportuna para el desenvolvimiento societario, desempeñándose en las funciones y con las responsabilidades que en el caso correspondan. — Se entiende que todos los suscriptos están facultados para revisar los libros y papeles de comercio, a los que tendrán acceso sin limitación alguna. — Octava: Balances. Distribución de Ganancias y Pérdidas: La sociedad llevará su contabilidad en legal forma, practicándose anualmente un balance general, sin perjuicio de los parciales que los socios resolvieren efectuar de común acuerdo. — El balanse será puesto a consideración de los socios dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio y se considerará aprobado si no es observado dentro de los treinta días posteriores a la fecha de haber sido puesto a revisión. De las ganancias líquidas y realizadas y una vez constituídas las reservas legales, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: Rosa Belmes de Bekerman, el 10 %; Florinda Bekerman de Baratta, el 10 %; Luis Oscar Baratta, el 12,5 o|o, Tomás Bekerman el 10 o|o, Boris Bekerman, el 22,5 o|o; Jacobo Bekerman el 10 %; Margarita Bekerman de Form el 10 %, y Cecilia Bekerman de Cazes, el 15 %. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Deliberaciones y Acuerdos: Los socios podrán, por unanimidad de votos, introducir cualquier modificación al contrato social; disolución, prórroga, fusión, cambio de forma, aumento o reducción de capital, modificación de cláusulas contractuales, cambio de objeto, aumento de la responsabilidad de los socios, nombramiento y remoción de gerentes. Las demás resoluciones excepto lo fijado en la cláusula sexta, e inclusive la aprobación de balances, será por simple mayoría de votos. — A los efectos de la presente cláusula cada cuota capital es igual a un voto — Décima: Fallecimiento-Incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá. Los socios podrán optar entre admitir a los herederos o representantes del fallecido o incapaz, quienes, en ese caso, deberán unificar personería, o bien adquirir las cuotas de capital del causante y abonar su haber en la sociedad, en la forma que se dispone en la cláusula cuarta. Cuando el causante fuere uno de los gerentes, la sociedad se disolverá, quedando desde ya designado liquidador el gerente quedado, que actuará conjuntamente con otro liquidador designado exclusivamente por los socios Jacobo Bekerman, Cecilia Bekerman de Cazes y Margarita Bekerman de Form. — Décima Primera: Disolución: En caso de disolución serán liquidadores los socios gerentes, con las más amplias facultades previstas en este contrato, pero con las limitaciones inherentes al estado de liquidación. — Una vez realizado el activo se cubrirá el pasivo a terceros y el remanente se distribuirá en primer término para reintegrar a cada socio el capital aportado y su haber en la sociedad, y si aún quedare un saldo se distribuirá entre los socios en las mismas proporciones en que participan en el reparto de utilidades y que se indica en la cláusula octava. — Décima Segunda: Imprevisión-Arbitraje: Todo lo no previsto en el presente contrato será resuelto en la forma que determina la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — En caso de suscitarse divergencias entre los contratantes durante la vigencia del presente contrato y|o su estado de disolución o liquidación, acerca de la interpretación del presente convenio, o de los derechos y obligaciones sociales de los socios y|o sus causahabientes, serán resueltas por amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, quienes antes de entrar a conocer la cuestión nombrarán un tercero. — El fallo coincidente de los componedores será inapelable. En caso de no ponerse de acuerdo, resolverá en última instancia el tercero designado a esos fines y su fallo será en el evento inapelable. — Décima Tercera: Las socias Florinda Bekerman de Baratta, Margarita Bekerman de Form y Cecilia Bekerman de Cazes dejan expresa constancia de que sus aportes se efectúan con bienes propios, que les corresponden por fallecimiento de sus legítimos padres, don Salomón Bekerman para la primera de ellas, y doña Lola Belmes de Bekerman para las designadas en último término. — Décima Cuarta: Domicilio especial: A todos los efectos vinculados con la ejecución del presente contrato, los socios constituyen sus domicilios especiales en la sede, excepto Margarita Bekerman de Form y Cecilia Bekerman de Cazes, que lo constituyen en Aráoz 430, piso 6º, Dto. A. de la Capital Federal. — De conformidad con lo establecido en las catorce cláusulas que anteceden, los interesados firman de conformidad el presente convenio original, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Rosa Belmes de Bekerman, Florinda Bekerman de Baratta, Luis Oscar Baratta, Tomás Bekerman, Boris Bekerman, Jacobo Bekerman, Margarita Bekerman de Form y Cecilia Bekerman de Cazes. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1960. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Rosa Belmes de Bekerman; Florinda Bekerman de Baratta; Luis Oscar Baratta; Tomás Bekerman, Boris Bekerman, Jacobo Bekerman, Margarita Bekerman de Form y Cecilia Beerman de Cazes. Conste. — Hay una firma y sello de Bernardo Drucaroff, escribano.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1960. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 7.200.— e.7|2 Nº 15.395 v.7|2|61

VIAU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por instrumento privado del 13 de diciembre de 1960, el señor Domingo Viau, vende, cede y transfiere a favor de la señorita Josefa Rosa Puga y señora Eufemia Isabel Tornese de Romiti 152 cuotas de $ 1.000 cada una que posee en la sociedad "VIAU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la inscrp. del 17|9|1942, Nº 771, Fº 232, L. 6, 2a. inscripta del 30|5|1950, Nº 843, Fº 347, L. 18; 3a. inscrip. del 10|2|1954, Nº 166, Fº 99, L. 26: 4a. inscrip. del 26|4|1955, Nº 759, Fº 192, L. 28 y 5a. inscrip. del 31|10|1955, Nº 2383, Fº 107, L. 29 y en la proporción de 116 cuotas para Josefa Rosa Puga y 36 cuotas para Eufemia Isabel Tornese de Romiti, cuyos importes respectivos de pesos 116.000 m|n. y $ 36.000 m|n. ha percibido de las cesionarias antes de ahora. Los efectos contables de la cesión se retrotraen al 30 de abril ppdo. Se modifica el art. 6º del contrato original en estos términos: "Sexto: La dirección de la sociedad estará a cargo del señor Domingo Viau, contratado en calidad de gerente general no socio en los términos del art. 13 de la ley 11.645 y de las dos socias, ambas con calidad de gerentes. — El uso de la firma social para los actos de contratación y disposición se efectuará indistintamente mediante la firma individual del gerente no socio, señor Domingo Viau y|o la firma conjunta de los dos gerentes socios; para los actos de mera gestión y|o representación administrativa ante Bancos, reparticiones públicas y|o empresas privadas podrá actuar indistintamente uno cualquiera de los tres gerentes. — Siempre y en todo caso las más amplias facultades conforme a la ley 11.645 y aún en los casos en los que los códigos Civil y Comercial y cualquiera otra disposición y|o repartición pública y|o privada requieran poder especial. — Las cesionarias en su calidad de únicas socias de "Viau, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ratifican en todos sus términos el total de las cláusulas del contrato no modificados por el presente. — Domingo Viau — J. Puga — E. I. Tornese de Romiti. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280.— e.7|2-Nº 15.986 D.T. v.7|2|61

ETA CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta, se ha convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada entre las siguientes personas: Mario Wisniever, argentino naturalizado, soltero, de profesión electrotécnico, domiciliado en la calle Salguero 1906 y Eugenio Rems, polaco, casado, de profesión ingeniero electromecánico, domiciliado en la calle Gallo 331, Dpto. D ambos de esta Capital Federal y mayores de edad, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las cláusulas que a continuación se determinan: Primera: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de: ETA CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Chile número mil trescientos setenta, de esta Capital, pudiendo, no obstante, fijar otro u otros, o de establecer agencias, sucursales, representaciones, etc., tanto en el país como en el exterior. — Segunda: La duración de esta sociedad se fija en diez años, a partir del primero de enero próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato pudiendo disolverse en cualquier fecha con la conformidad de ambos socios expresada en el Libro de Actas. — En el caso que alguno de los socios quisiera retirarse de la misma, deberá comunicar al otro su deseo mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio particular y otro al domicilio comercial de la firma, con una anticipación no menor de noventa días, debiéndosele abonar su haber, de acuerdo al procedimiento estipulado en la cláusula Décima. — Tercera: El objeto esencial de la sociedad es el dedicarse a la fabricación, instalación, compra y venta de materiales eléctricos para industrias en general, asimismo podrá aceptar representaciones nacionales y|o extranjeras afines o no al ramo, como también comprar o vender toda clase de inmuebles o semovientes, títulos o acciones, permutar, importar, exportar y negociar toda clase de mercaderías o materias primas elaboradas, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, industriales, comerciales y financieras, con toda clase de instituciones oficiales o privadas, como asimismo con particulares y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, como asimismo en cualquier otro Banco nacional, municipal o privado, nacional o extranjero, también podrá hacerlo con cualquier repartición autárquica o sociedad mixta del Estado y en general emprender cualquier negocio, empresa u operación aunque ésta no se relacione directamente con el objeto principal de la sociedad que puedan facilitar su desarrollo y desenvolvimiento, quedando expresamente entendido que esta enumeración no es limitativa sino simplemente enunciativa, pues la sociedad podrá realizar, cuando los socios así lo determinen, cualquier operación civil y|o comercial que sea necesaria para la ejecución de sus fines ya sea por su propia cuenta o por cuenta de terceros. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una suscriptas e integradas totalmente por los socios por partes iguales o sean setecientas cincuenta cuotas cada uno, que representan setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno, aportados por los socios de acuerdo al balance de activo y pasivo, que va por separado y forma parte del presente contrato. — Quinta La administración y dirección de los negocios sociales estarán indistintamente a cargo de ambos socios quienes actuarán, conjunta, separada o alternativamente como gerentes, con las más amplias facultades sin más limitación que la que imponen los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios y pudiendo al efecto dar y tomar dinero prestado en descubierto o con pagaré contratando con particulares o Bancos, suscribir individualmente como libradores aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras y|o pagarés con su firma individual precedida del nombre de la razón social, y en general todos los demás actos de amplia administración necesarios para el cumplimiento de los fines sociales, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa, no pudiendo comprometer a la firma en garantías, avales o fianzas y en general en cualquier negocio ajeno a los fines sociales. — Sexta: Por su trabajo personal, los gerentes percibirán las sumas que de común acuerdo fijen, dejándose constancia en el Libro de Actas y con cargo a gastos generales. — Séptima: Los socios no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo, aun cuando fuera como accionista o comanditario. — Octavo: Anualmente se efectuará el 31 de diciembre, un balance general, sin perjuicios de las simples comprobaciones de sumas y saldos que se efectuarán en cualquier momento que los socios lo soliciten, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de voto, computándose según el capital, en la forma establecida por el artículo 412 del Código de Comercio. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se tomará un cinco por ciento para destinarlo a formar el Fondo de Reserva Legal y hasta completar el diez por ciento del capital social y el saldo será distribuído entre los socios a prorrata de su capital. — Décima: En caso de muerte o incapacidad de cualquiera de los socios, el socio supérstite, podrá o no admitir a los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación. — En caso de no admisión, se procederá a efectuar un balance general a la fecha del fallecimiento o incapacidad, liquidándosele a los herederos el capital que le corresponde con más las utilidades o con medio las con más las utilidades o con menos las pérdidas, si las hubiere, en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés, venciendo la primera a los noventa días de producido el fallecimiento o incapacidad. — Décima Primera: Las deliberaciones se determinarán y tomarán de acuerdo con lo establecido por la Ley 11.645. — Al solo efecto de las relaciones de derecho de los socios entre sí, se llevará un libro rubricado y denominado "Actas y Resoluciones Sociales", en el que deberán asentarse todas las resoluciones que se adopten y se consideren de verdadero interés e importancia. — Décima Segunda: Toda divergencia entre los socios, ya sea que se produzca durante la vigencia del presente contrato o su disolución o en el período de liquidación será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes ante de laudar nombrarán a su vez a un tercero para el caso de discordia, cuya resolución será inapelable. — El Tribunal arbitrador deberá expedirse dentro de los cuarenta días de producido el conflicto. — En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados. S|rraspado: cláusulas, que, permutar, cuando, cuanto, contrato, abarque. Vale. M. Wisniever. — Eugenio Rems.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.240.— e.7|2-Nº 15.397-v.7|2|61

CARBO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre Jorge Aurelio Boería, Delia Antonia Laurido de Sambade, Isabel Echeverría de Renta, Juan Miguel Ripoll, Zulema Rubín de Paola, Pedro Pablo Sotolano, Antonia Sacchitella de Nadales, Jorge Marcos Pellizzari, Oscar Pablo Domínguez, Amparo Rodríguez de Rodríguez, Marta Ione Pelizzari, Roberto Amílcar Domínguez, Martina Raquel Buffa y Joaquín Mollo (h.), en el carácter de únicos componentes de Carbo Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 2469, al folio 104 del libro 35 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y Galliano Renzini, Pierina Bocchialini de Isoba, José Pollio, Lucrecia Esther Ibertis Navarro de Otero, María Asunción Ripoll han convenido lo siguiente: Primero: Los señores Galliano Renzini, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Presidente Quintana 562, de Lanús, José Pollio argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Cevallos 3827, de Sarandí; Pierina Bocchialini de Isoba, italiana, casada, mayor de edad, domiciliada en Culpina 86, Capital Federal; Lucrecia Esther Ibertis Navarro de Otero, argentina, casada mayor de edad, domiciliada en Avenida Juan B. Justo Nº 9765, Capital Federal y María Asunción Ripoll, argentina, soltera, domiciliada en Uruguay 888, Capital Federal ingresan como nuevos socios en CARBO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA aportando Galliano Renzini $ 100.000 m|n., o sea suscribien

do e integrando cien cuotas de mil pesos cada una; José Pollio $ 50.000 m|n., o sea suscribiendo e integrando 50 cuotas de mil pesos cada una; Pierina Bocchialini de Isoba $ 100.000 m|n., o sea suscribiendo e integrando cien cuotas de mil pesos cada una; Lucrecia Esther Ibertis Navarro de Otero $ 240.000 m|n., o sea suscribiendo e integrando doscientas cuarenta cuotas de mil pesos cada una y María Asunción Ripoll $ 100.000 m|n., o sea suscribiendo e integrando cien cuotas de mil pesos cada una. — Segundo: Además, los socios Jorge Aurelio Borria, aumenta su capital en $ 100.000 m|n., suscribiendo e integrando cien cuotas más; Juan Miguel Ripoll, aumenta su capital en $ 10.000 m|n., suscribiendo e integrando diez cuotas más; Jorge Marcos Pelizzari, aumenta su capital en $ 100.000 m|n., suscribiendo e integrando cien cuotas más; Juan Ripoll (su sucesión) aumenta su capital en $ 100.000 m|n., suscribiendo e integrando cien cuotas más; Martina Raquel Buffa, aumenta su capital en pesos 60.000 m|n., suscribiendo e integrando sesenta cuotas más; Marta Ione Pelizzari, aumenta su capital en $ 20.000 m|n., suscribiendo e integrando veinte cuotas más; Delia Antonia Laurido de Sambade, aumenta su capital en $ 180.000 m|n., suscribiendo e integrando ciento ochenta cuotas más; Isabel Echeverría de Renta, aumenta su capital en pesos 30.000 m|n., suscribiendo e integrando treinta cuotas más y Antonia Sacchitella de Nadales, aumenta su capital en $ 15.000 m|n., suscribiendo e integrando quince cuotas más. — Tercero: Como consecuencia de ello, todos los socios, de común acuerdo resuelven ampliar el capital social de Carbo Sociedad de Responsabilidad Limitada a la suma de dos millones doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil doscientas cuarenta cuotas de mil pesos cada una, teniendo cada socio los siguientes aportes; Juan Ripoll (su sucesión), 200 cuotas o sea $ 200.000 m|n.; Isabel Echeverría de Renta, 80 cuotas o sea $ 80.000 m|n.; Delia Antonia Laurido de Sambade, 280 cuotas o sea $ 280.000 m|n.; Jorge Aurelio Borria; 200 cuotas o sea $ 200.000 m|n.; Juan Miguel Ripoll, 60 cuotas o sea $ 60.000 m|n.; Pedro Pablo Sotolano, 60 cuotas o sea $ 60.000 m|n.; Antonia Sacchitella de Nadales, 100 cuotas o sea pesos 100.000 m|n.; Jorge Marcos Pelizzari, 160 cuotas o sea $ 160.000 m|n.; Oscar Pablo Domínguez, 30 cuotas o sea pesos 30.000 m|n.; Amparo Rodríguez de Rodríguez, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n.; Marta Ione Pelizzari, 60 cuotas o sea $ 60.000 m|n.; Roberto Amílcar Domínguez, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n.; Martina Raquel Buffa, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n.; Joaquín Mollo (h.), 70 cuotas o sea $ 70.000 m|n.; Zulema Rubín de Paola, 50 cuotas o sean $ 50.000 m|n.; Galliano Renzini, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n.; Pierina Bocchialini de Isoba, 100 cuotas o sea $ m|n. 100.000; José Pollio, 50 cuotas o sea $ 50.000 m|n.; Lucrecia Esther Ibertis Navarro de Otero, 240 cuotas o sea $ 240.000 m|n.; y María Asunción Ripoll, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n., de acuerdo al balance que se firma por separado. — Cuarto: Se hace constar, que el capital anterior de la Sociedad era de un millón treinta y cinco mil pesos moneda nacional. — Quinto: La distribución de utilidades continuará efectuándose en la forma establecida en la cláusula sexta del contrato de constitución de la Sociedad, el cual declaran conocer los nuevos socios y aceptan en todas sus partes. Sexto: Igualmente se hace constar, que por el socio fallecido Juan Ripoll firma su esposa Victoria Casanabe de Ripoll, en su carácter de administradora de la sucesión del mismo, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 y Secretaría Nº 21, según resulta del testimonio expedido con fecha 29 de junio de 1960. — De conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los 30 días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta. — Enmendado: Galliano. Galliano. Valen. Sobreraspado: Sarandí. — italiana. — Valen. — Firmado: Jorge Aurelio Borria, Delia Antonia Laurido de Sambade, Isabel Echeverría de Renta, Juan Miguel Ripoll, Zulema Rubín de Paola, Pedro Pablo Sotolano, Antonia Sacchitella de Nadales, Jorge Marcos Pelizzari, Oscar Pablo Domínguez, Amparo Rodríguez de Rodríguez, Marta Ione Pelizzari, Roberto Amílcar Domínguez, Martina Raquel Buffa, Joaquín Mollo, Galliano Renzini, Pierina Bocchialini de Isoba, José Pollio, Lucrecia Esther Ibertis Navarro de Otero y María Asunción Ripoll.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.440.— e.7|2-Nº 13.993-D.T.-v.7|2|61

BOLLAND Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los actuales componentes de "BOLLAND Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de común acuerdo se conviene modificar el artículo quinto del Contrato Social, el que en adelante quedará redactado de la siguiente manera: Quinta: Bases para la Formación de Balances. — El giro social se inicia el día primero de febrero y se cierra el día treinta y uno de enero de cada año. Al cierre del ejercicio, los gerentes o cualquiera de ellos practicará un balance general de los negocios el cual, con el estado de ganancias y pérdidas y la documentación correspondiente quedará a examen de los socios, en el local social por seis días. — No siendo observado dentro de ese plazo quedará aprobado sin otro trámite. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital de que fueren titulares. — Las pérdidas, si las hubieran, serán soportadas en la misma proporción. — Si las pérdidas de un ejercicio alcanzaren al veinticinco por ciento del capital social, cualquiera de los socios puede pedir la disolución de la sociedad, debiendo ejercer este derecho dentro de los quince días de la fecha en que conozca los resultados del balance respectivo, pasado dicho plazo se entenderá su tacita aprobación. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los dos días del mes de abril de mil novecientos sesenta. — Egón Ostry; Norberto Priú; José Victoriano Caamaño.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.3|2-Nº 15.405-v.3|2|61

CARVIC
Sociedad de Responsabilidad Limitada, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que según escritura de fecha 3 de junio de 1960, otorgada ante el Escribano Tomás Mira, los señores Adalberto Raúl Reynal O'Connor y Oscar Alejandro Juan Reynal O'Connor, venden, ceden y transfieren, cada uno, setenta cuotas de capital de su propiedad, por un valor nominal total de ciento cuarenta mil pesos m|n, pertenecientes a "CARVIC" INM. y FINAN. al señor Víctor Guillermo Zemborain. — Enmendado: 3. Vale.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.3|2-Nº 13.995 D.T.-v.3|2|61

ARFER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta, entre los señores Antonio Villamarín, argentino, casado, domiciliado en José María Moreno número 1584, Capital Federal; Domingo Antonio Serbo, argentino, soltero, domiciliado en Tarija Nº 3956, Capital Federal, Italo Zamparini, italiano, casado, domiciliado en Avda. del Trabajo número 7241, Capital Federal, y Oscar Olivier Puyos, argentino, casado, domiciliado en French Nº 210, Morón, Pcia. de Buenos Aires, todos hábiles para contratar, se convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a la Ley Nº 11.645, que se regirá por las siguientes disposiciones: Primera: Entre los contratantes queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará y será reconocida bajo la denominación de ARFER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo la sede de sus negocios en la calle Avenida del Trabajo Nº 7241, Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo a cualquier punto de la República y de establecer agencias y sucursales. — Segunda: La duración de la sociedad será de cinco años a contar del día primero de diciembre de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la comercialización de artículos de ferretería, hierros, aceros, maderas, metales, maquinarias y herramientas para la industria y la compraventa de artículos en general. — Podrá también realizar toda clase de operaciones y desarrollar todo tipo de actividades que no se opongan al objeto principal enunciado ya sean comerciales, industriales, inmobiliarias, financieras y agropecuarias, incluyendo importaciones y exportaciones. — Cuarta: El capital social queda fijado en la cantidad de Un millón de pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, suscripto por los socios en la siguiente forma: el señor Antonio Villamarín, suscribe Trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional, el señor Domingo Antonio Serbo, suscribe Trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional, el señor Italo Zamparini suscribe Trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional y el señor Oscar Oliver Puyos, suscribe Un mil pesos moneda nacional. — Los aportes de los socios han sido totalmente integrados en bienes de uso y créditos de acuerdo al balance general firmado por todos los socios que se agrega al presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, así como su representación legal y uso de la firma social, estará a cargo conjunto de dos cualesquiera de los socios-gerentes no pudiendo comprometerla en negocios ajenos a la sociedad. — Para firmar fianzas o avales a favor de terceros será necesaria la autorización expresa de la Asamblea de Socios. — Los socios-gerentes asentarán su firma anteponiendo la designación de la sociedad y aclarando el cargo que ejercen mediante un sello o en forma manuscrita. — Los socios-gerentes tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios sin otras restricciones que las que surjan de este contrato o que deriven de alguna disposición legal. — Aun cuando toda enumeración de sus facultades sea meramente enunciativa, y no limitativa, reiterándose que gozan de la mayor amplitud de facultades para el desempeño de sus funciones, incluyendo aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio en sus incisos pertinentes, exigen poder especial, los socios-gerentes podrán: realizar toda clase de operaciones, inclusive las de crédito de toda naturaleza, con las instituciones bancarias oficiales (tales como el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, etc.), mixtas y privadas; presentarse a los ministerios nacionales y provinciales, licitando y contratando con ellos y con todas las reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, realizando toda clase de trámites ante las mismas; dar y tomar en préstamo con o sin garantía real; comprar y vender toda clase de bienes; hipotecar y prendar; permutar; dar y tomar en locación por todo plazo y en toda forma: dar y recibir en pago; formular protestas y protestos; registrar e inscribir marcas y patentes; conferir, sustituir y revocar poderes generales y especiales; representar en juicio a la sociedad en todos los tribunales e instancias; denunciar, acusar y querellar; librar letras de cambio, cheques y toda clase de documentos; y realizar, en fin, todos y cada uno de los actos, acciones, gestiones, y diligencias que fueren conducentes al desempeño de su cargo y necesarios a los negocios sociales, otorgando y sucribiendo todos los documentos públicos y privados que fueren menester. — Sexta: Quedan designados socios-gerentes de la sociedad los señores Antonio Villamarín, Domingo Antonio Serbo e Italo Zamparini, cuyos datos personales ya constan en el presente contrato. — Séptima: El día treinta de setiembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales. Los socios - gerentes deberán someterlo a la consideración de la Asamblea de Socios dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio económico. Previa constitución de las reservas, previsiones, provisiones y de las amortizaciones técnicas y legales que correspondan, las utilidades o pérdidas serán distribuídas en la siguiente forma: al señor Antonio Villamarín, el veinte y ocho, treinta y tres y medio por ciento (28.335%); al señor Domingo Antonio Serbo, el veinte y ocho, treinta y tres y medio por ciento (28.335%) al señor Italo Zamparini, el veinte y ocho, treinta y tres y medio por ciento (28,335%); y al señor Oscar Olivier Puyos, el quince por ciento (15%). El ochenta por ciento de las utilidades que le correspondan al señor Oscar Olivier Puyos será destinado a un fondo para el aumento de su capital hasta que éste alcance a la suma de ciento setenta y seis mil pesos moneda nacional, a cuyo efecto se registrarán los aumentos de capital social a medida que sea necesario. Los saldos que arroje este fondo no ganarán interés. — Octava: La liquidación y partición de la sociedad será efectuada por todos los socios - gerentes en forma conjunta quienes, por ese supuesto, serán, de pleno derecho, los liquidadores sin necesidad de designación expresa debiendo, una vez satisfecho el pasivo hacia terceros, repartir el remanente en forma proporcional al capital integrado de cada socio. — Novena: La Asamblea de Socios se reunirá, por lo menos, cada dos meses y sus resoluciones se asentarán en un libro de actas rubricado. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios sus sucesores y|o herederos deberán optar entre continuar en la sociedad, unificando su representación, o retirar el capital y utilidades que le correspondan de acuerdo al balance general que deberá practicarse a la fecha que la sociedad tenga conocimiento del fallecimiento o incapacidad. El saldo que resulte será pagado en treinta y seis mensualidades más un interés anual, sobre el saldo acreedor, superior en un punto al que cobre el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de pagarés de terceros. — Décima Primera: Toda duda, divergencia o conflicto entre los socios durante la vigencia de la sociedad, o al tiempo de su liquidación o partición, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte que sostenga una tesis distinta y designando los árbitros antes de fallar, un árbitro tercero único para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décima Segunda: Los socios podrán dedicarse a otras actividades que no representen competencia a los negocios de la sociedad, con excepción del señor Oscar Olivier Puyos que deberá dedicarse exclusivamente al servicio de la sociedad. Los socios que presten servicios en la sociedad recibirán una remuneración que será fijada por la Asamblea de Socios y que será imputada a los gastos de explotación. — Décima Tercera: Se autoriza al señor Domingo Antonio Serbo para realizar, por sí solo, los trámites de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. Conformes con lo expuesto y sometiéndose para todo lo no previsto a las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y normas supletorias, firman todos los otorgantes en el lugar y fecha arriba indicados. Antonio Villamarín; Domingo Antonio Serbo; Italo Zamparini; Oscar Olivier Puyos. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.200.— e.7|2-Nº 15.420-v.7|2|61

EDIFICIO JUNIN MIL TREINTA Y DOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se ordena por un día la publicación del siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de diciembre de 1960, entre los señores César Enrique Espagnol, argentino, casado, domiciliado en Darragueira 2257, piso 2º, Capital Federal; Atilio Enrique Molteni, argentino, casado, domiciliado en la calle Esmeralda 909, piso 3º, Capital Federal; doctor Valetín Martínez Mosquera, argentino, casado, domiciliado en Río Bamba Nº 118, piso 2º Capital Federal; Germán Martínez Mosquera, argentino, soltero, domiciliado en Río Bamba Nº 118, piso 2º Capital Federal; doctor Armando Pedro Santiago Olivieri, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 6615, piso 3º, Capital Federal; doctor Sergio González Pagliere, argentino, casado, domiciliado en la calle Esmeralda Nº 123, Capital Federal y doctor Marcelo Aníbal Boglietti, argentino, casado, domiciliado en la calle Libertad Nº 147, piso 8º Capital Federal, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes y en lo que en ellas no esté previsto, por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primera: La sociedad girará con el nombre de EDIFICIO JUNIN MIL TREINTA Y DOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Esmeralda 909, Capital Federal. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la continuación, hasta su total terminación, del edificio en construcción, sobre el terreno de la calle Junín números 1032|36 de esta Capital Federal, entre las calles Charcas y Santa Fe, que mide según escritura, 9,52 m. de frente por 39,17 m. de fondo, cuyos planos de construcción, se encuentran aprobados por la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires y cuya propiedad ha sido adquirida por los integrantes de la sociedad, según contratos de compra venta suscriptos. — Asimismo tendrá por objeto la venta del edificio, por el sistema de la ley de propiedad horizontal Nº 13512 y en la forma que los socios dispongan. — Para el mejor cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones y contratos, que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, como también efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras, de créditos, mandatos y actos jurídicos de cualquier naturaleza. — Podrá realizar toda clase de operaciones con los Bancos particulares, oficiales o mixtos, argentinos o extranjeros, creados o a crearse y todas las instituciones similares, nacionales o extranjeras, federales, provinciales, municipales, particulares o mixtas, creadas o a crearse, en todas sus secciones y conforme a sus estatutos y reglamentos. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cinco años, a partir del 1º de julio de 1960 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo, sin embargo, una vez transcurrido el plazo de un año, contado desde el 1º de julio de 1960, retirarse cualquiera de los socios, a cuyo efecto deberá hacerlo saber a los

demás socios en forma fehaciente, con noventa días de anticipación, procediéndose en este caso a liquidar su parte de capital y utilidades si las hubiera, en el término de seis meses, por parte de los socios gerentes y sin que ello implique la disolución de la sociedad. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los señores: Dr. Valentín Martínez Mosquera, César Enrique Espagnol y Atilio Enrique Molteni, con el cargo de socios gerentes, debiendo firmar dos de ellos en forma conjunta. — La misión de los socios gerentes será gratuita, no teniendo derecho a percibir suma alguna por honorarios, comisiones ni otro concepto semejante, no pudiendo comprometer la firma social en operaciones ajenas a su giro, ni en garantía de operaciones de terceros. — Quinta: La sociedad podrá constituir derecho real de hipoteca sobre el inmueble de referencia, si así lo considerare necesario, como también solicitar toda clase de préstamos, por los términos y condiciones que se establezcan en cada oportunidad. — Sexta: Los socios se reunirán cada seis meses, por lo menos para considerar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de las reuniones que puedan celebrar en cualquier época. Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de capital. Séptima: El capital social es de novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, formado por nueve mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en este acto y está representado por los valores consignados en el Inventario y Balance, certificado por el contador público nacional señor Walter Eugenio Rosso y que forma parte integrante del presente, correspondiendo a los socios las siguientes cantidades: Señor César Enrique Espagnol, mil quinientas cuotas: señor Atilio Enrique Molteni, mil quinientas cuotas: señor Valentín Martínez Mosquera, mil quinientas cuotas; señor Armando Pedro Santiago Olivieri, mil quinientas cuotas; señor Marcelo Aníbal Boglietti, mil quinientas cuotas; señor Sergio González Pagliere, mil cuotas; señor Germán Martínez Mosquera, mil cuotas — Octava: Anualmente, el día treinta y uno de julio de cada año, se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los mensuales o parciales de comprobación, que se podrán hacer en cualquier época. — Novena: Las ganancias líquidas realizadas, que resulten luego de efectuadas las amortizaciones, quitas y castigos que se consideren convenientes y previa la separación del 5 %, para formar el fondo de reserva legal y cualquier otra reserva que se considere necesaria, se distribuirá entre los socios en relación al capital y las pérdidas se soportarán en la misma forma. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus derecho habientes se incorporarán como socios, debiendo unificar su representación. — Undécima: En caso de disolución, la misma deberá efectuarse dentro de un plazo de seis meses, a contar de la fecha de la resolución y la misma será efectuada por los tres socios gerentes, actuando en forma conjunta como liquidadores. — Duodécima: Para todos los efectos legales y judiciales de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa de todo otro fuero o jurisdicción, quedando constituídos domicilios legales, en los reales de cada una de ellas, mencionados ut supra. — Bajo las doce cláusulas que preceden, los contratantes dejan constituída la sociedad "Edificio Junín Mil Treinta y Dos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que se comprometen a respetar conforme a derecho, firmando dos ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. — S|r.: "en relación al capital", vale. — Enmendado: "treinta y", vale. — Sobreborrado: diciembre, vale. — V. Martínez Mosquera. — G. Martínez Mosquera. — M. A. Boglietti. — César E. Espagnol. — A. E. Molteni. — Armando Olivie. — Sergio González Paglieri.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.240.— e.7|2-Nº 15.424-v.7|2|61

EDICTOS JUDICIALES

N U E V O S

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 5 cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE TEODORO DI PASCALE. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.7|2-Nº 14.021 D.T.-v.20|2|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Luis A. Herrera (secretaría 6 del doctor Bouzas), llama por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL FALBO. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.7|2-Nº 14.019 D.T.-v.20|2|61

Nº 6

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado número 6 (secretaría Nº 11) cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL SANTIN. — Buenos Aires, febrero 3 de 1961. — L. M. Amorosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.7|2-Nº 14.023 D.T.-v.20|2|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don ESTEBAN MESTER. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.7|2-Nº 14.022 D.T.-v.20|2|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de UBALDO VENANCIO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 2 de 1961. — Augusto C. J. Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.7|2-Nº 13.997 D.T.-v.20|2|61

Nº 9

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO RUSSO. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.7|2-Nº 13.742 D.T.-v.20|2|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31|12 al 12|1|61.

Nº 11

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle ALSINA Nº 261 y PASEO COLON Nº 181|91, clasificado con la Partida Nº 215.065, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 10.599), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria del año 1949, que asciende a la cantidad de pesos sesenta y ocho mil cuarenta moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Leandro N. Romero Escobar.

Buenos Aires, diciembre siete de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

e.7|2-Nº 6.281-v.11|2|61

Nº 12

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 24 del doctor Luis Solari, cita a OSVALDO MARIO HERNANDEZ por edictos que se publicarán una vez por mes durante seis meses, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por presunción de fallecimiento le iniciara doña Rosario Muñoz de Hernández. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 240.— e.7|2-Nº 15.494-v.7|2|61

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil (secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO ABRAHAMSOHN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.7|2-Nº 14.004 D.T.-v.20|2|61

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Manuel Enrique Cáceres (Secretaría número 45), cita por diez días a herederos y acreedores de don ESTEBAN SEVERO DONDERO.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Oscar Chiocca, secretario.

$ 1.600.— e.7|2-Nº 14.024 D.T.-v.20|2|61

Nº 23

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez (10) días a herederos y acreedores de CAMILO MENDEZ.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600.— e.7|2-Nº 14.000 D.T.-v.20|2|61

Nº 29

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 29, Dr. Wenceslao Caballero, por la Secretaría Nº 57 del Dr. Lucio Meléndez, cita por diez días y emplaza por 30, a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA VILLAMAYOR, en los autos caratulados "Villamayor, María Antonia, su sucesión".

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.7|2-Nº 14.020 D.T.-v.20|2|61

Nº 30

El Juez Civil (Juzgado Nº 30), Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de HORACIO ALBERTO BEADE.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.7|2-Nº 14.026 D.T.-v.20|2|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 5

Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzg. Nac. de Paz Nº 5, cita por dos días a Dn. ALFREDO MARTINEZ, para que dentro del término de seis días, comparezca a estar a derecho y contestar la demanda que por desalojo le ha iniciado Dn. Matías Zeller, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausente para que lo represente.

Bs. Aires, 2 de febrero de 1961. — Oscar J. Barberi, secretario.

$ 480.— e.7|2-Nº 15.512-v.8|2|61

El Juez Nacional de Paz doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ASUNCION MARIA LUTRICOSI de RAGGIO.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. Carlos Domínguez, prosecretario.

$ 800.— e.7|2-Nº 14.030-D.T.-v.11|2|61

Nº 10

El señor Juez Nacional de Paz Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita durante cinco días a herederos y acreedores de RAUL TORTORELLI.

Buenos Aires, diciembre de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 800.— e.7|2-Nº 14.028-D.T.-v.11|2|61

Nº 11

El Juez Nacional de Paz, Dr. Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de MAIER GERSCHKOVICH y MARIA MULABSKA de GERSCHKOVICH. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1960. — José Luis Mó, secretario

$ 800.— e.7|2-Nº 14.018-D.T.-v.11|2|61

Nº 17

El doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMON BEN.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1960. Roberto B. Camacho, secretario.

$ 800.— e.7|2-Nº 14.003-D.T.-v.11|2|61

Nº 21

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, se cita por el término de tres días al propietario o poseedor del inmueble PIEDRABUENA s|n. PARCELA 2587, Man. 75, clasificado con la Partida Nº 65.417, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 32.860), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1950, que asciende a la cantidad de pesos novecientos sesenta moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: J. García Pinto.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.

e.7|2-Nº 6.282-v.9|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, se cita por el término de tres días al propietario o poseedor del inmueble calle MONTE s|n. LOTE 15, Man. B. Parcela 1231, clasificado con la Partida Nº 33.253, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 32.861), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951|52, que asciende a la cantidad de pesos Doscientos noventa y siete 60|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: J. García Pinto.

Buenos Aires, 28 noviembre de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.

e.7|2-Nº 6.283-v.9|2|61

Nº 22

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle GRAL. FRUCTUOSO RIVERA s|n. Lote 19, Mza. 67, Parcela 2797, Partida 69.319, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. 86.789) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria del año 1950, segundo semestre, que asciende a la cantidad de treinta pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cobrador Fiscal: Ignacio Miguel Quirno.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — Carlos M. Maidana, secretario.

e.7|2-Nº 6.284-v.11|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle CIUDAD DE LA PAZ s|n. y VIAS F. C. s|n. Lote 1 Mza. A. Partida 405.098, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. 86.815|60) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria del año 1950, que asciende a la cantidad de Dos mil doscientos ochenta pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cobrador Fiscal: Ignacio Miguel Quirno.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — Carlos M. Maidana, secretario.

e.7|2-Nº 6.285-v.11|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle JOSE LEON SUAREZ s|n. Lote 16 Mza. O, Parcela 1334, Partida número 89.161, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. 86.768) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria de los años 1950|55, que asciende a la cantidad de un mil ciento setenta pesos moneda nacional bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cobrador Fiscal: Elías M. Escudero.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — Carlos M. Maidana, secretario.

e.7|2-Nº 6.286-v.11|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno ubicado en las calles CACHI s|n. y V. DE LA VEGA s|n. Lote 1, Parcela 343, Partida 107.351, a fin que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. 86.769) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria de los años 1950|55 que asciende a la cantidad de Un mil doscientos noventa y tres con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cobrador Fiscal: Elías Martín Escudero.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — Carlos M. Maidana, secretario.

e.7|2-Nº 6.287-v.11|2|61

El doctor Rómulo H. Di Iorio, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 25, de la Capital Federal, hace saber por el término de tres días a don AMBROSIO NICOLAS GOMEZ, que en el juicio que le sigue el Gobierno Nacional, por expediente número 141.880, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Buenos Aires, diciembre 5 de 1960... Por todo ello, Fallo: Haciendo lugar a la demanda interpuesta por el Gobierno Nacional contra Ambrosio Nicolás Gómez y condeno al demandado a pagar a la actora dentro del término de diez días, la suma de siete mil ochocientos pesos con ochenta y seis centavos m|n., sus intereses y costas. — Regulo los honorarios del doctor Oscar Fernández Poblet, en la suma de mil setecientos veinte pesos m|n. representante de la actora. — Rómulo H. Di Iorio.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1961. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

e.7|2-Nº 6.288-v.11|2|61

Nº 31

El doctor Julio C. Urien (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 31, cita por tres días a FUNDAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a fin de que comparezca a

tomar intervención en los autos: "Banco de Italia y Río de la Plata c|Fundal S. R. L., sobre cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 960.— e.7|2-Nº 14.001-D.T.-v.9|2|61

Julio C. Urien (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita a herederos y acreedores de don JOSE MARIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CASTRESANA, por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.7|2-Nº 13.999-D.T.-v.11|2|61

Nº 32

José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz del Juzgado 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOLORES AURELIA GONZALEZ de RAMIREZ.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1960. Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.7|2-Nº 13.998-D.T.-v.11|2|61

Nº 33

El Dr. César Arias, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de KARABET HAZARABEDIAN.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1960. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.7|2-Nº 14.007-D.T.-v.11|2|61

Nº 34

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado de Paz Nº 34, hace saber que en los autos "Policía de la Capital sobre hallazgo", expediente Nº 105.583 se ha dispuesto la presente publicación, llamando a toda persona que se crea con derechos sobre dichos objetos hallados durante el transcurso del año 1960 y asimismo de quien se considere con derecho a la recompensa respectiva por el hallazgo de dichos bienes. — Buenos Aires, dos de noviembre hallazgo", expediente Nº 105.583 cretario.
e.7|2-Nº 6.289-v.11|2|61

Nº 39

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, de la Capital Federal, cita a herederos y acreedores de doña MANUELA LUACES de DEL CAMPO, por el término de cinco días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1961. — Julio Ferro, secretario.
$ 800.— e.7|2-Nº 14.027-D.T.-v.11|2|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Que por documento privado del treinta de agosto de 1960, se disuelve parcialmente con efecto retroactivo al 1º de julio de 1957 la sociedad "Ignacio Ruberto y Cía.", constituída por: Ignacio Ruberto, Antonio, Ruberto, Ernesto Pucci y Juan Rodríguez, retirándose el socio Juan Rodríguez, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Ignacio Ruberto, Antonio Ruberto, Ernesto Puc-Pucci, quienes por documento privado de fecha 30 de agosto de 1960 constituyen una nueva sociedad bajo la denominación de "IGNACIO RUBERTO Y COMPAÑIA", para la fabricación de calzado para señoras y niños, sita en la calle Plácido Martínez 2036, Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 640.— e.7|2-Nº 14.025 D.T.-v.7|2|61

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS MEDINA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, 5º piso.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1960. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.7|2 Nº 6.320 v.11|2|61

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO BUSETTI, a comparecer en la causa Nº 1336, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1960. — Julio S. Soto, secretario.
e.7|2-Nº 6.291-v.11|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ALZA ALTAMIRANO, a comparecer en la causa número 1691, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1960. — Julio S. Soto, secretario.
e.7|2-Nº 6.292-v.11|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a LEANDRO MERLO, a comparecer en la causa número 1517, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1960. — Julio S. Soto, secretario.
e.7|2-Nº 6.293-v.11|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a BERNARDINO BECERRA a comparecer en la causa Nº 1721, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1960. — Julio S. Soto, secretario.
e.7|2-Nº 6.294-v.11|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS A. GORINI, a comparecer en la causa Nº 1690, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 161. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1960. — Julio S. Soto, secretario.
e.7|2-Nº 6.295-v.11|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a RAMON ALFONSO PORCEL DE PERALTA, a comparecer en la causa Nº 1549 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1960. — Julio S. Soto, secretario.
e.7|2-Nº 6.296-v.11|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JOSE SLAVIN, a comparecer en la causa Nº 1506 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. — Julio S. Soto, secretario.
e.7|2-Nº 6.297-v.11|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a DOLORES PEREZ de PANDINI, a comparecer en la causa Nº 1642 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.7|2-Nº 6.298-v.11|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a JULIA BEATRIZ CIVILES de GUERRA, a comparecer en la causa número 1641 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 162.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1960. — Julio S. Soto, secretario.
e.7|2-Nº 6.299-v.11|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ANTONIO SANTA CRUZ, a comparecer en la causa Nº 1593 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1960. — Julio S. Soto, secretario.
e.7|2-Nº 6.300-v.11|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO AUATT, a comparecer en la causa Nº 1730 que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 22 diciembre de 1960. — Julio S. Soto, secretario.
e.7|2-Nº 6.301-v.11|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ARNALDO HUGO AVILA, a comparecer en la causa Nº 1574 que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1960. — Julio S. Soto, secretario.
e.7|2-Nº 6.302-v.11|2|61

Nº 21

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JUSTO ANGEL ACOSTA, a comparecer en la causa Nº 1316 que se le sigue por defraudación prendaria (art. 44 de la Ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1960 — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.7|2-Nº 6.303-v.11|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ALBERICO MONACO a comparecer en la causa Nº 1299 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 163. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1960. — Juan A. Freuler, secretario.
e.7|2-Nº 6.304-v.11|2|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Jues Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO LIBORIO CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — Lavalle y Talcahuano — Planta baja. — Secretaría del doctor Angel De Paola. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1960. — Angel De Paola, secretario.
e.7|2-Nº 6.311 v. 11|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional, de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza para que dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción, Art. 44 y 45 de la Ley 12.962 a: ANTONIO BENITO PERROTTA y a ROSARIO FRANCISCA DE PERROTTA, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaz.
Local del Juzgado: Tucumán y Uruguay — Planta baja.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1960. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.7|2-Nº 6.312 v. 11|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ARTURO LUIS WAGNER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo a las disposiciones de ley.
Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle. — Planta baja. — Secretaría.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1960. El secretario.
e.7|2-Nº 6.313 v. 11|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE HECTOR COLOMBO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los arts. 44 y 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Talcahuano — Planta baja. — Secretaría del doctor Angel De Paola.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1960. — Angel De Paola, secretario.
e.7|2-Nº 6.315 v. 11|2|61

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de esta Capital Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, Secretaría Nº 3, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a JUAN SANTIAGO LEBORGNE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 44 y 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Planta Baja, Secretaría Nº 3 del doctor Angel De Paola.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1960. — Angel De Paola, secretario.
e.7|2 Nº 6.316 v.11|2|61

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Federal Nº 2, doctor Angel A. Bregazzi, Secretaría Nº 9 del doctor René Daffis Niklison, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ORLANDO CESAR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Uruguay y Tucumán. — Piso 3º Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1960. — René Daffis Niklison, secretario.
e.7|2-Nº 6.314 v. 11|2|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, doctor Angel A. Bregazzi, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de 5 días, a partir de la primera publicación del presente al procesado ARMANDO JOSE MARIMON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.143|59, caratulada "Caja Nacional de Ahorro Postal s|denuncia defraudación en su perjuicio en la cuenta número 2.588.326" bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1960. — Norberto F. Zappala, secretario.
e.7|2 Nº 6.317 v.11|2|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, doctor Angel A. Bregazzi, Secretaría a cargo del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, al procesado HORACIO GUSTAVO CARLOMAGNO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.549|58, caratulada "Carlomagno, Horacio Gustavo s|infracción artículo 174 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1960. — Norberto F. Zappala, secretario.
e.7|2 Nº 6.318 v.11|2|61

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría Nº 10 del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a CAYETANO PELLICIONI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 6.102|60 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Secretaría, Buenos Aires, diciembre 15 de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.
e.7|2 Nº 6.319 v.11|2|61

JUZGADOS NACIONALES CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor José Sartorio, se cita, llama, emplaza a CATALINA NEDA SILY, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la última publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría Nº 48 a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes, si no lo hiciere. — Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Carlos E. Ambrosioni, secretario.
e.7|2-Nº 6.290-v.11|2|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "J", doctor Horacio Calvo, se emplaza por el termino de cinco días a HUGO BORGNA a comparecer en la causa número 1811 que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 66. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1960. — Alberto A. Campos, secretario.

e.7|2-Nº 6.305-v.11|2|61

"N"

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Carlos A. López Lecube, se cita y emplaza a ANDRES ABAD para que dentro de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6464 que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos, artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere de ser declarado rebelde. Secretaría 74. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Capital Federal, 23 de diciembre de 1960. — Luis T. Juarez, secretario.

e.7|2-Nº 6.306-v.11|2|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Carlos A. López Lecube, secretaría número 75 del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a MANUEL R. ESPINOSA, para que se presente a est. en juicio, por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos (artículo 302 del Código Penal), dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. Juzgado Correccional letra N. Secretaría Nº 75, Lavalle 1638, piso 6º — Buenos Aires, diciembre 22 de 1960. — José Finkelstein, secretario.

e.7|2-Nº 6.307-v.11|2|61

Por orden de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Carlos A. Lopez Lecube, se cita y emplaza a ARMANDO O. MANCIONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de libramiento de cheque siu provision de fondos, articulo 302 del Código Penal, dentro de los treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera de ser declarado rebelde. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, piso 7. Secretaría Nº 76. Causa Nº 6123. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1960. — Fernando de San Martín, secretario.

e.7|2-Nº 6.308-v.11|2|61

Por orden de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Carlos A. López Lecube, se cita y emplaza a HECTOR CELEAL GODOY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, articulo 89 del Código Penal, dentro de los treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto bajo apercibimiento, si así no lo hiciera, de ser declarado rebelde. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, piso 7º. Secretaría Nº 76. Causa Nº 6301. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1960. — Fernando de San Martín, secretario.

e.7|2-Nº 6.309-v.11|2|61

Por orden de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Carlos A. López Lecube, se cita y emplaza a MARIA VISSANI de GODOY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones art. 89 del Cód. Penal, dentro de los treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera, de ser declarada rebelde".

Juzgado en lo Correccional "N" — Lavalle 1638, piso 7º — Secretaría número 76 — Causa Nº 6.103. — Fernando de San Martín, secretario.

e.7|2-Nº 6.310 v. 11|2|61

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 10

Roberto A. Sureda Graells, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 10 del Trabajo de la Capital Federal, cita y emplaza a don OSVALDO ENRIQUE DELLATORRE, comparezca a estar a derecho dentro de los cinco días, en los autos caratulados 'Maestre Emilia Pabla c|Dellatorre Osvaldo Enrique s|cobro de sueldos", bajo apercibimiento de designársele defensor ad hoc, en cumplimiento de la siguiente resolución: "Buenos Aires, octubre 18 de 1960. ...Y Vistos: ...Y Considerando... Resuelvo: Cítese por editos al demandado Osvaldo Enrique Dellatorre, de acuerdo con lo establecido por el Art. 53 de la Ley Orgánica, haciéndosele saber que deberá comparecer a estar a derecho en estas actuaciones dentro de los cinco días, bajo apercibimiento de designársele defensor ad hoc, debiendo publicarse los edictos en el Boletín Oficial en un plazo de dos días. Roberto A. Sureda Graells".

Buenos Aires, diciembre 23 de 1960. — Jorge Rodríguez Mancini, secretario.

e.7|2 Nº 6.322 v.8|2|61

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a JORGE HECTOR CARAM, para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa número 318-F que se le sigue por infracción al artículo 49 de la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por ante la Secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, diciembre 16 de 1960. — José Guillermo Villaverde, secretario.

e.7|2 Nº 6.321 v.11|2|61

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 28

JUDICIAL: Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, se hace saber por cinco días que el martillero Humberto Mario Alce, con oficinas en Gallardo 795, Capital Federal, T. E. 64-3935, rematará sobre el mismo, el domingo 12 de marzo 1961, a las 15 horas, el inmueble sito en la calle Balcarce Nº 1684 entre las de Julio A. Roca y Carlos Pellegrini, paraje de Villa Rebasa, Partido de la Matanza (Prov. de Buenos Aires), 209,40 metros cuadrados, ad corpus. — Lo plantado, edificado y adherido al suelo en las condiciones de ocupación en que se encuentra. Base: $ 102.750 al contado. Seña 8 %, comisión 3 %, todo en efectivo en el acto del remate. Autos: MENDEZ TESTA, MANUEL MARIO c|BARBIROTTO, LUIS, s|cobro hipotecario.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1960. Dr. Alberto H. Montes de Oca, secretario. — Secretaría Nº 55. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.800.— e.7|2-Nº 15.522-v.11|2|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 7

JUDICIAL. — Orden Juez Nacional de Paz Dr. Juan Carlos de Abelleyra (Juzgado Nº 7). — Autos: "SIAM DI TELLA LTDA. c|ERNESTO NARDUCCI. s|ejec. prend.". — E. Benedit rematará el día 27 de febrero, a las 15 horas, en Chile 554 Nº 11 un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam Nº 93996, completamente equipado. Exhibición: Montesquieu 523. — Base: $ 3.798 m.n. — Al contado. — Comisión 10 %. — Publicaciones 3 días.

Buenos Aires, febrero 1º de 1961. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 960.— e.7|2-Nº 14.013-D.T.-v.9|2|61

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18 comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|JOSEFINA MALDONADO de PISAPIA, s|ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554 Nº 11, el 27 de febrero, a las 15 horas, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam Nº 40609, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base: $ 2.754 m.n. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, febrero 3 de 1961. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 960.— e.7|2-Nº 14.016-D.T.-v.9|2|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 18 comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|PEDRO FELIX GASPARDI, s|ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554 Nº 11, el 27 de febrero, a las 15 horas, una conservadora eléctrica de helados, marca Siam, modelo 102-6 Nº 1471, que se exhibe en Montesquieu 523. Base: $ 9.910 m.n. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, febrero 3 de 1961. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 720.— e.7|2-Nº 14.012-D.T.-v.9|2|61

EN LO COMERCIAL JUZGADOS NACIONALES

Nº 5

JUDICIAL: Orden Juez Nacional en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi (Juzgado Nº 5, Secretaría número 15). Autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ANDRES ROQUE BLANCO s|ejec. prend.". E. Benedit rematará el 27 de febrero, a las 15 horas, en Chile 554, Nº 11, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 154834, completamente equipada. Exhibición: Montesquieu 523. Base: $ 34.945 m|n. Al contado. Comisión 10%.

Publicaciones: 3 días.

Buenos Aires, febrero 2 de 1961. — Luis E. Camps, secretario.

$ 960.— e.7|2-Nº 14.014 D.T. v.9|2|61

JUDICIAL: Orden Juez Nacional en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi (Juzgado Nº 5, Secretaría número 15). Autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARIO RODOLFO GARCIA s|ejec. prend. E. Benedit rematará el 27 de febrero, a las 15 horas, en Chile 554, Nº 11, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 136117, completamente equipada. Exhibición: Montesquieu 523. Base: $ 33.740 m|n. Al contado. Comisión 10%.

Publicaciones: tres días.

Buenos Aires, febrero 1º de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.7|2-Nº 14.008 D.T. v.9|2|61

JUDICIAL: Orden Juez Nacional en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi (Juzgado Nº 5, Secretaría número 13). Autos: SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ERNESTO LOPEZ s|ejec. prend. E. Benedit rematará el 27 de febrero, a las 15 horas en Chile 554, número 11, una heladera marca Siam. modelo A. 75 Nº 137858, completamente equipada. Exhibición: Montesquieu 523. Base: $ 36.250 m|n. Al contado. Comisión 10%.

Publicaciones: tres días.

Buenos Aires, febrero 1º de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.7|2-Nº 14.009 D.T. v.9|2|61

JUDICIAL: Orden Juez Nacional en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi (Juzgado Nº 5, Secretaría número 15). Autos: SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|AGUSTINA DOMINGA HEBES s|ejec. prend. E. Benedit rematará el 27 de febrero. a las 15 horas. en Chile 554. Nº 11. una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 151964, completamente equipada. Exhibición: Montesquieu 523. Capital. Base: pesos 34.945 m|n. Al contado. Comisión 10 %.

Publicaciones: tres días.

Buenos Aires, febrero 2 de 1961. — Luis E. Camps, secretario.

$ 960.— e.7|2-Nº 14.010 D.T. v.9|2|61

JUDICIAL: Orden Juez Nacional en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi (Juzgado Nº 5. Secretaría número 13). Autos: SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MANUEL ANGEL MANFREDI s|ejec. prend. E. Benedit rematará el 27 de febrero. a las 15 horas. en Chile 554. Nº 11. una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 número 146520, completamente equipada. Exhibición: Montesquieu 523. Base: pesos 34.945 m|n. Al contado. Comisión 10%.

Publicaciones: tres días.

Buenos Aires, febrero 1º de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.7|2-Nº 14.017 D.T. v.9|2|61

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7. Secretaría Nº 21, comunica por dos días en el juicio "JOSE A. GILLI E HIJOS S. R. L. c|PIGNATARO ADOLFO s|ejec. de prenda" que el martillero Ricardo Casalins rematará en Rivadavia Nº 764, piso 1º, el 23 de febrero. hora 16, el siguiente objeto: una máquina a gas Café-Crema. marca Gilli, modelo Augustus, Industria Argentina, Nº 228 de dos grupos de infusión, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ramón Franco Nº 3997. Remedios de Escalada, F.C.R. Base: pesos 37.500, al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, febrero 3 de 1961. — Juan José Salinas, secretario.

$ 640.— e.7|2-Nº 14.015 D.T. v.8|2|61

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ARENERA LA PLATENSE C. I. y F. S. A.

Convócase a asamblea ordinaria para el 28|2|61, a las 19 horas, en Rivadavia Nº 409, tratar:

Documentos art. 347 C. C. al 31|12|60, honorarios, designación directores suplentes y síndicos y de 2 accionistas. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|2-Nº 15.486-v.11|2|61

ASOCIACION SINFONICA DE BUENOS AIRES DE PROTECCION RECIPROCA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, enero 27 de 1961.

Estimado consocio:

Nos es particularmente grato dirigirnos a usted a los efectos de comunicarle e invitarle a concurrir a la asamblea general ordinaria convocada por la Comisión Directiva, de conformidad con lo dispuesto por el art. 27 del Estatuto, la que se llevará a cabo el día 21 de febrero próximo a las 15 y 30 horas en la sede social Lavalle 1334, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación del Acta de la asamblea anterior.

2º Memoria de la Comisión Directiva y balance general.

3º Designación por aclamación de dos socios para que suscriban el acta. — La Comisión Directiva.

NOTA: De conformidad al art. 30 del Estatuto, la asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya, la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

$ 264.— e.7|2-Nº 15.471-v.9|2|61

"B"

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Comercial de Buenos Aires, S. A., cita a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de febrero de 1961 a las 10 horas en el local. Avenida Corrientes 2037|39 con el fin de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31|12|60 y proyecto de distribución de utilidades.

2º Elecciones de directores y síndicos.

a) Por tres años: 1 presidente, 1 prosecretario y 3 directores.

b) Por un año: 1 vicepresidente y 1 secretario.

c) Por un año: 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, la Asamblea General se considerará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto, y en segunda convocatoria con cualquier número de capital.

En caso de no obtenerse quórum estatutario en primera convocatoria, el Directorio fija la realización de la asamblea en segunda convocatoria, el día 26 de marzo próximo a las 16 horas en el local social.

Otra: Art. 25. — Las elecciones del Directorio se realizarán por votación secreta en el o los locales y día y horas que fijará el Directorio, y el escrutinio estará a cargo de tres accionistas designados por la asamblea antes de procederse a la votación, salvo que hubiere una sola lista de candidatos en cuyo caso se votará por signos.

En caso de presentarse dos o más listas, las elecciones para renovación de directores y síndicos, tendrán lugar, en cualquiera de los dos casos de 10 y 30 horas a 16 y 30 horas. — Jacobo Kraviez, presidente. — Berko Fiszlejder, prosecretario.

$ 7.600.— e.7|2-Nº 15.506-v.11|2|61

BANCO MERCANTIL ARGENTINO S. A.

Casa Central: Corrientes 1691

Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 23 de febrero de 1961, a las 16 horas, en el local del Banco, Av. Corrientes 1891, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio.

2º Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1960 y el informe del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Asignación de retribución al señor director gerente.

5º Elección de un vicepresidente por dos años, un director secretario por dos años, un síndico titular por un año y un síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

NOTA: La recepción de votos se realizará de 16 a 18 horas, en el mismo local,

Es indispensable la presentación de la tarjeta de entrada para asistir a la asamblea y tomar parte en la votación.
Buenos Aires, enero de 1961. — El Directorio.
$ 4.800.— e.7|2-Nº 15.492-v.11|2|61

"C"

CEODOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Ceodos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de marzo de 1961, a las 9 horas, en el local social, calle Uruguay 243, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el aumento del capital autorizado, dentro de los límites fijados por el artículo 4to. de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 18 de los estatutos sociales deberán depositar en la caja social hasta con tres días de anticipación al fijado para la asamblea sus acciones, certificados provisorios o certificados de su depósito en Institución Bancaria.
$ 3.200.— e.7|2-Nº 15.495-v.11|2|61

CULTIVOS INDUSTRIALES, S. A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de febrero de 1961, a las 15 horas, en Carlos Pellegrini 1432, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de los ocho directores que constituirán el nuevo Directorio, de acuerdo al art. 13, inc. a) de los estatutos.
2º Modificación del art. 13 de los estatutos sociales.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el presidente y secretario de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e. 7|2-Nº 15.516-v.11|2|61

CONCRET S. A.
de Construcciones, Comercial, Industrial Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de febrero de 1961, a las 16 horas, en el local de la calle H. Yrigoyen Nº 1520, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Constitución definitiva de la sociedad y ratificación de las operaciones sociales.
2º Remuneración de los directores, Art. 19 y 20 de los estatutos.
3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de Pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
4º Distribución de las utilidades del ejercicio 1959|60.
5º Aumento del capital autorizado, y revalúo Ley Nº 15.272.
6º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes, y síndico titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.600.— e.7|2-Nº 15.514-v.11|2|61

"H"

HERO S. A. C. I. y F.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general extraordinaria, 18 horas del 17 de febrero 1961, en Belgrano 865, Capital.

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital autorizado.
2º Determinar características de las acciones a emitir de acuerdo al aumento del capital de $ 8.000.000.— a pesos 16.000.000.—.
3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.7|2-Nº 15.480-v.11|2|61

"I"

INDUSTRIAS MAX
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera
Expte. 10.401
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de marzo de 1961, a las 9 horas en la oficina técnica, calle Gallo 1639, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social a la suma de 5.000.000.— m|n.
2º Compra de un salón de ventas y
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, enero 31 de 1961. — El Directorio.
$ 2.000.— e.7|2-Nº 15.489-v.11|2|61

"K"

KENIG, CAZZANIGA Y CIA., S. A.
Comercial, Industrial, Financiera y de Representaciones
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el 18 de febrero de 1961, a las 10 horas, en Florida 699, piso tercero, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.7|2-Nº 15.534-v.11|2|61

"P"

PLASTICOS ATANOR
Industrias Químicas Argentinas S. A.
Registro Nº 5138
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Conforme al artículo 27 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local social, Lavalle 534, 2º piso, Buenos Aires, para el día lunes 27 de febrero de 1961 a las 9,30 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos números 3º, 5º, 10º y 31º, de los estatutos sociales.
2º Revalúo contable.
3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 24 de los estatutos sociales, que dice: "Para participar en la asamblea general el accionista deberá depositar en la caja social, hasta tres días antes del señalado para el acto, los títulos de sus acciones, o el certificado bancario del depósito de los mismos".
$ 4.000.— e.7|2-Nº 15.466-v.11|2|61

"R"

PUERTO SAN NICOLAS
S. A. I. C. y F.
Registro Nº 564

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 23 de febrero de 1961 a las 18 horas en 25 de Mayo 375.

ORDEN DEL DIA

1º Reforma de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, venciendo el plazo para depositar las acciones el 20 de febrero de 1961 a las 18 horas. — Hugo Marcus, presidente.
$ 2.800.— e.7|2-Nº 15.472-v.11|2|61

ROSSI ARGENTINA LTDA.
S. A. F. I. y C.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28|2|61, a las 21 horas, en Avenida Santa Fe 2862, tratar: Documentos art. 347, C. C. al 31|12|60, designación de directores y síndicos y de 2 accionistas. — El Directorio.
$ 1.200.— e.7|2-Nº 15.487-v.11|2|61

"S"

CLUB ATLETICO
SAN LORENZO DE ALMAGRO
Sociedad Civil
CONVOCATORIA

Buenos Aires, febrero 2 de 1961.
Estimado consocio:
De conformidad con lo dictaminado en el art. 35º inc. g) de nuestro estatuto, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 25 de febrero, a las 15 horas, en el local sito en Avenida La Plata número 1702, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios presentes para que aprueben y suscriban el acta respectiva. (Art. 62º del estatuto).
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1960. (Artículo 58º inc. a) del estatuto).

Saludan a usted con atenta y distinguida consideración. — Alfredo M. Bove, presidente. — Victorio Lapellegrina, secretario.

ADVERTENCIAS:

Art. 52. — Las asambleas se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de la mitad de los socios con derecho a voto, y una hora más tarde, en segunda, cualquiera fuere el número de los presentes.
Art. 53. — Tienen derecho a voz y voto en las asambleas, los socios Vitalicios y los benefactores, y activos con cuatro años no interrumpidos de antigüedad como tales.
Art. 55. — La entrada al recinto donde se realice la asamblea, será permitida previa presentación del carnet, fotografía y recibo correspondiente al mes en que se realice, o la comprobación por tesorería de hallarse en las condiciones requeridas.
Art. 98. — (Reglamento General). — La antigüedad de cuatro años requerida para tener derecho de asambleístas será considerada para las asambleas ordinarias al cierre del ejercicio económico y en la fecha en que la C. D. resuelva la convocatoria para las asambleas extraordinarias.
NOTA: — Pueden concurrir a la asamblea general convocada y participar con su voto los asociados cuya numeración alcancen al Nº 14019 nuevo (anterior 31.820).
$ 912.— e.7|2-Nº 15.501-v.9|2|61

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, Inmobiliaria
"EL TREBOL"
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 27 de febrero de 1961, a las once horas, en el local social calle Reconquista 336, piso 5º, Capital, para tratar:
1º Consideración de documentos art. 347 del Código de Comercio ejercicio 31|10|60. Distribución utilidades.
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2000.— e. 7|2-Nº 15.527-v.11|2|61

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Antonio Rodríguez, domiciliado Corrientes 2129, 2º C, vende y transfiere su parte en el negocio de garage calle ACEVEDO 2945, a Froilán Domingo Manuel Leirado y Domingo Severino Leirado, domiciliados en Acevedo 2945 con quienes lo explotaba en sociedad de hecho: "Leirado Hnos. y Rodríguez" los que haciéndose cargo activo y pasivo lo continuarán explotando en sociedad de hecho: "Leirado Hnos.". Interviene estudio doctor Sarando (mart. Jorge H. Sarando), Lavalle 1546, piso 1º, dep. "A".
$ 1.600. — e.7|2-Nº 15.469-v.11|2|61

Emeterio Acha y Manuel Gavín Carreira, venderán libre de acreedores negocio panadería mecánica, establecido calle ALVARADO Nº 1250, domicilio vendedores, compradores Alfonso Cabas Azcona y Héctor Domingo Azcona domiciliados calle BRASIL 2877. Reclamaciones ley a Pedro Pérez Martínez en Brasil 2877, Capital, martillero público.
$ 1.200. — e.7|2-Nº 15.470-v.11|2|61

Sánchez, Mourente Vilar & Cía balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, Capital Federal, T. E. 37-7561, avisan: Emilio González y Javier Torcuato Rodríguez, venden a Fernando José Ramón Pereira, negocio lechería y venta de helados, sito en AVENIDA FOREST número 1017. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley: n|oficinas.
$ 1.200. — e.7|2-Nº 15.491-v.11|2|61

Los componentes de "Berenstein Hnos.", Sociedad Colectiva, compuesta por Luis Berenstein, Mauricio Berenstein e Isidoro Berenstein, con ramo de maderas, AVALOS 1072, Capital, avisan que transfieren su activo y pasivo con retroactividad al 1º de enero de 1961 a "Berenstein Hnos. Sociedad en Comandita por acciones", con domicilio en la calle Avalos 1072, Capital Federal. — Para reclamos, calle Avalos 1072, Capital Federal, Ley Nº 11.867.
$ 1.600.— e.7|2 Nº 15.520 v.11|2|61

"B"

Alonso, García & Cía., martillero público, Of. Lima 213, Capital, T. E. 38-5510, avisan: Luis López Caldeiro, Julio López Caldeiro y Antonio González López venden a Sergio Bayon, Wazlaw Kuprewitz, Antonio Sánchez y Bonifacio Peña su negocio de Hotel Alojamiento sito calle BME. MITRE 1907 Primero y Segundo pisos, Capital. — Dom. partes y recl. ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.7|2 Nº 15.525 v.11|2|61

"C"

Se hace saber que: Nicolás María D'Elía vende a José María Lovito negocio carnicería, calle CANALEJAS 3496|3500 esq. EMILIO LAMARCA. Domicilio partes y reclamos: Francisco Acuña de Figueroa 278, Capital.
$ 800. — e.7|2-Nº 15.476-v.11|2|61

"D"

Nicolás M. Ayllon, martillero público (Av. de Mayo 749, Esc. 86, Capital) avisa que Delicia Fernández Fernández de Avalle vende a Antonio Avalle Fernández su negocio de Almacén "La Buena Medida", sito en DEFENSA 812, Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes mis oficinas.
$ 1.200.— e.7|2 Nº 15.536 v.11|2|61

"E"

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Vicente Navia Alvarez vende a Manuel Domínguez, Francisco Domínguez y Andrés Domínguez, Hotel Alojamiento ENTRE RIOS 1044, domicilio partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.7|2 Nº 15.523 v.11|2|61

María Esther Mercade de Demuro vende a Abraham Gover, su negocio "Artículos de Bebés", ubicado en la calle ENTRE RIOS 865, Capital. Reclamos de ley en calle Piedras 605, piso 2º, "13", Capital, donde las partes constituyen domicilio.
$ 800. — e.7|2-Nº 15.467-v.11|2|61

"G"

Vicente Antonio Lauría, Bal. y Mart. Púb., Of. Ladines 2481, avisa: quedó sin efecto la venta de la Fiambrería y Quesería de GRIVEO 2461, que Daniel Montera vendía a Laura Teresa Montera de León, edicto 39.512, resultando compradores Rafael Pérez y Osvaldo Leopoldo García. Domicilio de partes y reclamos, mis oficinas.
$ 1.200.— e.7|2 Nº 15.511 v.11|2|61

"M"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, Capital Federal, T. E. 37-7561, avisan: Bruno Manríquez vende a Miguel Cordero, parte mitad indivisa negocio despensa, sito calle MONTEVIDEO Nº 370 y que ambos explotaban en sociedad. — Domicilio partes: mismo negocio. Reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200. — e.7|2-Nº 15.490-v.11|2|60

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio el señor Armando Scarpia, vende al señor Baltasar Posada, el negocio de almacén y bar, sito en la calle MANUELA PEDRAZA Nº 5598 esq. ANDONAEGUI, domicilio vendedor. Reclamos de ley y domicilio comprador en n|oficinas.
$ 1.200. — e.7|2-Nº 15.485-v.11|2|61

Dimatex S. R. L. domiciliada en MAIPU 92 vende su activo en ramo de maquinarias y repuestos industriales, con efecto al 1º de enero 1961, a Dimatex S. A. Reclamos de ley y domicilio partes: Estudio Dr. Peroni, Lavalle 1783, 1º interno.
$ 800.— e.7|2-Nº 15.504-v.11|2|61

Clínica de los doctores Alsina, Bouillin, Gramajo y Liendo, Sociedad Colectiva, domiciliada en MONTEVIDEO 1160, vende y transfiere todo su activo y pasivo con efecto al 1º de julio 1960, a "Clínica de los doctores Bouillín, Gramajo y Liendo", Sociedad Colectiva. — Reclamos de ley y domicilio partes: Estudio Dr. Peroni, Lavalle 1783, 1º interno.
$ 1.200.— e.7|2-Nº 15.503-v.11|2|61

Vicente Antonio Luria, Mart. Púb. Balanceador, oficinas Ladines 2481, Capital, avisa que don Osvaldo Alfonso Quercia y María Elena Santoandre de Quercia venden a Elisardo Macias el negocio de Quesería y Fiambrería de MANUELA PEDRAZA 4614, libre de deudas. Reclamos y domicilio de partes, mis oficinas
$ 1.200.— e.7|2 Nº 15.509 v.11|2|61

"N"

Vicente Antonio Lauría, bal. y mart. púb., oficinas Ladines 2481, Cap., avisa que Pascual Loiotile vende libre de deudas a Angela María Climent de García la lechería de NAZCA 5336, Cap. Reclamos ley y dom. de partes, m|oficinas.
$ 800.— e.7|2-Nº 15.510-v.11|2|61

Se hace saber por cinco días que los señores Salvador y Julián José Reccia, domiciliados en Morón 2960, venden su parte en el negocio del ramo de florería y anexo cochería denominado "Beau Geste, Boutique de Fleurs", sito en la calle NAZCA 602, esquina ARANGUREN, a los señores Vicente y Vicente José Maillard, domiciliados en Nazca 771. Reclamos de ley: Bartolomé Mitre 811, 6º "L".
$ 1.200.— e.7|2-Nº 15.517-v.11|2|61

Antonio R. Giunta, martillero público, Avenida de Mayo 1346, avisa Victoriano Bonigno vende parte mitad indivisa que explotaba con Domingo Yovan en el negocio elaboración y venta pastas frescas, NAZCA 2102 (Mercado Nazca) a Alfredo José Pereira. Domicilio partes y reclamaciones, mis oficinas.
$ 1.200.— e.7|2-Nº 15.521-v.11|2|61

"P"

Emalio José Serra, martillero y balanceador público, hace saber que: Pedro Parodi vende a Félix Elena, su ne-

gocio de: "Vinería y despacho de comestibles y bebidas envasadas", sito PIERES Nº 1178. — Reclamos de Ley en mis oficinas, Murguiondo Nº 1594, Piso 2º, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.
$ 1.200.— e.7|2-Nº 15.500-v.11|2|61

"R"

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio los señores Miguel Buenacasa y Francisco García Díaz, venden al señor Domingo Fubio, el negocio de alojamiento, sito en la calle RINCON Nº 83, 2º piso, derecha, domicilio vendedores. Reclamos de ley y domicilio comprador en n|oficinas.
$ 1.200. — e.7|2-Nº 15.484-v.11|2|61

"S"

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Ciudad, calle Sarmiento 1532, T. E. 35-4554, avisan que Héctor Daniel y Hugo Salvador Foppiano venden a Mercedes Dacosta su negocio de hotel, denominado "Melián", sito en esta Ciudad, calle SUCRE Nº 3467. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.7|2-Nº 15.497-v.11|2|61

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Casiano Domínguez Rodríguez, Alfonso Troncoso, Manuel Souto, José Vilan y José María Jorge Campos, venden a Genaro Fusco, Pascual Fusco, César Davic Sturba y Sebastián Arcidiácono, el negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y restaurante, sito en la calle SUAREZ Nº 301|11 esquina NECOCHEA Nº 1179|81, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.600. — e.7|2-Nº 15.473-v.11|2|61

"V"

Trinidad Guinard Moren vende a José Rodríguez, hotel alojamiento, VIAMONTE 1630, Cap. Domic. partes. — Recl. ley, mismo negocio.
$ 400.— e.7|2-Nº 15.530-v.11|2|61

PROVINCIALES

CHUBUT

Rodolfo Antonio Triay, vende a Angel Cinelly, su negocio de Zapatería Empo cal, de AV. RIVADAVIA 525, Comodoro Rivadavia (Chubut). Pasivo a cargo vendedor. Reclamaciones propio negocio, donde partes constituyen domicilio legal al efecto. — Comodoro Rivadavia, enero 27 de 1961.
$ 800.— e.7|2 Nº 15.513 v.11|2|61

AVISOS COMERCIALES

JABON FEDERAL
(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días que el Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio de la escritura Nº 627, de fecha 28 de noviembre de 1960, autorizada por el escribano D. Pedro A. Cortese, por la que se protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 18 de noviembre de 1960 y el acta del Directorio Nº 444 de fecha 18 de noviembre de 1960, por la que se resolvió la emisión de 25 series de acciones, números 201 a 225 de pesos 1.000.000 cada serie, divididas en 10.000 acciones ordinarias de 1 voto, con un valor nominal de $ 100 c/una, las que se destinarán a la emisión y ofrecimiento preferencial a los accionistas a la par, para ser pagadas en efectivo y al contado en el acto de la suscripción y con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1961. — El Directorio.
$ 2.160. —e.7|2-Nº 15.532-v.9|2|61

LA DEFENSA
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 31ª a 105ª de acciones de características idénticas a las actualmente en circulación, a la par, de las cuales el 70 o|o será al contado y el saldo deberá integrarse dentro del plazo máximo de un año, contando a partir de la fecha de suscripción.

A los efectos de la preferencia para los actuales accionistas, se fija un plazo de 15 días, a contar de la última publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 2.400.— e.7|2-Nº 15.529-v.11|2|61

LA DEFENSA
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1960 resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 10.500.000. — El Directorio.
$ 720.— e.7|2-Nº 15.528-v.9|2|61

COSEMAR S. A. C. e I.
Alsina 1132 — Capital

Se comunica que el Directorio, en su reunión del 20 de enero de 1961, ha resuelto poner a disposición de los accionistas un dividendo provisorio, en efectivo, a partir de la fecha. Dicho dividendo será del 15 o|o para las acciones ordinarias y del 4 o|o para las preferidas y se abonará contra presentación de los cupones Nº 14 y 15 y Nº 15, respectivamente. — El Directorio.
$ 320.— e.7|2-Nº 15.526-v.7|2|61

G R I M O L D I
La Marca del Medio Punto
S. A. C. e I.
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los tenedores de acciones ordinarias clase "A" o "B" que, a partir del día 9 de febrero de 1961, se abonará el dividendo del 32.9411 o|o en acciones ordinarias al portador, clase "B".

Dicho pago corresponde al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1960 y se efectuará contra entrega del cupón número 5, todos los días hábiles de 15 a 18 horas, en nuestra sede social calle Jujuy Nº 120, de esta ciudad.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1961. — El Directorio.
$ 400.— e.7|2-Nº 15.515-v.7|2|61

Sociedad Comercial
FEIT & OLIVARI LTDA.
Avda. Belgrano 868 - Capital
PAGO DE DIVIDENDO
PROVISORIO

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 5 de enero ppdo., resolvió poner a disposición de los accionistas, un dividendo provisorio del 50 o|o contra presentación del cupón Nº 12.

Los certificados provisorios cobrarán la parte proporcional, o sea 41,666 o|o.

Podrá hacerse efectivo a partir del día 9 y hasta el 28 del cte. en nuestro local social, Belgrano 868. — El Directorio.
$ 1.200.— e.7|2-Nº 15.499-v.9|2|61

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INDUSTRIAL DEL PARANA
Registro Nº 2.800

Se comunica que por escritura de fecha 3 de octubre de 1960, el capital autorizado ha sido elevado a $ 15.500.000 moneda nacional.

Cuando se disponga la suscripción, se procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo Nº de los estatutos sociales, en cumplimiento del cual se publica este aviso. — El Directorio.
$ 960. — e.7|2-Nº 15.465-v.9|2|61

R. U. T. A.
Soc. Anón. Com. e Ind.

Avisa que por resolución del Directorio han sido puestos a disposición de los señores accionistas los dividendos en acciones liberadas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960. — El Directorio.
$ 720. — e.7|2-Nº 15.474-v.9|2|61

RADIO WALL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera

Comunica a los señores accionistas a los fines previstos en el artículo 11 de los estatutos que, el Directorio en su reunión del 26|12|1960, ha resuelto emitir a la par las series tres y cuatro, de acciones ordinarias al portador vta. $ 100 por acción, clase A con derecho a 5 votos c|u. por un valor total de pesos 2.000.000. — Forma de integración en especie y en efectivo al contado — Dirigirse a Alberti Nº 15 Capital, horario de oficina. — El Presidente.
$ 1.200. — e.7|2-Nº 15.488-v.9|2|61

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El señor Juez Nacional Civil Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría 1, cita por diez días a herederos y acreedores de JOAQUIN RICARDO REMIRO.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.6|2-Nº 13.975-D.T.-v.18|2|61

El Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO CARLOS PIRO.

Buenos Aires, febrero 1º de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600.— e.4|2-Nº 13.967 D.T.-v.17|2|61

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por cinco días a doña ELVIRA ESTHER ALEGRE, para que dentro del término de quince días comparezca a tomar intervención en los autos "Puente Miguel Angel s|adopción", bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que la represente y la defienda.

Buenos Aires, febrero 1º de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.4|2-Nº 13.962 D.T.-v.9|2|61

Nº 2

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNCION LLOP de AVICO.

Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.3|2-Nº 15.296-v.10|2|61

Nº 3

Luis A. Herrera, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA MARIA DELLA VALLE Viuda de ROCCHETTI.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.6|2-Nº 14.833-v.18|2|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|1 al 3|2|61.

El señor Juez Nacional en lo Civil, Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 5), llama por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS GHIOLDI.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.4|2-Nº 15.351-v.17|2|61

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CERIANI.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.4|2-Nº 13.961 D.T.-v.17|2|61

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELISA MARIA SEEBER de MARTINEZ. (Secretaría Nº 8). — Buenos Aires diciembre 30 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.2|2-Nº 15.219 v. 15|2|61

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA MARIA PERAZZO de CA ALI.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.30|1-Nº 15.144-v.9|2|61

Nº 9

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por el término de quince días a ISAAC JUAN GOLDSCHMIDT a estar a derecho en los autos "Tobías de Goldschmidt, Irma contra Goldschmidt, Isaac Juan, sobre divorcio y separación de bienes", bajo apercibimiento de designarse defensor al de Ausentes.

Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Publíquese por cinco días. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.200.— e.6|2-Nº 13.985-D.T.-v.10|2|61

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, de la Capital, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDINO PEREZ.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1960. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.6|2-Nº 13.973-D.T.-v.18|2|61

Nº 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nº 10 en lo Civil, hace saber por dos días que en los autos "ECHEVARRIA, ULISES JUVENAL, su Concurso Civil", que tramitan por ante la Secretaría Nº 20, se ha designado el día 23 de febrero de 1961, a las 11 horas, para que tenga lugar la Junta General de Acreedores para la Verificación de Créditos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 748, Cód. Procedimientos.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 640.— e.6|2-Nº 13.974-D.T.-v.7|2|61

Nº 12

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SACCO y doña ANGELA GROSSI de SACCO. — Publíquese por diez días. — Secretaría Nº 24.

Buenos Aires, once de noviembre de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|2-Nº 13.983-D.T.-v.18|2|61

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDA MERCEDES BURTON. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre cinco de 1960. Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|2-Nº 13.992-D.T.-v.18|2|61

Nº 14

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Sec. 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE RIAL o JOSE RIAL SEIJO.

Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.4|2-Nº 13.955 D.T.-v.17|2|61

Nº 16

El doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 16, secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA DOMINGUEZ. — Buenos Aires, 15 setiembre de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.6|2-Nº 13.991 D.T.-v.18|2|61

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de DOSITEO GONZALEZ.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. — Ricardo Ballesteros Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.28|1-Nº 15.064-v.8|2|61

Nº 19

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, de esta Capital, Dr. Luis María Bunge Campos, cita por diez días a herederos y acreedores de FORTUNA VICENTA o FORTUNATA VICENTA VILLARREAL o VILLARREAL de SUÑER. — Juzgado Nº 19, Sec. 38).

Buenos Aires, noviembre 25 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.4|2-Nº 13.950 D.T.-v.17|2|61

Nº 23

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, doctor Mariano J. Grandoli, secretaría Nº 45, se cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don CHEHADE TRONLLAN.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.4|2-Nº 13.940 D.T. v.17|2|61

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría 46), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA IGNACIA CAMBAS de AVALOS. — Buenos Aires, octubre 4 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.2|2-Nº 15.256 v. 15|2|61

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 46), cita y emplaza pro diez días a herederos y acreedores de ANDREA MARIA CONCEPCION O MARIA CONCEPCION ROSALES de CRUZ. — Buenos Aires, octubre 4 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.2|2-Nº 15|268 v. 15|2|61

El doctor Mariano J. Grandoli juez en lo civil, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de FANNY CAMALY de VIDAILLET y ANGELA MATILDE VIDAILLET de VIOLA. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.2|2-Nº 15.268-v.15|2|61

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil, Pedro A. Dellepiane, secretaría 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de GUADALUPE BLANCO de BRAGA.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.4|2-Nº 13.970 D.T. v.17|2|61

Pedro A. Dellepiane, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de FELICIANO CARBAJO o FELICIANO CARBAJO GONZALEZ.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.4|2-Nº 13.941 D.T. v.17|2|61

El doctor Pedro A. Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO ODERDA o PEDRO ODERDA BLENGINO.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.4|2-Nº 13.956 D.T. v.17|2|61

El doctor Pedro A. Dellepiane Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52) cita por diez días

a herederos y acreedores de LUIS FELIPE TITO LIVIO o TITO LIVIO FOPPA. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.2|2-Nº 15.225 v. 15|2|61

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil, Luis A. Vincent Gache (secretaría Nº 53), hace saber por el término de dos días en autos "GUZZO de D'AMATO, ROSA FRANCISCA y D'AMATO, JOSE, s|concurso civil", que se convoca a los interesados a la junta del día 8 de marzo de 1961, a la hora 11, a los fines dispuestos por el artículo 748 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 480.— e.6|2-Nº 13.977 D.T.-v.7|2|61

Por diez días el Juez Nacional en lo Civil doctor Luis A. Vincent Gache, Juzgado Nº 27, secretaría 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA LUISA BACHMANN de CASTREJE.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.4|2-Nº 13.966 D.T. v.17|2|61

Nº 29

Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional en lo Civil del Juzgado Nº 29, secretaría Nº 57, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO BUNGE. — Buenos Aires, febrero 1º de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.6|2-Nº 15.462-v.18|2|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29 (secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE DOMINGUEZ o DOMINGUEZ CASTAÑO. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — Arístides Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.6|2-Nº 13.994 D.T.-v.18|2|61

Nº 30

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don BRUNO BUDAL y doña JOSEFINA BLANCO de BUDAL. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1960. — César D. Yañez, secretario.
$ 1.600.— e.6|2-Nº 15.434-v.18|2|61

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, doctor Ranulfo Javier González, (secretaría Nº 60), cita por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ROUCO. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1960. — Jorge F. Aquilo, secretario.
$ 1.600.— e.4|2-Nº 13.969 D.T. v.17|2|61

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don DARIO CIPELLI.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.30|1-Nº 15.100-v.9|2|61

El Dr. Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 30, secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ARMANDO LAZARTE.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.27|1-Nº 14.970 v.7|2|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

El doctor José Ramón Remuñán, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA IRABEDRA.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1960 — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.6|2-Nº 13.987 D.T. v.10|2|61

El doctor José Remuñán, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PASCUAL SPERA.
Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.3|2-Nº 15.304-v.8|2|61

Nº 3

El doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES SOLERA de CHERIFF.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.6|2-Nº 13.984 D.T. v.10|2|61

El señor Juez, doctor Jorge Bargalló Cirio a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA PARADELO de SABATE.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.3|2-Nº 15.294-v.8|2|61

Nº 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de HIPOLITA MAURI de RAPISARDA.
Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.6|2-Nº 13.976 D.T. v.10|2|61

Nº 13

El Juez Nacional de Paz doctor Francisco Doria, a cargo del Juzgado número 13, en los autos BUJALTER HILEL contra BILSKY JORGE y COZAK LEON sobre desalojo por abandono, cita a los demandados para que comparezcan a estar a derecho, por tres días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes, para que los represente.
Buenos Aires, febrero 2 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 320.— e.6|2-Nº 13.989 D.T. v.7|2|61

El señor Juez doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS VICTOR GALBIATI o VICTORIO GALBIATTI y VIRGINIA BONAVENTURA de GALBIATI. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.4|2-Nº 13.958 D.T.-v.9|2.61

Nº 16

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado N. de Paz número 16, cita por tres días a don LAWRENCE BOCAGE, para que comparezca a estar a derecho dentro de seis días en los autos que sigue doña María Julia Otero por desalojo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 720.— e.4|2-Nº 13.971 D.T.-v.7|2|61

Nº 19

El señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz Nº 19, doctor Angel Daray, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL PAGNUTTI.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.6|2-Nº 13.996 D.T. v.10|2|61

Nº 23

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA DELLA NINA Vda. de AYRES.
Buenos Aires, febrero 2 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.6|2-Nº 13.988 D.T. v.10|2|61

El doctor J. A. Amuchástegui Keen a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO VERRI. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
800.— e.4|2-Nº 13.944 D.T.-v.9|2|61

Nº 27

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, cita por dos días a doña CLARA KLEMM de KALLEE en los autos "Suffo Adolfo contra Klemm de Kallee Clara y Otro v. Otros, desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, febrero dos de 1961. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 480.— e.6|2-Nº 13.972 D.T v.7|2|61

Nº 29

El señor Juez doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de FORTUNATO SUPPA y de CATOLICA MORANO de SUPPA. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.4|2-Nº 13.957 D.T.-v.9|2|61

Nº 31

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio César Urien (h.), a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y a acreedores de NATALIO PAGNOTTA. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.4|2-Nº 13.946 D.T.-v.9|2|61

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio César Urien (hijo), a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a los herederos y acreedores de JOSE MARIA PEREIRO ESPERANTE. — Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.4|2-Nº 13.959 D.T.-v.9|2|61

Nº 39

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de AUGUSTA JOSEFINA DEHAVAY de RIVAS; JUANA o JUANA JOSEFINA DEHAVAY de FAHID o FAID; JULIANA JOSEFA DEHAVAY de COUY y MAHNUD FAID o MAHMUD FAHID. — Secretario: Julio R. Ferro. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.200.— e.4|2-Nº 13.965 D.T.-v.9|2|61

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO CHIARIELLO. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.4|2-Nº 13.964 D.T.-v.9|2|61

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALVAREZ NICOMEDES. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.2|2-Nº 15.251 v. 7|2|61

Nº 40

El señor Juez, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MAURI. — Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.4|2-Nº 13.954 D.T.-v.9|2|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan E. Bugnone se emplaza por cinco días a EDUARDO M. RODRIGUEZ PELLIZA STURIZA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 125. — Causa Nº 11.226.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1960 — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.3|2-Nº 6.218 v. 8|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Juan E. Bugnone, se emplaza por cinco días a MARIO R. RICCIARDULLI Y VICTOR DELL'OGLIA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Causa número 11.152.
Buenos Airse, diciembre 19 de 1960 — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.3|2-Nº 6.219 v. 8|2|61

Por disposición del señor Jeuz de Instrucción, doctor Juan E. Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO PASZEZAK a comparecer en la causa Nº 10.181 que se le sigue por asociación ilícita, robos y hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1960 — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|2-Nº 6.220 v. 8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan E. Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a RAMON UBALDO VALLEJOS o VALLEJO, a comparecer en la causa número 10.181 que se le sigue por asociación ilícita, robos y hurtos bajo apercimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 124.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1960 — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|2-Nº 6.221 v. 8|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Juan E. Bugnone, se emplaza por cinco días a JAIME SOLIS ACOSTA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 11.287
Buenos Aires diciembre 21 de 1960 — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.3|2-Nº 6.222 v. 8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan E. Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR RAFAEL ALTAMIRANO a comparecer en la causa Nº 10.181 que se le sigue por asociación ilícita, robos y hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1960 — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|2-Nº 6.223 v. 8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan E. Bugnone se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO FRANCO a comparecer en la causa Nº 10.181 que se le sigue por asociación ilícita, robos y hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1960 — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|2-Nº 6.224 v. 8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan E. Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ELLIT GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 10.181 que se le sigue por asociación ilícita, robos y hurtos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1960 — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|2-Nº 6.225 v. 8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan E. Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JOSE AMBROSIO PEREYRA a comparecer en la causa Nº 10.181, que se le sigue por asociación ilícita robos y hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1960. — Juan Manuel Jordán, secretario
e.3|2-Nº 6.226-v.8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE FELKAR y ANTONIO PEYRO a comparecer en la causa número 10.323 que se le sigue por atentado a la autoridad, robos reiterados y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|2-Nº 6.227-v.8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Tiburcio Alvarez Prado, interinamente a cargo del Juzgado número 8, del doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días, a CALIXTO SOTO, a comparecer en la causa Nº 9247, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 124.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|2-Nº 6.228-v.8|2|61

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 10, doctor Horacio Esteban Rébori, secretaría Nº 129, se cita, llama y emplaza por el término de ley, al procesado FEDERICO JUAN PAGES para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.950 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría, diciembre 19 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.3|2-Nº 6.229-v.8|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término de ley, a EDUARDO ROBSON, acusado de estafa (causa 24956); JUAN FRANCISCO ECHEVERRIA, acusado de malversación de caudales (causa 24952); SALOMON MENAJOVSKY, acusado de estafa (causa 24861); MARIO HECTOR ALZUGARAY, acusado de falsificación y estafa (causa 24951) y FEDERICO JUAN PAGES, acusado de hurto (causa número 24.950), para que comparezcan a estar a derecho en las respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Secretaría, 13 de diciembre de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.3|2-Nº 6.230-v.8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio Esteban Rébori, secretaría Carlos F. Benítez Cruz, se emplaza por el término de cinco días a SALOMON KOLBER, a comparecer en la causa Nº 26426 que se le sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.3|2-Nº 6.231-v.8|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 10, doctor Horacio Esteban Rébori, secretaría Nº 129, se cita, llama y emplaza a los procesados DALMIRO OSVALDO OYHANARTE, JUAN CARLOS BELGRANO RAWSON y HECTOR MARIO ALZUGARAY, para que dentro del término de ley comparezcan a estar

derecho en la causa Nº 24.484 que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Secretaría, diciembre 23 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.3|2-Nº 6.232-v.8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Heracio Rébori, secretaría Benítez Cruz, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO A. NAVARRO, a comparecer en la causa Nº 26482 que se le sigue por infracción Ley 12962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.3|2-Nº 6.233-v.8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr Horacio E. Rébori, en el sumario Nº 25.577, se cita y emplaza por el término legal a la procesada DORA MAZINA de RIVA, acusada del delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 131.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.3|2-Nº 6.234 v.8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, se cita y emplaza por el término legal al procesado ANTONIO CANCILLIERI, acusado de defraudación prendaria en el sumario 25.593, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no presentarse a estar a derecho.
Secretaría Nº 131.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.4|2-Nº 6.235 v.8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, en el sumario Nº 25.589, se cita y emplaza por el término legal al procesado OSCAR GONZALEZ, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 131.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.3|2-Nº 6.236 v.8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, en el sumario Nº 25.575, se cita por el término legal a NERI DI PRINZIO de REITER, acusada de defraudación prendaria, a fin de que comparezca a estar a derecho en el término legal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 131.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.3|2-Nº 6.237 v.8|2|61

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a ELSA IRIS MARTINEZ a comparecer en la causa Nº 8.062 que se le sigue por el delito de infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.3|2-Nº 6.238 v.8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS REY ROMO a comparecer en la causa Nº 8.058, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.3|2-Nº 6.239 v.8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a TEOFILO ALONSO a comparecer en la causa Nº 6.950, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1860. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.3|2-Nº 6.240 v.8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a TEOFILO ALONSO a comparecer en la causa Nº 5.693 que se le sigue jor defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.3|2-Nº 6.241 v.8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa se emplaza por el término de cinco días a TEOFILO ALONSO, a comparecer en la causa Nº 7.097 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.3|2-Nº 6.242 v. 8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a EUGENIO NAZARENO FRANZA, a comparecer en la causa Nº 7.198 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1960. — Horacio J. Venini secretario.
e.3|2-Nº 6.243 v. 8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa se emplaza por el término de cinco días a ANGELICA LASTANSKAS a comparecer en la causa Nº 8.628 que se le sigue por usurpación bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1960. — Modestino Pizzarro Miguens, secretario.
e.3|2-Nº 6.244 v. 8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa se emplaza por el término de cinco días a ORLANDO NIEVAS a comparecer en la causa Nº 8.124 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1960 — Horacio J. Venini, secretario.
e.3|2-Nº 6.245 v. 8|2|61

Nº 15

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a VICENTE SALVADOR RUSSO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa número 518, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.
Secretaría Nº 146.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1960 — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.3 2-Nº 6.246 v. 8|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a ANTONIO FRANCISCO LEDESMA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.645, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.
Secretaría Nº 146.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.3|2-Nº 6.247 v. 8|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Miguel F. del Castilo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a ERICA BLAHA, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso quinto.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1960 — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.3|2-Nº 6.248 v. 8|2|61

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se cita llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a DODI JUAN TORRES para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso quinto.
Secretaría Nº 146.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.3|2-Nº 6.249 v. 8|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a FABIAN FEDERICO ELINGER, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa número 1555, que se instruye por hurtos y robos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 146. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.3|2-Nº 6.250-v.8|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JUAN PABLO ANTICH, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1555, que se instruye por hurtos y robos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Secretaría Nº 146. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.3|2-Nº 6.251-v.8|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JOSE ALFREDO DEL RIO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa número 1555, que se instruye por hurto y robos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Secretaría Nº 146. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.3|2-Nº 6.252-v.8|2|61

Por disposición del doctor Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a RAUL EUGENIO BLANCO, a comparecer en la causa número 1544, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 145. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1960. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.3|2-Nº 6.253-v.8|2|61

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO BENITO GATTI a comparecer en la causa Nº 1865 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 151, doctor Juan Diego Vila. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.
e.3|2-Nº 6.254-v.8|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS MANUEL CARBALLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Secretaría Nº 151. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.
e.3|2-Nº 6.255-v.8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a MARGARITA GRANATTA de GREC, a comparecer en la causa número 1491, que se le sigue por infracción, Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.3|2-Nº 6.256-v.8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a RAUL JOSE POLANCO, a comparecer en la causa Nº 1452, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.3|2-Nº 6.257-v.8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a CESCICO SAMPAOLE, a comparecer en la causa Nº 1549, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.3|2-Nº 6.258-v.8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a OMAR LAMEIRO a comparecer en la causa Nº 1846, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151 del doctor Juan Diego Vila. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.
e.3|2-Nº 6.259-v.8|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ALDO ROSSI a comparecer en la causa Nº 1.476 que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1960. Juan Diego Vila, secretario.
e.3|2-Nº 6.260-v.8|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, cítase por el término de cinco días a ALFREDO DELFOR LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.886 que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer. — Secretaría Nº 151 del Dr. Juan Diego Vila.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1960. Juan Diego Vila, secretario.
e.3|2-Nº 6.261-v.8|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, cítase por el término de cinco días a JOSE RUFINO VILLAVERDE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.263 que se le sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151 del Dr. Juan Diego Vila.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1960. Juan Diego Vila, secretario.
e.3|2-Nº 6.262-v.8|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO BOGLIANO a comparecer en la causa Nº 1.476 que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1960. Juan Diego Vila, secretario.
e.3|2-Nº 6.263-v.8|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO SCHVIENDT a comparecer en la causa Nº 1.543 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1960. Elsa N. Ricur, secretaria.
e.3|2-Nº 6.264-v.8|2|61

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto G. Bonorino, Juez Nacional de Instrucción Nº 18 se emplaza por el término de cinco días a JOSE MATICHO a comparecer en la causa Nº 1.209 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1960. Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.3|2-Nº 6.265-v.8|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a PEDRO ARTEZE o ARTUZO a comparecer en la causa Nº 1.302 que se le sigue por falsificación de cheques, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1960. Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.3|2-Nº 3.266-v.8|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo ANTONIO IRIGOYEN, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.393 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. Rodolfo Cámpora, secretario.
e.3|2-Nº 6.267-v.8|2|61

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO SEBASTIAN QUATROCHI a comparecer en la causa Nº 1.538 que se le sigue por inf. al art. 44, de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1960. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.3|2-Nº 6.268-v.8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a JUAN LEVANTO a comparecer en la causa Nº 1.637 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158

Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.3|2-Nº 6.269-v.8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a JUAN MASA a comparecer en la causa Nº 1.367 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.3|2-Nº 6.270-v.8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a AURELIO L. GRIPPI a comparecer en la causa Nº 1.211 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1960. — Enrique A. Luna, secretario.
e.3|2-Nº 6.271-v.8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a JUANA VARGAS DE SAINT-PIERRE a comparecer en la causa Nº 1.505 que se le sigue por infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1960. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.3|2-Nº 6.272-v.8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ANTONIO PIÑEIROA a comparecer en la causa Nº 1.375 que se le sigue por infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1960 — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.3|2-Nº 6.273-v.8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a IGNACIO GUILBERT a comparecer en la causa Nº 1.527 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.3|2-Nº 6.273-v.8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Pedro Medina Olaechea se emplaza por el término de cinco días a OLGA CLOTILDE GONZALEZ, a comparecer en la causa número 1056 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1960 — Enrique A. Luna, secretario.
e.3|2 Nº 6.274 v.8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 19 doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO JOSE PELLATTI, a comparecer en la causa Nº 1484 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Jorge F. Massucco, secretario.
e.3|2 Nº 6.275 v.8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 159, a cargo del doctor Jorge Félix Massucco, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL SILBERSTEIN, a comparecer en la causa Nº 1519 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1960 — Jorge F. Massucco, secretario.
e.3|2 Nº 6.276 v.8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Pedro Medina Olaechea se emplaza por el término de cinco días a JORGE JACOBO BALIOZAN a comparecer en la causa Nº 1374 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1960 — Jorge F. Massucco, secretario.
e.3|2 Nº 6.277 v.8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Pedro Medina Olaechea se emplaza por el término de cinco días a MARIO DESTEFANO a comparecer en la causa Nº 1374 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 159.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1960. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.3|2 Nº 6.278 v.8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Pedro Medina Olaechea se emplaza por el término de cinco días a ANGELA DACOBO de CALDEIRA, a comparecer en la causa número 1439 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1960. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.3|2 Nº 6.279 v.8|2|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 3

El Juez Nacional en lo Penal Económico doctor Marcelo H. Fabris, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del doctor Cieza Rodríguez, cita y emplaza por el término de ley a don HONORIO SALAMA, a estar a derecho en la causa Nº 44, que se le sigue por infracción a la Ley 11.275.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1960 — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.
e.3|2 Nº 6.280 v.8|2|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Eduardo M. Guzmán, Secretaría Nº 18, se hace saber por cinco días que ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "RHODAS TRICOT BEHAR Y CIA." en el que se nombró síndico contador a don Oscar M. Rodríguez Bottari, domiciliado en Córdoba 1470, P. 6º, Dpto. "M", fijándose el plazo de cuarenta días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 21 de abril de 1961, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, con el apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. El señor síndico y acreedores deberán concurrir a secretaría con una anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia, a efectos de que el síndico proceda a inscribir a los acreedores.
Buenos Aires, febrero 1º de 1960. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.
$ 2.800.— e.6|2-Nº 13.990 D.T. v.10|2|61

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

FORMOSA

Emanuel Zucker, Juez en lo Civil, Comerial, Administrativo y Laboral, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, cita emplazando por treinta días a herederos y acreedores de HERCULES ZANENGA, sucesorio.
Formosa, diciembre 29 de 1960. — Reinaldo O. Morilla, secretario subrogante.
$ 1.600.— e.30|1-Nº 15.140-v.9|2|61

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Orden Juzgado Civil número 1, a cargo doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2 del doctor Santo S. Faré (h.), se hace saber en los autos "REYES FRANKLIN EDUARDO RAMON, c|FRANCIS ENRIQUE EDMUNDO y otros, c|medidas precautorias", los martilleros designados M. Pasqual y Cía., rematarán el día 11 febrero de 1961 a las 17 y 30 horas sobre el mismo, el inmueble, calle Marconi 4050|70. Mar del Plata, edificado sobre los siguientes lotes: B, manzana 9, mide: 19,52 mts. de frente por 33,774 de fondo. — Superficie 643,46 m.c., y C, manzana 9 (lindero), mide: 21,65 mts. de frente por 43,30 mts. de fondo. — Superficie 937,44 m.c. — Total 1.580,90 m.c. — Edificio para cualquier uso industrial (ex criadero de aves Cruz del Sur), compuesto de local al frente de 4 por 8 mts., con divisiones que forman porch de entrada y vestuario con baño. — Sótano 6 por 4,50 mts.; continuando galpón principal de 8 por 25 mts. con divisiones; siguiendo un nidal dividido en 4 secciones midiendo en total 10 mts. por 4,50. — Construcción: Local frente paredes en mampostería y los galpones en block de cemento. — Divisiones blok cemento y alambre tejido. — Techos a la vista con tirantería madera dura y chapas fibrocemento. — Los pisos de hormigón y cemento alisado. — Se encuentra totalmente desocupado. — Base 2|3partes de la tasación, $ 213.333.33 m|n. — Venta al contado. — Seña 8o|o y comisión 3 o|o. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Santo S. Faré, secretario.
$ 5.200.— e.6|2-Nº 15.409-v.10|2|61

Nº 23

JUDICIAL. — Mar del Plata. 42 lotes con frente a Falucho, Gascón, Alberti, 182, 184 y 186. Sup. e|232,60 y 433 m.c. Plano aprob. 45-330-58. Base $ 35.— el m.c. Facilidades de pago: 10% seña; 40% a los 30 días de aprobado judicialmente el remate y el saldo a un año de plazzo con 9% de interés. Escribano que designe la parte vendedora, como condición venta. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Secr. Dr. Carlos M. Saubidet, a prop. de part, autos "VARELA VICENTE, testamentaria". Rematarán el martes 14 de febrero, a las 16.30 horas, en los mismos. Comisión 3%. Giménez Zapiola y Cía., S.R.L. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1960. —10 días Boletín Oficial y Correo de la Tarde. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 4.800.— e.27|1-Nº 15.006 v.7|2|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, Juzgado Nº 2, secretaría Nº 5 del autorizante, se hace saber por tres días en autos "CHRISTIANSEN Y CIA., S. R. L., contra RANOCCHIA MARIO y otro, sobre ejecutivo", que el martillero señor Aníbal Ircio rematará el día 9 de febrero de 1961, a las 16 horas, en la calle Avda. Quintana 257, sin base, al contado. Una máquina limadora, marca "Atena" Nº 3207 y una fresa universal, marca Geom U. 600 Nº 6110, ambas funcionando. — Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 2 de 1961. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.440.— e.6|2-Nº 15.453-v.8|2|61

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional de Comercio, doctor César A. Gaibisso, Juzgado número 2, Secretaría Nº 6, del suscripto, en los autos: BACIOCCO ALBERTO LUIS y HECTOR DOMINGO BRACCO, c|SANTABALLA RAUL BENITO, ejec. pren. $ 45.000", se hace saber por tres días que el martillero José Antonio Pizarro rematará el 21 de febrero de 1961, a las 17 horas, en el local de la calle Moreno 1441: Una heladera eléctrica, marca Darel, modelo comercial número 120, gabinete Nº 486, motor Darkel número 17764. — Una balanza, marca "Averia", modelo comercial número 4218. — Una máquina para picar carne, marca "Pakan", modelo comercial Nº 540. — Una sierra eléctrica, marca "Pakan", modelo comercial número 16120. — Al contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Informes: Martillero, Rodríguez Peña 146 p. baja izq., Teléfono 40-0756. — Exhibición: Lugar del remate. — Los bienes no se entregarán hasta la aprobación de la subasta. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Carlos Alberto Dell' Oro, secretario.
$ 1.680.— e.6|2-Nº 13.980 D.T.-v.8|2|61

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional de Comercio, doctor César A. Gaibisso, Juzgado número 2. Secretaría Nº 6, del suscripto, en los autos: "YORK JAP ARGENTINA, S. R. L., c|TACUARA, S. A., sobre ejec. y prenda, $ 1.655.000.— m|n.", se hace saber por tres días que el martillero José Antonio Pizarro, rematará el 22 de febrero de 1961, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, repuestos para encendido del automóvil, consistentes en bobinas de ignición; disyuntores: botones arranque; condensadores; carbones; stop mecánicos. — Al contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Informes y exhibición: Martillero: Rodríguez Peña 140, p. bajo izq., Teléfono 40-0756. — Los bienes no se entregarán hasta la aprobación del remate. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Carlos Alfonso Dell'Oro, secretario.
$ 1.440.— e.6|2-Nº 13.979 D.T.-v.8|2|61

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ACEÑALIA S. A.
Financiera Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de febrero de 1961, en Cerrito 512, 3er. piso, Dpto. 4, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347, Cód. Comercio.
2º Elección de director y síndicos.
3º Autorización emisión del saldo del capital.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el depósito anticipado de acciones para intervenir en la asamblea.
$ 2.800.— e.6|2-Nº 15.428-v.10|2|61

"B"

BERNAMAR S. A.
Rural, Inmobiliaria, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 3 de marzo de 1961, a las 15 horas, en el local social, calle Avenida de Mayo 666 piso 9º, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la asamblea.
$ 2.800.— e.6|2-Nº 15.431-v.10|2|61

BODEGAS Y VIÑEDOS SEIPPEL, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de febrero de 1961, a las 9 horas, en el domicilio social Reconquista 513, sexto piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Llamado a Asamblea General Ordinaria fuera del término legal.
2º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1960.
3º Distribución de utilidades.
4º Remuneración a directores y síndicos.
5º Elección de nuevo Directorio titular y suplente.
6º Elección de síndicos titular y suplente.
7º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. — e.3|2-Nº 15.302-v.8|2|61

"C"

CEREALISTA MUGUETA
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1961, a las 10 horas, en el local de 25 de Mayo 267, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de los documentos exigidos por el artículo 347 del Código de Comercio.
3º Remuneración Directorio y síndico.
4º Elección del Directorio y síndico. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 21º de los estatutos.
$ 3.200.— e.6|2-Nº 15.406-v.10|2|61

CITROEN ARGENTINA S. A.

El Directorio comunica a los señores accionistas que por haberse deslizado un error material en el Orden del Día confeccionado para la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 6 del corriente, ha resuelto dejarla sin efecto. — El Directorio.
$ 720. —e.6|2-Nº 15.460-v.8|2|61

CATLEN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 16 de febrero de 1961, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso tercero, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.3|2-Nº 15.390-v.8|2|61

CORDILLERA, S. A., C.I.E.I.F.I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea para el día 22 de febrero de 1961, a las 18 horas, en Boulogne Sur Mer 527 (3º piso), Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio 1960;
2º Fijación del número de directores y elección de directores y síndico;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.2|2-Nº 15.272-v.7|2|61

"D"

DOMINGO BINELLO, S. A
Ind., Com., Financ. e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23 de febrero de 1961, a las 10 horas, en Morón 2673, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|60.

8º Elección Directorio, sindicatura y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.3|2-Nº 15.301-v.8|2|61

"E"

ESMETAL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agr. Ganadera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, a realizarse el día 15 de febrero de 1961, a las 18 horas, en la sede social de Avda. Callao 779, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio comercial, cerrado el 31 de octubre de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento del capital autorizado hasta la suma de 75 millones de pesos m|n., mediante la emisión de acciones ordinarias al portador de la clase "B" (1 voto).

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Fijación de los honorarios del síndico titular.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad hasta 3 días antes del fijado para la asamblea.

Asimismo, se advierte a los señores accionistas, que de no contarse con el quórum estatutario, se citará a nueva asamblea, en segunda convocatoria celebrándose el acto con los accionistas que concurran cualquiera sea su número (art. 14 de los estatutos)

Buenos Aires, febrero 1961. — El Directorio.

$ 6.000.— e.4|2-Nº 15.383-v.9|2|61

EDITORIAL DANTE QUINTERNO
Sociedad Anónima
Registro Nº 4885

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de febrero de 1961 a las 10.30 horas, en el local social de la calle Lambaré Nº 1012, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo cuarto ejercicio anual cerrado al 31 de octubre de 1960.

2º Fijar la remuneración del Directorio y del síndico.

3º Destino de las utilidades.

4º Elegir los miembros del Directorio, titulares y suplente, así como fijar el cargo correspondiente y nombramiento del síndico titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea se recuerda el artículo 22º de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 4.000.— e.2|2-Nº 15.257-v.7|2|61

"H"

HERMES
Sociedad Anónima Financiera Comercial, de Inversiones y Mandatos

CONVOCATORIA

Convocar a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 17 de febrero de 1961, a las 10 horas, en el local de Bernardo de Irigoyen 248 Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 5º de los Estatutos Sociales y aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|2 Nº 15.433 v.10|2|61

HILANDERIA SANTA FE
S. A. C. I. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de febrero de 1961, a las doce horas, en su sede social, calle Rivadavia Nº 3480, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: — Conforme al art. 14 de los estatutos, para asistir a la asamblea, se requiere de los señores accionistas, depositar sus acciones en la caja social, hasta tres días antes del señalado para la reunión o presentar recibo de haberlo hecho en un Banco de esta plaza.

$ 1.680.— e.4|2-Nº 15.378-v.7|2|61

"K"

KALPIVAN
S. A. C. I. F. I.
Fábrica de Cales

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 14|2|1961, a las 11 horas, en Córdoba 991, piso 2º, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347 C. de Comercio al 30|6|1960.

2º Determinación número y elección directores y síndicos.

3º Aumento del capital.

4º Revalúo contable, Ley 15.272.

5º Designación dos accionistas firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 1.440.— e.6|2-Nº 15.449-v.8|2|61

"M"

MEREX ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de febrero de 1961, en Cangallo 537, 5º piso, Capital, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos. Modificación de los artículos 3º, 6º, 11º, 19º, 20º, 23º y 24º.

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta pertinente. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|2 Nº 15.461 v.10|2|61

"P"

PETRO - TECH ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Minería

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de febrero de 1961 a las 17 horas en Piedras 383, Capital Federal para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio al 31 de octubre de 1960.

2º Elección de un director y síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|2-Nº 15.283-v.7|2|61

"R"

RYCSA
Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial, Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de febrero de 1961, a las 18 horas en el local social, calle Lavalle 557, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960 y distribución de utilidades.

3º Remuneración de los señores Directores que han desempeñado funciones administrativas y pago de los honorarios de los Directores y Síndico, como asimismo las gratificaciones al personal en acciones ordinarias cat. "B".

4º Revaluación de bienes de acuerdo con la Ley 15.272.

5º Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

6º Elección de los Síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 4.800.— e.6|2 Nº 15.176 v.10|2|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31|1 al 4|2|61.

RENT - A - CAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de febrero del corriente año, a las 10 y 30 horas, en el local sito en la calle Rondeau 2800, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico 3º cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Cambio de la denominación social.

3º Emisión de acciones para abonar deudas sociales (Art. 7º, inc. f) de los Estatutos Sociales).

4º Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

5º Consideración de las retribuciones asignadas a los Directores Ejecutivos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1961

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el estatuto social en el artículo 29º, respecto al depósito de acciones para concurrir a la Asamblea.

$ 5.200.— e.6|2 Nº 15.426 v.10|2|61

"S"

SAN FERNANDO TIERRAS
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Montevideo 513 - 4º P.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 3 de marzo de 1961, a las 16 horas, en el local social, calle Avenida de Mayo 666, piso 9º, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al noveno ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Consideración del revalúo contable.

4º Directivas sociales.

5º Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la Asamblea.

$ 3.200.— e.6|2 Nº 15.432 v.10|2|61

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SAN JOSE

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria, 17 de febrero de 1961, 11 horas, en 25 de Mayo 195, tratar:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección tres directores y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas aprobar y firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.4|2-Nº 15.382-v.9|2|61

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Avísase que "Hijos de Isidoro Grillo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en AVENIDA CORRIENTES 3892, Capital Federal, dedicada a la compra y venta por mayor y menor de ganadería, tambos, productos lácteos y sus derivados, su fabricación y transformación, aporta a "Hijos de Isidoro Grillo, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria" todo su interés social transfiriéndole con efecto retroactivo al primero de marzo de 1960, todo su activo y pasivo de los que se hace cargo la adquirente, lo que se denuncia a los efectos de la Ley 11.867. Domicilio de las partes y reclamos de ley: Corrientes 3892, Capital Federal.

$ 2.400.— e.6|2-Nº 15.455-v.10|2|61

Abad Hermanos y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avenida de Mayo número 1390, 2º piso, T. E. 38-0640, Avisan que: Simón Alvarez, Juan Pérez y Nicolás Martínez, venden a Antonio Russo negocio almacén y desp. beb. alc. al copeo, sito AREVALO Nº 2806, Domicilio partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.6|2-Nº 15.408-v.10|2|61

Baus Hnos., S. R. L., bal. y mart. públ., of. Alsina 308, T. E. 30-0318-19, avisan que el señor Claudio Salgado, vende su negocio de mercería, AVDA. GAONA 1501, al señor José Raúl Lazcoz, libre de toda deuda y|o gravamen Domicilio partes en el negocio. Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.6|2-Nº 15.437-v.10|2|61

Ernesto Guerrico, escribano público domicilio Bartolomé Mitre 430, 4º piso, Capital, avisa que Ramón Rodolfo Alvarez, vende a Juan Rafael Volpintesta negocio de lechería y varios sito AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 5251, Capital Federal domicilio de ambas partes. Reclamos de ley, a la Escribanía. T. E. 33-6671.

$ 1.200.— e.4|2-Nº 15.368-v.9|2|61

Avisa: Raúl A. Raina, martillero, Av. de Mayo 963, 2º 37-1447 que: Manuel Fernando Bravo María Luisa Echegoyen de Bravo, Garage Beiro S. R. L.", venden a Benzión Hilsenrath, Moisés Abraham Hilsenrath y Salomón Hilsenrat, Garage, sito AV. FRANCISCO BEIRO 4432. — Domicilio contratantes y reclamos ley mis oficinas.

$ 1.200.— e.4|2-Nº 15.372-v.9|2|61

Casa Jaraba, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con negocios de venta de artículos del hogar y afines, en Donato Alvarez 11 (Casa Central) y sucursales en AVDA. DEL TRABAJO 3001 y JUAN BAUTISTA ALBERDI 7102, comunica que ha transferido su fondo de comercio a Casa Jaraba, Sociedad Anónima Comercial y Financiera, con los domicilios indicados.

$ 1.600.— e.3|2-Nº 15.317-v.8|2|61

Piñeiro & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Libertad 32, Capital, 38-7553, avisan: José Lizzi, José Francisco Milán y Pedro Fazzini, venden a Juan Ramón Palacios, Alvaro Rodríguez y Carlos Louzao, negocio restaurant y despacho bebidas alcohólicas, sito AVENIDA JUAN DE GARAY 3702/6, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamaciones término ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.3|2-Nº 15.321-v.8|2|61

Se hace saber que la S. A. Manufactura de Tabacos Falcón, Calvo & Cía. Ltda., dedicada a la manufactura de cigarrillos, con domicilio en la AVENIDA JUAN B. JUSTO Nº 4717, de esta Capital Federal, ha transferido su activo y pasivo a la Compañía Nobleza de Tabacos S. A., con domicilio en la calle Puán Nº 470, de esta Ciudad, la que se ha hecho cargo de los mismos con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1960, y continuará el giro de sus negocios. Reclamos de ley: Avenida Juan B. Justo 4717 y calle Puán 470, de esta Capital. — (Ley Nº 11.867). — El Directorio.

$ 2.000.— e.3|2-Nº 15.341-v.8|2|61

O. G. A. S. R. L. (en formación), Francisco Severino y Vicente J. E. Caraffa, martilleros públicos, avisan: Que el señor Paulino Díaz Moreno vende a la señora Beatriz Elena Arrambide de Laffage su negocio de quiosco de venta de pan y derivados denominado "Panadería Datil", sito en el andén Norte del subterráneo línea "A", estación Perú. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas, Lambaré 889, Capital Federal.

$ 1.200. — e.3|2-Nº 15.305-v.8|2|61

Armando R. Cattonar y Cía. corredores y martilleros públicos oficinas Av. Santa Fe 4748, avisan: Que con su intervención José Manuel Rey Carrillo, vende a Mamoud El Sayer su comercio de café, bar y billares, sito en AV. JUAN DE GARAY 2591 al 99, esquina JUJUY 1590 al 96 de esta Capital. dom. de las partes. — Recl. de ley n|ofic.

$ 1.200.— e.2|2-Nº 15.236-v.7|2|61

Se hace saber que el señor Modesto Santiago Guaita vende su negocio de despensa, sito en la calle ANGEL J. CARRANZA 1948|52, Capital Federal al señor Santiago Francisco Bergia. Oposiciones y reclamos de ley, en Avenida de Mayo 1411, 5º piso, "2", domicilio de las partes.

$ 800.— e.2|2-Nº 15.282-v.7|2|61

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, Avenida de Mayo 1346, avisa que José Bongiorno transfiere la concesión del buffet del Círculo de Ajedrez de Vélez Sársfield, AVDA. RIVADAVIA Nº 6728, a Néstor Leandro Lumina. — Domicilio partes y reclamaciones ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.2|2-Nº 15.281-v.7|2|61

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, ofs.: E. Ríos 528, avisan: Cesáreo Landa, Manuel da Fonseca, José Luis Vitienes, Carlos Pablo Mustica, José María Ocon y Gabriela Juliana Santana de Alem (S. de hecho), venden su café, restaurant, desp. bebidas alcoh. y 4 mesas vereda, sito AVDA. ENTRE RIOS 1096, esq. HUMBERTO PRIMERO 1795|99, a Modesto Tedín Manuel Tedín, José Tedín y Antonio Devesa (S. de H.), todos allí domic. — Reclamos ley a nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.2|7-Nº 15.253-v.7|2|61

Avisa Horacio Saint Jean, martillero público, de la Organización "Alba" Uruguay 654, 8º piso, of. 06 y 811 T. E. 40-4935 - 8891, que Dositeo Albor vende a Jesús Gerpe, la octava parte que tiene y le corresponde en el negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y ocho mesas en la vereda; denominado "Royal" sito AVDA. SANTA FE 3000 esq. GALLO tomando a su cargo, el comprador, el pasivo del negocio, en proporción a la parte que adquiere. — Domic. partes, mismo negocio. Reclamos ley, mis oficinas.

$ 1.600.— e.2|2-Nº 15.242-v.7|2|61

Avisa Horacio Saint Jean, martillero público, de la Organización "Alba", Uruguay 654, 8º piso, of. 806 y 811, T. E. 40-4935 - 8891 que Luis Prado vende a Eugenio Tubio la octava parte que tiene y le corresponde del negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y ocho mesas en la vereda, denominado "Royal" sito AVDA. SANTA FE 3000 esq. GALLO, tomando a su cargo, el comprador, el pasivo del negocio, en proporción a la parte que adquiere. — Domic. partes, mismo negocio. Reclamaciones ley, mis oficinas.

$ 1.600.— e.2|2-Nº 15.243-v.7|2|61

"B"

Améndola y Cía., martilleros públicos, avisan que por su intermedio Pascual Gradulone transfiere su fondo de

comercio sito en BASUALDO Nº 275 a Alberto Oscar Oshiro. — Domicilio partes en n|of., Salguero 1871 P. B. "F", Capital, declamos ley.
$ 800.— e.4|2-Nº 15.371-v.9|2|61

Claudio Santana, Martillero público, oficina Giles 283, Caseros, comunica al comercio que por su intermedio los señores Guerino Serra y Antonio Gago venden su negocio despensa, Mercado Martín, calle BAHIA BLANCA 3034, libre de deudas al señor Gastón Cignani. Reclamos ley, domicilio partes, mi oficina.
$ 1.200. — e.4|2-Nº 15.353-v.9|2|61

Pedro F. Cinieri Gorza, bal., mart. público, Arregui 4306, T. E. 67-8508, avisa: Natalio Circosta y Jorge Vicente Calvi, venden a Carlos Angel García y Jesús Durán, negocio "Elaboración y venta de pastas frescas", sito BOLIVAR Nº 604. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos de ley, mi oficina.
$ 1.200. — e.5|2-Nº 15.286-v.8|2|61

"C"

Ignacio José Rodríguez, martillero y corredor, oficinas Ecuador 943, Capital, avisa: Modesta Rey, vende negocio tintorería (habilitación en trámite), sito en COSTA RICA 5681, a Yotoku Oyakawa. Reclamos de ley y dom. partes m|oficinas.
$ 800.— e.6|2-Nº 15.464-v.10|2|61

Segundo F. Campos y Cía., martillero público, oficinas Ventura Bosch 6357, Capital, avisan al comercio que Ofelio Genizzo, vende a Etelvina T. de Maicá, su negocio de verdulería de C. DE GOMEZ 1235, Capital. — Domicilio de partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 800.— e.6|2-Nº 15.412-v.10|2|61

Alejandro Riio, comunica ha vendido su negocio de óptica y anexos, instalado en CALLAO Nº 123, a Jacobo Adabe y David Hilade, oposiciones de ley a Miguel M. Baturana, Carlos Pellegrini Nº 527, of. 2, domicilio partes.
$ 800.— e.4|2-Nº 15.358-v.9|2|61

Velentín Fernández, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, domicilio Rio de Janeiro Nº 587, Dto. 1, planta baja, Capital, avisa que José Mazzei vende al señor Julio Alfredo Martínez, el negocio de elaboración y venta de helados, establecido en la calle CURAPALIGÜE 978, Capital. — Reclamos términos ley mi domicilio, domicilio partes.
$ 1.200.— e.4|2-Nº 15.357-v.9|2|61

Inmobiliaria Boedo, Marcelo C. Freggiaro, mart. público, oficinas Boedo 677, Capital Federal, avisa que Elvira S. de Copiarolo y Elvira Soto venden a Rosario José Scaglione el negocio de instituto de belleza para damas, sito en CATAMARCA 678, Capital. — Domicilio de las partes y reclamo de Ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.3|2-Nº 15.312-v.8|2|61

Inmobiliaria Boedo, Marcelo C. Freggiaro, mart. público, oficinas Boedo 677, Capital Federal, avisa que José Felixe vende a María Ysabel Renaud el negocio de mercería, sito en COLOMBRES 888, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 800.— e.3|2-Nº 15.311-v.8|2|61

"CH"

E. González & Cía., corred. y mart. públ., José Uriburu 362, 4º piso, of. 41, Capital, avisan que Justo Casario, Antonio Caserio, José González Misa, Antonio Sabaris, Generoso Fernández y Domingo Fernández venden libre de toda deuda y|o gravamen su negocio de café, bar y casa de lunch, calle CHARCAS Nº 2193|97|99 esq. JOSE E. URIBURU, Capital, a "La Giralda S. R. L." (en formación) integrada por Antonio Alvarez, José Alvarez, Rodolfo Laso, Bruno Francisco Manrique, José Castellano y Eladio Concejero. Domicilio de las partes y reclamos de ley n|oficinas.
$ 2.000.— e.2|2-Nº 15.248-v.7|2|61

"D"

Aitardi Eduardo A. balanceador, Alte. Brown 1232, Capital. T. E. 21-0242|4751 avisa que el señor Héctor Alberto García vende al señor Carlos Valentín Villanova su negocio de "Fiambrería y Quesería" sito en la calle DEFENSA Nº 1060, Capital, posesión el día 15 de febrero. — Reclamos mis oficinas domicilio contractual.
$ 1.200.— e.4|2-Nº 15.388-v.9|2|61

"E"

Baus Hnos., S. R. L., bal. y mart. públ., of. Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que el señor Mayorino Francisco Pagliano, vende su negocio de kiosko de venta de cigarrillos y lotería, sito en la ESTACION PLAZA MAYO del Subterráneo línea "A", al señor José Menéndez Alvarez, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio parte en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.6|2-Nº 15.438-v.10|2|61

Avisan González Barzana y Cía., martilleros públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E. 40-1685, que el señor Bonifacio Alberto Fernández dende libre de todo gravamen al señor Angel Celso Alvarez, el negocio de bar y lácteos, sito en el ENTREPISO DE LA ESTACION CALLAO DE LA LINEA "B" de Subterráneos de esta Capital. — Domicilio vendedor calle Oro Nº 2264, Capital, domicilio comprador calle Catamarca Nº 962, Capital. — Reclamos de ley a n|oficinas.
$ 1.600.— e.4|2-Nº 15.365-v.9|2|61

Se hace saber que los señores José Luis Mateo, Federico Domínguez, José Seoane, Walter Franco, José María Blanch, Antonio Panza, Armando Cordero Arteaga, David Zancay, Evaristo Viera, Juan Cataldo Campana, Pedro Petrocco, Rufino Casas, Carlos R. Moreale, Luis Alberto Cabrera, Carlos Nathe y Francisco Penat, con domicilio en la calle Esmeralda 823, ceden y transfieren al señor Lu Shi Ging, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 865, el negocio de restaurant, denominado "San Genaro", sito en la calle ESMERALDA 823. — Reclamos de ley José J. Abraham Barragan, Martillero Público. Suipacha 512. Cuarto piso Dto. B.
$ 2.000.— e.2|2-Nº 15.224-v.7|2|61

"F"

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, V. Cevallos 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: José García Amoedo vende a Joaquín Alvarez Martínez, Celso Martínez Villar, Manuel Alvarez González y Agustín Cueli, el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en FERNANDEZ DE ENCISO Nº 3850, Capital. Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.6|2-Nº 15.423-v.10|2|61

"G"

Omar Héctor Fojo, hace público conocimiento la venta de su comercio de despensa en calle GUAMINI 4681|87, a la señora Delfina S. de Castro. Domicilio partes y reclamos ley, en dicha dirección.
$ 800. — e.3|2-Nº 15.392-v.8|2|61

Avisa al comercio. E. García y Cía., mart. púb. que José María Lovito vende a José Invernizze su negocio carnicería, frutas, verduras, sito GIRARDOT Nº 260, Cap. libre toda deuda, multa, prenda o gravamen. — Rec. ley Alsina 2041, domicilio partes.
$ 800.— Nº 2|2-Nº 15.228-v.7|2|61

Isidro Vega, martillero. E. Lamarca Nº 2669. 50-9547, avisa: Atilano Lourerio vende a Eleodora Moran de La Red su negocio de quesería fiambrería y despacho de bebidas envasadas, sito calle GAONA 2396, "A", Cap. domicilio partes, reclamos térm no ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.2|2-Nº 15.231-v.7|2|61

"H"

Se hace saber que Ellerys, Sociedad de Responsabilidad Limitada vende a Ellerys, S.A.C.I.F. e I., su negocio de fabricación de artículos de goma, plásticos y látex, sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN 2689, Capital Federal, domicilio de las partes, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo de la vendedora. — Reclamos por el término de Ley ante el Contador Público Eusebio Finguerut, Lavalle 1783, Piso 3º, Capital.
$ 1.600.— e.3|2-Nº 15.308-v.8|2|61

Abad Hermanos y Cía., bal. y m. públ., of. Avda. de Mayo 1390, 2º p. T. E. 38-0640, avisan: Luis Ismael Rodríguez vende a Manuel y Antonio Rodríguez negocio café y bar HONORIO PUEYRREDON Nº 1598. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.2|2-Nº 15.262-v.7|2|61

"I"

Al comercio: Juan Jesús Del Arco, vende a los socios Alfonso Cao Losada, Alfredo Castañón, Félix E. Micaluzzi y Miguel Angel Cruz, su parte indivisa que tiene en el negocio de bar y pizzería, "Alpina", sita INDEPENDENCIA 4399, Capital. Los adquirentes se hacen cargo de activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos ley, mismo negocio.
$ 1.200.— e.6|2-Nº 15.415-v.10|2|61

Piñeiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Libertad 32, Capital, 38-7573 avisan: Francisco Blundi vende a Alfredo Barber, Vicente D'natale, Juan Carlos De Giorgi y Abel Díaz, negocio restaurante, café y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle: IRIGOYEN 2207 esq. TINOGASTA 5799, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos dentro término Ley, n|oficinas.
Este edicto anula anterior Nº 1.429 del 29|8|1960 publicado con error.
$ 1.600.— e.3|2-Nº 15.322-v.8|2|61

"J"

Se avisa que Victoria S. R. L. vende a Marques y Cía., sociedad de hecho, formada por Daniel Marques y Carlos Enrique Román, su negocio de almacén mayorista ubicado en JORGE NEWBERY 3569, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley en Sarmiento 1106, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.200.— e.6|2-Nº 15.457-v.10|2|61

"L"

Río y Cía., balanceadores, ofic. Sanabria 2501, Capital, avisan: Ricardo Stadelmann vende a Miguel Belardi, negocio despacho de comestibles con venta de bebidas alcohólicas envasadas, LADINES 3710, Capital. Domicilio partes y reclamos ley n|oficina.
$ 800.— e.6|2-Nº 15.413-v.10|2|61

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: "La Herradura, Sociedad de Responsabilidad Limitada", integrada actualmente por Lauro Fontán, Antonio Bufi, José Manuel Vega, Agapito Sánchez, Nicolás Di Benedetto y Domingo Lanutti, vende libre de deuda y gravámenes a Gregorio Gonzalo, Antonio Soto, Carlos Vicente Bisigniano, Ramón Delfino, Florido Paris, Gumersindo Lago, Delfino Lago, Nicolás Di Benedetto, Severino Antonio Ferradás y Elba García, quienes compran para "Bar La Herradura" Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle LIBERTAD número 461, Capital, domicilio de la parte vendedora en el mismo negocio; domicilio de la parte compradora y reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.800.— e.4|2 Nº 15.364 v.9|2|61

"M"

Martínez & Toledo, Mart., ofic. Acevedo 1479, Capital, avisan que: Felipe Costeli, vende a Luis Chinazzo su negocio de despacho de pan, sito en MARIANO ACHA 1224, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 800.— e.6|2-Nº 15.391-v.10|2|61

Martínez & Toledo, ofic. Acevedo 1479, Capital, avisan que: Jesús López y Alfredo Felipe López, venden a Pedro Vázquez y Juan Carlos Vázquez su negocio de despensa, sito en MORENO 2001 Capital. Domicilio partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 800.— e.6|2-Nº 15.390-v.10|2|61

Se hace saber por cinco días que don Ignacio Sanguinetti con negocio de tienda y mercería denominado "San Ignacio", ubicado en la calle MONTIEL número 352 de esta Capital, transfiere su activo y pasivo (fondo de comercio) a doña Fermina Suárez, con domicilio en la calle Coronel Brandsen Nº 4338, de esta Capital. Reclamos Ley 11.867, escribano Mario Sarrabayrouse, oficina de referencias, Cerrito 512, piso 1º, Capital Federal.
$ 1.600. — e.4|2-Nº 15.355-v.9|2|61

Antonio H. Berventana, martillero público, con oficina en Valentín Gómez Nº 3419, Capital, avisa que Edelmira Pérez de Jorge vende a Horacio Brescia y Nelli Carmen de Brescia, el negocio despacho de comestibles por menor, sito en MENDEZ DE ANDES 158, Capital. Reclamo de ley 11.867 y domicilio partes, mi oficina.
$ 1.200. — e.4|2-Nº 15.343-v.9|2|61

Se hace saber que la S. A. Manufactura de Tabacos "Commander", dedicada a la manufactura de cigarrillos, con domicilio en la calle MALABIA Nº 444 de esta Capital Federal, ha transferido su activo y pasivo a la Compañía Nobleza de Tabacos S. A., con domicilio en la calle Puán Nº 470, de esta ciudad, la que se ha hecho cargo de los mismos con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1960, y continuará el giro de sus negocios. Reclamos de ley: Calles Malabia Nº 444 y Puán Nº 470, de esta Capital. — (Ley Nº 11.867). — El Directorio.
$ 2.000.— e.3|2-Nº 15.340-v.8|2|61

"N"

María Rosa Cerioli, vende a Florencio José Castro, despensa, NUÑEZ 1900. — Dom. partes y reclamos ley mismo negocio.
$ 400.— e.4|2-Nº 15.373-v.9|2|61

"O"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Abraham Beer vende a Juan Gualberto Aguiar, el negocio de Despacho de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle 11 DE SEPTIEMBRE Nº 2984|86, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.2|2 Nº 15.279 v.7|2|61

"P"

Río y Cía., balanceadores, ofc. Sanabria 2501, Capt., avisan: Faustino Iglesias Comesaña vende a Danilo Hernández, negocio despacho de comestibles c. venta de beb. alcohólicas envas., PEDRO MORAN 3100, Capt. Domc. partes y recl.|Ley, n. ofc.
$ 800.— e.6|2-Nº 15.414-v.10|2|61

Barcala Suárez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, V. Cevallos 253, Capital, avisan que José Antonio Suvires, domiciliado en Avenida Mosconi 3093 vende a Inocencio Blanco la totalidad de su parte indivisa en el negocio de hotel alojamiento, PASO 48, Capital. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.3|2-Nº 15.333-v.8|2|61

La Torre, Peres, Badillo S. R. L., martilleros, Of. Sarmiento 1882, Capital, avisan: Nicolás Hortal, Marcelino Sainz y José Benigno Calvo Barros venden negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito calle PEÑA Nº 2400, Capital, al señor Emilio Ciardulli. — Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.2|2 Nº 15.267 v.7|2|61

E. González & Cía., corredores y martilleros públicos, José E. Uriburu 362, 4º piso, Of. 41, Capital, avisan que Roberto Carrera y Jesús Sandamil, venden a Justo Corral su negocio de Restaurant bar, calle PEDRO ECHAGUE 1501, Capital; domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas. — Este edicto anula al de fecha 12|6 a 18|6|58 por error de nombres.
$ 1.200.— e.2|2 Nº 15.247 v.7|2|61

Miguel Iesulauro e Hijo, martillero público, con oficinas en la Avda. Donato Alvarez, Nº 2596, avisan: Abel Pereyra, vende a José Elías Pons, su negocio de verdulería, sito en PAZ SOLDAN 5168, reclamos de ley en nuestras oficinas domicilios de las partes.
$ 800.— e.2|2-Nº 15.226-v.7|2|61

"R"

Elías Manuel Leston, escribano, con domicilio en Carlos Pellegrini 465, 8º p., of. 59, Capital Federal avisa al comercio que la sociedad "Confitería Ideal Moreno, Sociedad de Responsabilidad Limitada" cesa en sus actividades y transfiere la locación del local y dependencias del local de negocio, sito en la calle RIVADAVIA 5002|08 esquina a JOSE MARIA MORENO 23|27, de esta Capital a favor de los señores Ubertalli Hermanos. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, n|s oficinas.
$ 1.600.— e.6|2-Nº 15.452-v.10|2|61

David Pérez, Soto y González, S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en la calle Paso 321 de Capital, avisan que los señores Juan José Higinio Grassi, Jorge Cigarran y Alfredo Debonis, venden, libre de deuda y|o gravamen, el negocio de "Bar y Restaurant", sito en la calle RAWSON 170, Capital, a los señores Francisco Dias Ribeiro y señora Guillermina Duarte de Dias. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.600. — e.4|2-Nº 15.342-v.9|2|60

"S"

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención, véndese café, bar, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en calle SARMIENTO Nº 2789, de esta Capital. — Vendedores: Mariano Lardies, Alfredo Pérez, Silverio González y Andrés Varela. — Compradores: José Alvarez, Alberto Juan Elgoyhen, César Roson, Francisco Gladysz, Ricardo Gil y Nabor Pérez. — Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de Ley, mis oficinas.
$ 1.600.— e.6|2-Nº 15.448-v.10|2|61

Leopoldo Camera, martillero público, oficinas Bermúdez 2128, avisa: Manuel Portela, vende su negocio de frutería y verdulería, SIMBRON Nº 5600, Capital a David Alves. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, a mis oficinas.
$ 800.— e.6|2-Nº 15.463-v.10|2|61

Se hace saber que el señor Marcelino Alfredo Cassan ha dejado de pertenecer desde el 31 de julio ppdo. a la firma que giraba en plaza, con la denominación de "Andreucci-Cassan", que explotaba materiales de construcción y con oficinas en SARANDI 425, 1er. piso, haciéndose cargo el Sr. Decio Andreucci de la totalidad de las obligaciones contraídas por la sociedad de hecho. Domicilio del Sr. Marcelino Alfredo Cassan, Ayacucho 649, Capital, y del Sr. Decio Andreucci, Sarandí 425, 1er. piso, Capi-

tal. — Oposiciones, al Dr. Carlos María Fernández Gallardo, Lavalle 1454, 7º piso "A".
$ 2.000.— e.6|2-Nº 15.422-v.10|2|61

Antonio F. Müller, vende a Lili F. Berz, quiosco, sito SAN JUAN 1551. — Reclamos ley, dom. partes, mismo negocio.
$ 400.— e.6|2-Nº 15.392-v.10|2|61

Se avisa que Carmen Sancho Carrasco, domic. Lavalle 1444, 1º, transfiere negocio de cafetería, bombonería y afines, de la calle SALTA 1045, C. F., a Consuelo Clotilde Baspino de García, Enrique Marcos, Remy Anglade y Antonia Elena Dorothea Baspino de Anglade, domic. Salta 921. — Reclamos de ley: Escribano Osvaldo H. Orlando, Maipú 215, 1º, C. F.
$ 1.200.— e.6|2-Nº 15.407-v.10|2|61

Hernán A. Ordiales, escribano titular del Registro Nº 328, con oficinas en la calle Uruguay 654, Capital Federal, avisa que con su intervención la sociedad "Acme Agency" Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere a la sociedad "Acme Agency, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera su fondo de comercio, esto es, su establecimiento comercial, del ramo de librería, ubicado en la Capital Federal, calle SUIPACHA 58, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, esta escribanía. — Buenos Aires, febrero 1º de 1961. — Hernán A. Ordiales, escribano.
$ 2.000.— e.4|2 Nº 15.360 v.9|2|61

J. Seilicovich e Hijo, martilleros públicos, con oficina en la calle M. Leguizamón Nº 4306|08, Capital, T. E. 68-9304, comunican que con su intervención Herminda Mercedes Nellen de Echeverría vende a Ricardo Enrique Real e Ilda Neri Martínez de Real su negocio de despensa y fiambrería, sito en la calle SAYOS Nº 5900, Capital. — Reclamos en términos de ley y domicilio de las partes en nuestra oficina.
$ 1.600.— e.2|2-Nº 15.222-v.7|2|61

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas E. Ríos 528, avisan: Manuel Lema vende a Francisco Rodríguez González, Café-bar-restaurant, SAN JUAN 3308, ambos allí domiciliados. — Reclamos término de ley a nuestras oficinas.
$ 800.— e.2|2 Nº 15.252 v.7|2|61

"T"

Blas Ciancaglini, martillero público, Ley 11.857, Comunico que ha vendido el hospedaje del señor Angel Anantuoni, ubicado en la calle TALCAHUANO 280, 2º piso, a los señores Antonio Zappia y Domingo Zaninovich. Reclamo de ley en mis oficinas, Garay 809, 2º piso, departamento F., donde las partes fijan su domicilio.
$ 1.200.— e.6|2-Nº 15.120-v.10|2|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|1 al 3|2|61.

Slaibe, Brigandi & Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Capital, 69-6129, avisan: Francisco Julio Monjo vende a Claudio Soengas Faildes y José María Soengas Faildes su negocio de Garaje de Alquiler y Afines, sito en TERRADA Nº 477, Capital, libre de deudas. Domicilio de las partes y reclamos de ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.4|2 Nº 15.359 v.9|2|61

Luis C. Ricco e Hijo, martilleros, California 2184, Cap., avisan que por su intermedio el Sr. Juan Nenz, ha vendido la fiambrería de su propiedad, sita en esta Ciudad, calle 3 DE FEBRERO 3163, a favor del Sr. Alberto Pardo, reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 1.200.— e.3|2-Nº 15.339-v.8|2|61

Luis C. Ricco e Hijo, martilleros, California 2184, Cap., avisan que queda nula y sin efecto la venta de la fiambrería, sita en esta Ciudad, calle 3 DE FEBRERO 3163, que efectuara el Sr. Juan Nenz a favor de las Sras. Inés Sosa y Luisa Giraldi, publicada del 5/7 al 11/7/60. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.3|2-Nº 15.338-v.8|2|61

Jorge Auxibio Robredo y Roberto Eduardo Silvestri, comunican que han disuelto con retroactividad al 31 de diciembre de 1960, la sociedad colectiva Establecimiento Dental Cromo Plax, de Silvestri y Robredo, con laboratorio dental en la calle TERRADA 2538, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Roberto Eduardo Silvestri. Reclamos de ley en el mismo domicilio que es de las partes.
$ 1.600.— e.3|2-Nº 15.306-v.8|2|61

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Julio Alvaro Fernández y Manuel Herminio Cota, venden libre de deuda y gravámenes a José Pol y Laureano Pol, la parte que tienen cada uno y cuanto le corresponde en el negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas, que poseen conjuntamente con Magencio Vilela y Victorino Fidalgo, sito en la calle TACUARI Nº 17, Capital, domicilio de los vendedores en el mismo negocio, domicilio de los compradores en la calle Suipacha Nº 119, Capital. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— Nº 2|7-Nº 15.220-v.7|2|61

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisan que Antonio Miletti y Víctor Miletti, en Sociedad de Hecho "Miletti y Cía.", venden a Alfredo Roberto Barral y Dionisio G. Vizcaíno su negocio de garaje, sito en TERRADA Nº 2366. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.2|2 Nº 15.263 v.7|2|61

"V"

Attardi Eduardo A., balanceador, Almirante Brown 1232, Capital, T. E. 21-0242|4751, avisa que el señor Celedonio García vende a su socio el señor Jesús Carballido, quien se hace cargo del activo y pasivo, la mitad indivisa que le corresponde en el negocio de "Hotel y Despacho de Bebidas Alcohólicas" sito en la calle VIEYTES número 1850|54, Capital, Reclamos mis oficinas, domicilio contractual.
$ 1.600.— e.4|2 Nº 15.389 v.9|2|61

Se hace saber por cinco días que don Cristóbal Rosa González, con negocio de pensión en esta Capital, calle VIRREY DEL PINO Nº 2166, transfiere su activo y pasivo (fondo de comercio) a don Amador Ferro Díaz con domicilio en la calle Lugones Nº 3930 de esta Capital. Reclamos Ley 11.867, escribano J. C. Soldano Deheza (h), Cerrito 512, piso 1º, Capital Federal.
$ 1.200. — e.4|2-Nº 15.356-v.9|2|61

Adm. Marty, Starker y Linch, martilleros públicos, ofic. Av. Santa Fe número 5253 avisan: Que con su intervención Isaac y José Pilewski, venden a Regina Rab de Unger su comercio de venta de comestibles al por menor sito URIARTE Nº 1165, de esta Capital, dom. de las partes. — Recl. de ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.2|2-Nº 15.237-v.7|2|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Emilio Ojea vende a Jesús Alvarez Martínez y Manuel Alvarez, el negocio de Despacho de comestibles al por menor y bebidas envasadas en general, sito en esta Capital, calle ZAPIOLA Nº 799, esquina TEODORO GARCIA, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.2|2 Nº 15.280 v.7|2|61

"Z"

Clausi, Iglesias y Cía., S.A.C.I.I.F., balanc. y mart. públ. Matheu 24, avisan que Manuel Pérez vendió a Martín Gómez con retroactividad al 30 mayo de 1959 la parte que le corresponde "Panadería Mecánica", calle ZAPIOLA 2951. Recl. Ley y dom. par. n|ofnas.
$ 800.— e.6|2-Nº 15.439-v.10|2|61

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Matheu 24, avisan que Martín Gómez vende a Francisco Barral, Isidoro Castillo y Remo Lanfranco "Panadería Mecánica", calle ZAPIOLA número 2951. Recl. Ley y domicilio partes n|oficinas.
$ 800.— e.4|2 Nº 15.377 v.9|2|61

REMATES COMERCIALES
ANTERIOR

E. A. Recaré, martillero, avisa que el día 23 de febrero a las 16 horas rematará por cuenta y orden de su dueño las maquinarias y existencias del negocio de carnicería, sito en la calle CAMARONES 2153, Capital, propiedad del señor Héctor López. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. Juan B. Alberdi 3780, Capital.
$ 1.200.— e.2|2-Nº 15.278-v.7|2|61

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

QUIMICA - HOECHST S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
N — 8.645
Corrientes Nº 222, Capital

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea ordinaria del 27 de octubre de 1960, que fijó el capital autorizado en $ 160.000.000.— m|n., se llama a suscripción de 65.000 acciones ordinarias al portador de v$n. 1.000.— m|n. cada una, correspondientes a la emisión de 80.000 acciones, series 81ª a 160ª para cuya suscripción los señores accionistas tienen derecho de preferencia, en proporción al número de acciones que posean, del que podrán hacer uso hasta el día 28 de febrero de 1961, inclusive, contra la presentación del cupón Nº 1. — El Directorio.
$ 1.440.— e.6|2-Nº 15.393-v.8|2|61

GRIMAU & CIA.
Sociedad en Comandita por Acciones
AUMENTO DE CAPITAL
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los accionistas comanditarios, que la asamblea general del 18 de enero de 1961, resolvió aumentar el capital colectivo de $ 10.100.000.— a $ 15.100.000.—, y el capital comanditario, de $ 9.900.000.— a $ 14.900.000.— Totalizando un nuevo capital de pesos 30.000.000.—.

Los accionistas comanditarios podrán ejercer su derecho de preferencia a razón de una nueva acción por cada 1,98 de su tenencia, suscripciones en Dinamia, S. A. Avda. Pte. R. S. Peña número 710, 5º C. — Francisco Grimau.
$ 1.440.— e.6|2-Nº 15.399-v.8|2|61

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA "KUNIN"

Se hace saber que la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada con fecha 30 de abril de 1960 resolvió el aumento de capital autorizado de pesos 7.000.000.— a la suma de pesos 12.000.000.—, y que el Directorio resolvió emitir las series 71ª a 120ª inclusive por un valor nominal de pesos 5.000.000.—.
$ 960. — e.6|2-Nº 15.400-v.8|2|61

ACENALIA S. A.
Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se hace saber la emisión de las series 21 y 22 de acciones **ordinarias** categoría "A" y series 23 a 30 categoría "B", por un total de Seis millones de pesos m|n., que se ofrece a suscripción preferencial conforme art. 7º Estatutos, debiendo pagarse 10 o|o al contado y saldo dentro de 10 meses como máximo; debiendo optarse dentro de los 15 días de la última publicación. — El Directorio.
$ 960.— e.6|2-Nº 15.427-v.8|2|61

SAN MARINO S. A. C. I. F. A.
Importación - Exportación
Buenos Aires - Argentina

Se comunica que la sociedad ha emitido 10 series de acciones numeradas del 5 al 15, ordinarias, al portador, de pesos 100.— m|n. cada una, con derecho a 5 votos. — El Directorio.
$ 720.— e.6|2-Nº 15.435-v.8|2|61

S. A. FUERTE SANCTI SPIRITU

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 23 de febrero de 1961, se pone a su disposición en nuestras oficinas, Belgrano 740, Buenos Aires, de 14 a 18.30 horas, contra entrega del cupón Nº 7, el dividendo del 30 % en acciones ordinarias y 2,608 % en efectivo, a las acciones preferidas y ordinarias, correspondiente al ejercicio económico Nº 32 terminado el 30|6|60.

Las nuevas acciones llevan adherido el cupón Nº 8 y gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1960. — Para la liquidación de fracciones se procederá de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de la Dirección General Impositiva referente a la individualización de los tenedores. — El Directorio.
$ 1.920.— e.6|2-Nº 15.454-v.8|2|61

SIMOCA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Capital: $ 1.000.000

El Directorio hace saber por 3 días, que por escritura de fecha 22 de diciembre de 1960 ante el escribano de la Capital, Ignacio L. Paz, ha elevado el capital social, a la cantidad de Cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000) habiéndose efectuado en el mismo acto la emisión de acciones correspondiente por la cantidad de Cuatro millones de pesos moneda nacional (pesos 4.000.000.—), con lo que quedó totalmente emitido el capital social autorizado.
$ 1.200.— e.6|2-Nº 15.452-v.8|2|61

LEDESMA
Sociedad Anónima Agrícola Industrial

Se hace saber que por resolución del Directorio de fecha 26 de diciembre 1960 y de acuerdo con el artículo 4º del estatuto social, Ledesma, Sociedad Anónima Agrícola Industrial, ha emitido, a la par, la 22ª serie de acciones ordinarias, al portador, por v$n. 818.745.900.— m|n., representada por 8.187.459 acciones de v$n. 100.— m|n. cada una.

Las nuevas acciones, de iguales características que las actualmente en circulación, llevarán adherido el cupón Nº 16 y tendrán derecho a los dividendos que se declaren a partir del 48º ejercicio, a iniciarse el 1º de abril 1961.

La suscripción se hará a razón de una nueva acción por cada acción de tenencia, mediante la presentación del cupón Nº 14, desde el 20 de febrero 1961 hasta el 7 de abril 1961, inclusive, en el Banco de la Nación Argentina, en su carácter de agente colocador de las acciones, Casa Central, División Títulos, Bartolomé Mitre 326, Capital Federal, sucursales y agencias del interior. Vencido dicho plazo, quedará nulo y sin valor dicho cupón.

El pago podrá hacerse en la forma que sigue: 10 % al contado, en el acto de suscribir las acciones, desde el 20 de febrero 1961 al 7 de abril 1961, inclusive: 20% desde el 10 abril 1961 al 9 de junio 1961, inclusive; 20 % desde el 12 de junio 1961 al 11 de agosto 1961, inclusive; 25 % desde el 14 de agosto 1961 al 13 de octubre 1961, inclusive y 25 % desde el 16 de octubre 1961 al 15 de diciembre 1961, inclusive.

En el acto de la suscripción podrá integrarse el importe de las acciones que se suscriban, en cuyo caso se entregarán, en el mismo acto, los títulos definitivos, al portador.

Los derechos de suscripción no utilizados entre los subscriptores, se prorratearán entre los que hubiesen manifestado su voluntad de participar en en prorrateo. — El Directorio.
$ 3.840.— e.4|2-Nº 15.344-v.7|2|61

LABORATORIOS MIDY S. A.

Aviso accionistas suscripción m$n. 820.000.— acciones ordinarias. — El Directorio.
$ 480.— e.4|2-Nº 15.346-v.7|2|61

MICHIGAN SOCIEDAD ANONIMA
Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria
Corrientes 545. — Esc. 106.

Se hace saber que la asamblea general ha resuelto emitir m$n. 1.000.000 en acciones ordinarias clase "A" y m$n. 4.000.000.— en acciones ordinarias clase "B". — El Directorio.
$ 720.— e.4|2-Nº 15.348-v.7|2|61

R. Y S. GRANDIO
Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que la asamblea de fecha 17 de diciembre de 1960, aumentó el capital autorizado hasta la suma de pesos moneda nacional 20.000.000.— en acciones ordinarias al portador de un voto.

En cumplimiento de ello, el Directorio llama a la suscripción de las series 11ª, 12ª y 13ª, por un total de m$n. 3.00.000.—.

Domicilio para suscripción, Suipacha Nº 1120, Capital Federal. — El Directorio.
$ 1.200.— e.4|2-Nº 15.350-v.7|2|61

RADIO SPLENDID

Llámase a Licitación Pública número 1|61, para la reparación integral de 9 pianos de marcas diversas y en uso en nuestros estudios. — Apertura: Febrero 9 de 1961, a las 15 horas, en nuestro departamento de compras: Cerrito 941, donde se podrá retirar pliego de licitación, de lunes a viernes, de 14 a 18 hs.
$ 960.— e.4|2-Nº 15.386-v.7|2|61

LA TERRITORIAL DE SEGUROS, S. A.

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 28 de octubre de 1960, se resolvió emitir las series 31a. a 45a. de acciones ordinarias liberadas, para aplicar a la capitalización de reservas. — El Directorio.
$ 720.— e.4|2-Nº 15.380-v.7|2|61

MORRIS NERENBERG LTDA.
Soc. Anón. Com., Ind., Inm.
Frigorífico Americano

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del 28 de febrero de 1961, se efectuará el pago del dividendo por el ejercicio cerrado el 31|7|60, a razón del 13.30 % por cada acción en acciones ordinarias de la 5a. serie y 11.70 % en efectivo por cada acción. — El Directorio.
$ 960.— e.4|2-Nº 15.370-v.7|2|60

FABRICA ARGENTINA TRICOTS ANEXOS S. A. I. C. F.
(F. A. T. A. S. A. I. C. F.)

Se comunica que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea del día 29 de julio de 1960, se han emitido m$nacional 3.000.000.— en acciones ordinarias al portador según el siguiente detalle: m$n. 510.000 en acciones clase A; m$nacional 1.770.000 en acciones clase B y m$n. 720.000 en acciones clase C, de acuerdo a los artículos 7º, 8º y 9º de los estatutos. — El Directorio.
$ 960.— e.4|2-Nº 15.374-v.7|2|60

COMPAÑIA GENERAL INMOBILIARIA S. A.

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto emitir v$n. 5.000.000.— en acciones ordinarias. — La suscripción se hará en nuestras oficinas, Sarmiento 559, 6º piso, por quince días a partir del 9 de febrero de 1961.

El pago será al contado en el momento de ejercer el derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 1.600.— e.3|2-Nº 15.313-v.8|2|61